

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	42
DISPOSICIONES	43
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	59
LICITACIONES	60
COLEGIACIONES	79
TRANSFERENCIAS	80
CONVOCATORIAS	81
SOCIEDADES	88
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	96
VARIOS	96

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 55-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-27916163-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción de CAPS en el Municipio de General Pinto", en el partido de General Pinto - Licitación Pública N° 164/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y la empresa FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. suscribieron con fecha 27 de enero de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de febrero de 2023 a septiembre de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 7 a 12 de los meses febrero de 2023, marzo de 2023, abril de 2023, julio de 2023, agosto de 2023 y septiembre de 2023 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos ciento cinco millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos doce con diecisiete centavos (\$105.153.612,17) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento diez millones setecientos nueve mil doscientos sesenta y tres con veintisiete centavos (\$110.709.263,27) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y uno con diez centavos (\$5.555.651,10), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis con cincuenta y un centavos (\$55.556,51) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis con cincuenta y un centavos (\$55.556,51) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y nueve con cincuenta y tres centavos (\$166.669,53) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y tres con sesenta y cinco centavos (\$5.833.433,65);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios

de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. contratista de la obra: "Construcción de CAPS en el Municipio de General Pinto", en el partido de General Pinto - Licitación Pública N° 164/2021, que agregados como IF-2025-03294795-GDEBA-DPAMIYSPGP, e IF-2024-42219298-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y uno con diez centavos (\$5.555.651,10), a la que adicionando las sumas de pesos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis con cincuenta y un centavos (\$55.556,51) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis con cincuenta y un centavos (\$55.556,51) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y nueve con cincuenta y tres centavos (\$166.669,53) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y tres con sesenta y cinco centavos (\$5.833.433,65).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 62 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 351 - FF 11 - UG 351 - CTA.ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-03294795-GDEBA-DPAMIYSPGP	ea7a8cc32974c7f2eb2649419c4b62f9f3fb2e8307ff59fbb8317c5b199f172f	Ver
IF-2024-42219298-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP	213efe118dcde51e9c96ea10215f146c7ba28f73449299cd3c71f784928ab562	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 71-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-26769178-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Desagües pluviales en Marcos Paz, Calle Rivadavia Sur" - Licitación Pública N° 20/2023 -, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección mencionada ut supra ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. - CONCRET NOR S.A. U.T. suscribieron con fecha 20 de enero de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses septiembre y octubre de 2023 y febrero 2024, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos seiscientos cuatro millones novecientos trece mil doscientos (\$604.913.200,00) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° AF y 1 a 3 correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2023 y febrero de 2024;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos seiscientos treinta y seis millones setecientos cincuenta y ocho mil cinco con noventa y un centavos (\$636.758.005,91), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos treinta y un millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cinco con noventa y un centavos (\$31.844.805,91), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionándole la suma de pesos trescientos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho con seis centavos (\$318.448,06) del 1 % para dirección e inspección y de pesos novecientos cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro con dieciocho centavos (\$955.344,18) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos treinta y tres millones ciento dieciocho mil quinientos noventa y ocho con quince centavos (\$33.118.598,15);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. - CONCRET NOR S.A. U.T., contratista de la obra: "Desagües pluviales en Marcos Paz, Calle Rivadavia Sur" - Licitación Pública N° 20/2023 -, que agregados como IF-2025-02827298-GDEBA-DEDPHOHMIYSPGP, IF-2024-41423275-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-27594354-GDEBA-DEDPHOHMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos treinta y un millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cinco con noventa y un centavos (\$31.844.805,91), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionándole la suma de pesos trescientos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho con seis centavos (\$318.448,06) del 1 % para dirección e inspección y de pesos novecientos cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro con dieciocho centavos (\$955.344,18) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos treinta y tres millones ciento dieciocho mil quinientos noventa y ocho con quince centavos (\$33.118.598,15).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 - DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 12 - SP 2 - PY 14203 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 Rentas Generales - UG 525 - CTA. ESC. 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a

las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

RESOLUCIÓN N° 72-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2023-15444475-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBAMIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que, la empresa MARAGUA S.A.C.I.I.F.Y C. solicitó y presentó los cálculos de la 1° a 15° redeterminación definitiva de precios del adicional por artículo 7° de la Ley N° 6.021 de la Obra: "Operación, Custodia y Mantenimiento Estación de Bombeo Obras Internas Cuenca Laguna La Picasa o de vinculación La Picasa Cañada Las Horquetas", en jurisdicción del partido de General Villegas- Licitación Pública N° 137/2018 - según el contrato suscripto el día 7 de enero de 2019, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa MARAGUA S.A.C.I.I.F.Y C. suscribieron con fecha 22 de octubre de 2024, ad referendum del Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la Obra "Operación, Custodia y Mantenimiento Estación de Bombeo Obras Internas Cuenca Laguna La Picasa o de vinculación La Picasa Cañada Las Horquetas", en jurisdicción del partido de General Villegas - los precios de aplicación redeterminados a valores del 1° de marzo de 2019, 1° de mayo de 2019, 1° de agosto de 2019, 1° de octubre de 2019, 1° de enero de 2020, 1° de julio de 2020, 1° de octubre de 2020, 1° de noviembre de 2020, 1° de enero de 2021, 1° de febrero de 2021, 1° de abril de 2021, 1° de junio de 2021, 1° de agosto de 2021, 1° de octubre de 2021 y 1° de enero de 2022, que constan como ANEXO I;

Que respecto al faltante de obra a ejecutar al 01/01/2022 a valores de dicho mes, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del ANEXO II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta y, asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2019-1132-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1494-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2020-670-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2020-963-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-63-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-337-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-1075-GDEBAMIYSPGP y RESO-2021-2059-GDEBA-MIYSPGP que aprobaron la 1° a 13° adecuaciones provisorias a los meses de marzo, mayo, agosto y octubre de 2019, enero, julio, octubre y noviembre de 2020, enero, febrero, abril, junio y agosto de 2021, solicitadas oportunamente por "LA CONTRATISTA" en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17 E;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos siete millones ochenta y nueve mil setecientos setenta con ochenta y cuatro centavos (\$7.089.770,84), abonada en concepto de redeterminación provisorias en los certificados N°01 Art.7° a N°02 Art.7°, correspondientes a los meses de Octubre a Noviembre de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuaciones provisorias aprobadas por las resoluciones mencionadas en el considerando anterior;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente Redeterminación (1° a 15° Redeterminación Definitiva de Precios) se le reconocerá a "LA CONTRATISTA" la suma total de pesos diez millones trescientos seis mil quince con sesenta y cinco centavos (\$10.306.015,65), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de "LA CONTRATISTA" a ser certificada por la suma de pesos tres millones doscientos dieciséis mil doscientos cuarenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$3.216.244,81), cuyo detalle se observa en ANEXO V;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia a reconocer a la empresa por las presentes Redeterminaciones Definitivas asciende a la suma de pesos tres millones doscientos dieciséis mil doscientos cuarenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$3.216.244,81) a la que adicionando la suma de pesos ciento tres mil sesenta con dieciséis centavos (\$103.060,16) del 1 % para dirección e inspección y de pesos trescientos nueve mil ciento ochenta con cuarenta y siete centavos (\$309.180,47) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos tres millones seiscientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y cinco con cuarenta y cuatro centavos (\$3.628.485,44);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva;
Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en los artículos 22 y 27 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E, y las previstas en los artículos 22 y 30 del Anexo I de la Resolución N° 235/17 E, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo de Redeterminaciones Definitivas de Precios de Obra Pública y Adecuaciones Provisorias que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;
Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa MARAGUA S.A.C.I.I.F. Y C., contratista de la obra: "Operación, Custodia y Mantenimiento Estación de Bombeo Obras Internas Cuenca Laguna La Picasa o de vinculación La Picasa Cañada Las Horquetas", en jurisdicción del partido de General Villegas- Licitación Pública N° 137/2018, que agregados como IF-2024-37508209-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, IF-2024-09556961-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP y CE-2024-22440043-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos tres millones doscientos dieciséis mil doscientos cuarenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$3.216.244,81) a la que adicionando la suma de pesos ciento tres mil sesenta y dieciséis centavos (\$103.060,16) del 1 % para dirección e inspección y de pesos trescientos nueve mil ciento ochenta y siete centavos (\$309.180,47) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos tres millones seiscientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y cinco con cuarenta y cuatro centavos (\$3.628.485,44).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO EJERCICIO 2023 - LEY 15394- PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 11- SP 1 - PY 12419 - OB 51 - Finalidad 4 - Función 40 - F. Financiamiento 1.1. Rentas Generales - Inciso 4 - Principal 2 - Parcial 2 - U. Geográfica 392 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 74-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2023-42776421-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, a solicitud de la empresa CONINSA S.A., la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha procedido a iniciar el proceso de ajuste de precios de la obra: "Abastecimiento a Punta Lara", en el partido de Ensenada- Licitación Pública N° 102/2021 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CONINSA S.A. suscribieron con fecha 28 de enero de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-

MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de diciembre de 2022 a febrero de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos veintisiete millones seiscientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y nueve con setenta y siete centavos (\$27.649.249,77) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 11 a 13 correspondientes a los meses de diciembre de 2022 a febrero de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veintinueve millones cien mil ochocientos sesenta y uno con sesenta centavos (\$29.100.861,60), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos once con ochenta y tres centavos (\$1.451.611,83), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos catorce mil quinientos dieciséis con doce centavos (\$14.516,12) del 1 % para dirección e inspección y de pesos cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y ocho con treinta y cinco centavos (\$43.548,35) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón quinientos nueve mil seiscientos setenta y seis con treinta centavos (\$1.509.676,30);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorios; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CONINSA S.A., contratista de la obra: "Abastecimiento a Punta Lara", en el partido de Ensenada - Licitación Pública N° 102/2021 -, que, agregados como ACTA-2025-03613245-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-19430306-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-05459667-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos un millón cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos once con ochenta y tres centavos (\$1.451.611,83), a la que adicionando la suma de pesos catorce mil quinientos dieciséis con doce centavos (\$14.516,12) del 1 % para dirección e inspección y de pesos cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y ocho con treinta y cinco centavos (\$43.548,35) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón quinientos nueve mil seiscientos setenta y seis con treinta centavos (\$1.509.676,30).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 77 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 245 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2025-03613245-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	e493431b31183af4780eb3565d93c84d3166c1cd46a0ae4178f144c9ce83c2aa	Ver
IF-2024-19430306-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	4fd10ec6c5aa9b4ccdd3f9b63b472211945c7ecf49f79466b1fe08392a22b3a6	Ver
IF-2024-05459667-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	1ae2f71e6ceb578410c9becd1ac1b3226ac223f60e515daa777d7081e2951b27	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 301-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-46271600-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con Andrea COPANI (DNI 32.523.849), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 45;

Que, mediante documento NO-2024-45625612-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades - orden 14 -;

Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2024-45853976-GDEBA-DPPSGG, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta - orden 15 -;

Que los antecedentes y documentación aportados por la Señora COPANI para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 3 a 9;

Que se agrega el proyecto de contrato de locación de obra, cuyas cláusulas se ajustan al modelo tipo aprobado por el Decreto N° 369/16, modificado por el Decreto N° 687/16;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N°15.477 y el artículo 18 inciso h) de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Derechos Humanos de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Matias Facundo MORENO (DNI N° 24.674.288) y Andrea COPANI (DNI 32.523.849), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2025-05166596-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 487- Categoría de Programa: Prog 25 - Ac 1 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$7.200.000,00) - Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-05166596-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	ab7aa7dd6bf7024091dafa0fe46f14f3c41e07244d2eea8c625dfe4d4ef4b86	Ver
-------------------------------------	---	---------------------

RESOLUCIÓN N° 302-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-46121910-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con Agustín Alberto DI TOFFINO (DNI 25.246.610), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 47;

Que, mediante documento NO-2024-45625612-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades -orden 13-;

Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2024-45853976-GDEBA-DPPSSGG, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta - orden 14 -;

Que los antecedentes y documentación aportados por el señor DI TOFFINO para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 3 a 8;

Que se agrega el proyecto de contrato de locación de obra, cuyas cláusulas se ajustan al modelo tipo aprobado por el Decreto N° 369/16, modificado por el Decreto N° 687/16;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N°15.477 y el artículo 18 inciso h) de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Derechos Humanos de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Matias Facundo MORENO (DNI N° 24.674.288) y Agustín Alberto DI TOFFINO (DNI 25.246.610), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2025-05176028-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 487- Categoría de Programa: Prog 25 - Ac 1 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$8.100.000,00) - Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA .

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-05176028-GDEBA-
DDDPPMJYDHGP

0a55655057a84acaba988b6830f9a76bbf427917712c0e2a251ddb4e117549fa [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 307-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-22059640-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la limitación de la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente - con Estabilidad- Valeria Elisabeth POSADAS, a partir del 31 de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que Valeria Elisabeth POSADAS solicitó se limite la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad-, a partir del 31 de mayo del 2024, en virtud de su cese al cargo Gerente de Recursos Humanos de Telam Sociedad del Estado;

Que, mediante RESO-2023-2516-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 4 de diciembre de 2023, se concedió a la agente Valeria Elisabeth POSADAS la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad-;

Que se acompañó la situación de revista de la que se desprende que Valeria Elisabeth POSADAS, ocupa un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría Salarial 15 - Clase A - Grado III - Código del Cargo 3-0003- III-A- Administrativo Auxiliar "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Escribanía General de Gobierno;

Que ha tomado intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia, se formaliza de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 31 de mayo de 2024, la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría Salarial 15 - Clase A - Grado III - Código del Cargo 3- 0003-III-1 - Administrativo Auxiliar "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Administrativa Contable y Recursos Humanos dependiente de la Escribanía General de Gobierno, a la agente Valeria Elisabeth POSADAS (D.N.I. N° 23.164.681 - Clase 1973), otorgada oportunamente por RESO-2023-2516-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 4 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 309-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2025-00065083-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se gestiona en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese de la agente Andrea Paola BAGAGLIO, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1º de marzo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, la agente Andrea Paola BAGAGLIO quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 17, Escalafón Clase A, Grado I, Código del Cargo 3-0001-I-A, denominación del cargo Administrativo Superior "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, solicita el cese en el mismo para acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del día 1º de marzo de 2025;

Que la misma reúne los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.896/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 (Texto según Decreto N° 431/13) y modificatorios;

Que la agente referida reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y su Decreto Reglamentario N° 1.859/05, habiendo informado la Dirección de Liquidaciones y Sueldos dependiente de la Dirección General de Administración el correspondiente compromiso provisorio;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de Secretaría General de Gobernación informó que la citada agente no tiene actuaciones sumariales pendientes que puedan modificarle la causal de su cese;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de Secretaría General de Gobernación;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso g) y 154 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 (Texto según Decreto N° 431/13) y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer, en jurisdicción 1.1.1.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 1º de marzo de 2025, el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios de la agente Andrea Paola BAGAGLIO (DNI N° 17.419.866 - Clase 1964), quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 17, Escalafón Clase A, Grado I, Código del Cargo 3-0001-I-A, denominación del cargo Administrativo Superior "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 (Texto según Decreto N° 431/13) y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Dar por cumplido con lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9.650/80 (T.O. Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, certificando la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y la Delegación de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que la agente Andrea Paola BAGAGLIO (DNI N° 17.419.866 - Clase 1964), registra una antigüedad de treinta y siete años (37) años, cinco (5) meses y veintisiete (27) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 17, Escalafón Clase A, Grado I, Código del Cargo 3-0001-I-A, denominación del cargo Administrativo Superior "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y reglamentada por el Decreto N° 1.859/05, la agente Andrea Paola BAGAGLIO (DNI N° 17.419.866 - Clase 1964), cuyo pago se hará efectivo en formal total, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º de la presente Resolución Delegada, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jur 16- Jur Aux 0- Ent 0 - DGA 73 - UE 159 - Prg 16- Sub Prg 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - FF 1.1 - Inc 1 - Part Prin 6 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 0 - UG 999 - correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 20-SSTAYLMJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Febrero de 2025

VISTO el expediente N° EX-2024-39877647-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 28/2024, tendiente a la adquisición de equipos de respiración autónoma, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley, establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que, por Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC", en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente, tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-1429-LPU24;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Información del Producto por Renglón Ofertado, Revisión de Precios, Muestras, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense solicitó la contratación de marras, con destino a distintas Dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega dentro de los ciento veinte (120) días corridos a contar desde el perfeccionamiento del contrato, justipreciando el gasto aproximadamente en la suma de pesos quinientos setenta y siete millones novecientos noventa y cinco mil trescientos (\$577.995.300);

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025;

Que luce agregada en el documento GEDO N° NO-2025-01935396-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 34-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, obrando sus respuestas en los órdenes 67 y 68;

Que, en el documento GEDO N° IF-2025-02587324-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 36-, luce agregada la solicitud de gasto N° 164-5296-SG24, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar en el presente Ejercicio Fiscal;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 61-, Contaduría General de la Provincia -orden 62- y Fiscalía de Estado -orden 54-;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6º -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2025-04837516-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 69-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que en los últimos tres (3) meses no se han tramitado contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º - Facultades y Obligaciones de la Autoridad

Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (Expresado en Unidad de Contratación)-, aprobado por el artículo 4° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 28/2024, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-1429-LPU24, tendiente a la adquisición de equipos de respiración autónoma, con destino a distintas Dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con un plazo de entrega dentro de los ciento veinte (120) días corridos a contar desde el perfeccionamiento del contrato, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Información del Producto por Renglón Ofertado, Revisión de Precios, Muestras, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2025-02587558-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-02587626-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-02587671-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-02587722-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-02588140-GDEBA-DCYCMJYDHGP, PLIEG-2025-02588153-GDEBA-DCYCMJYDHGP, PLIEG-2025-02588173-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2025-02588224-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1°, será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 164 - Objeto del Gasto: EQUIPOS VARIOS 4-3-9-0 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - (\$577.995.300) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2025 por Decreto N° DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que en los últimos tres (3) meses no se han tramitado contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2025-04837516-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 11 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la presente Licitación Pública, estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Dirección Delegada de Administración, será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2025-02587558-GDEBA-DCYCMJYDHGP	2de759cc49f62830f7bc231f08b83d39bdf244cb6767c53d57e1c4e2e7a6cdf3	Ver
PLIEG-2025-02587626-GDEBA-DCYCMJYDHGP	2fa76a3ced7b8d77da179ea66ab4898c84f260150c77a38fbb3eac80623e0556	Ver
PLIEG-2025-02587671-GDEBA-DCYCMJYDHGP	3621d38aa87ad19523f6f23fed55383a5d629fe4e7969dd7e6f743f84d913164	Ver
PLIEG-2025-02587722-GDEBA-DCYCMJYDHGP	759564982d2edee9fa9b926334c97ae3e0af0d1dc7ffcc5632c9fba12a1e6899	Ver
PLIEG-2025-02588140-GDEBA-DCYCMJYDHGP	2f37070df3d76ff771279426508cef36c4639e4faefb351977e964609409e67a	Ver

PLIEG-2025-02588153-GDEBA-DCYCMJYDHGP	400d4c6714d1118b96b8ec8f4b4590da94afcc036f96ba65ff3e15b206a8a93c	Ver
PLIEG-2025-02588173-GDEBA-DCYCMJYDHGP	8a6fc8edf2c02fd82ebb2e4092daa4519f5ac0acb1e0ce2461c65ed293e5ae2b	Ver
PLIEG-2025-02588224-GDEBA-DCYCMJYDHGP	b6414aac8a0af643cdf79a20047fe18d5f6326f5673fb2b0db167361b8619a41	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 72-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 16 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2025-02397395-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual se promueve aprobar el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Tapalqué, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 75/2020, la RESO-2022-471-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, el artículo 22 establece que corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria;

Que el Decreto N° 75/2020 establece que la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca es competente para planificar y elaborar planes, programas y proyectos conducentes a implementar las políticas que se determinen para el sector, procurando el desarrollo armónico, la promoción, expansión y mejora de la producción, comercialización e industrialización de los productos y subproductos de origen vegetal;

Que asimismo compete al Ministerio entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria incluidas las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, la caza y los bosques, así como en el diseño e implementación de políticas de inversión, desarrollo y promoción de exportaciones y financiamiento para el sector agropecuario, representando a la provincia en materia de relaciones económicas internacionales que afecten el desarrollo agrario; cabiéndole también coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense e intervenir en la gestión e implementación de la política bromatológica y de desarrollo en materia de agro alimentos;

Que en virtud de tales funciones el Ministerio realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales bonaerenses y sus comunidades rurales, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, llevando adelante prácticas de investigación, experimentación e innovación productiva, extensión y transferencia, con el fin de generar y divulgar conocimientos, tecnologías y procesos, vinculándose así con las comunidades; y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo y la incorporación de investigación y desarrollo en las prácticas y procesos productivos como instrumento para el agregado de valor;

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario cuenta con una Dirección Apícola que tiene como misión principal articular de manera activa con las áreas apícolas del propio Ministerio, así como implementar y coordinar con organismos nacionales y provinciales un registro de productores apícolas. Esta dirección busca crear un espacio que garantice una representación equilibrada de todos los actores de la cadena apícola, evaluando la situación actual de la producción, el perfil socio-productivo de los productores y su distribución territorial. Además, se propone mejorar la eficiencia de la producción apícola mediante la elaboración de costos, márgenes brutos y análisis de rentabilidad;

Que entre las acciones que lleva a cabo la Dirección Provincial de Apicultura, se encuentra la de promocionar y capacitar a los municipios en la creación y constitución de centros apícolas como el ámbito institucional adecuado para la organización de la actividad en el ámbito local, provincial y nacional;

Que en el año 2022 se aprobó mediante la RESO-2022-471-GDEBA-MDAGP el Programa "Mi Primera Colmena" el cual tiene como objetivo facilitar el acceso a insumos apícolas para nuevos productores apícolas (integrados o independientes), con vistas a la generación de empleo, el agregado de valor y el fomento del cooperativismo, en el marco de una estrategia de aumento en la competitividad general del sector, impulsando las "buenas" prácticas en toda la cadena apícola y potenciando el impacto social de las mejoras en la producción;

Que en el año 2023 se capacitó y entregó material vivo (núcleos de abejas) con característica genética seleccionada de la C.E. Cabaña Apiario Pedro J. Bover y material inerte (de madera para instalar los núcleos) a doscientos setenta (270) emprendedores nuevos para el desarrollo de la actividad apícola en cincuenta y cinco (55) municipios de la provincia de Buenos Aires;

Que el Ministerio se encuentra de manera constante comprometido en apoyar a los productores de la cadena apícola, debido a su alto potencial y al papel clave que desempeñan en el desarrollo económico de las distintas zonas rurales del país y de la provincia;

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tapalqué, acordaron celebrar un Convenio Marco de Cooperación y Asistencia cuyo objeto consiste en generar y afianzar la capacitación en protocolos de calidad para la obtención de mieles diferenciadas de productores apícolas (integrados o independientes) para la generación de empleo, el agregado de valor, el cooperativismo y el arraigo en el marco de una estrategia de aumento en la competitividad general del sector, avanzando en lo que son "buenas" prácticas en toda la cadena apícola y potenciando el

impacto social de las mejoras en la producción;

Que a orden 4 tomó intervención la Dirección Provincial de Ganadería propiciando el dictado de la presente y argumentando que mediante el convenio suscrito se logrará generar y afianzar la capacitación en protocolos de calidad para la obtención de mieles diferenciadas de productores apícolas (integrados o independientes), avanzando en lo que son “buenas” prácticas en toda la cadena apícola y potenciando el impacto social de las mejoras en la producción;

Que luce conformidad de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección Provincial de Ganadería;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272 E/17
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tapalqué, el que como Anexo Único identificado como (CONVE-2025-04117882-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2025-04117882-GDEBA-
DSTAMDAGP

0817c6532531dd85b45872fa7a1c0c8aee09332e60ebb0036f0945a8d8410428 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 73-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 16 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-40957518-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto presentado por la Municipalidad de Marcos Paz en el “Cuarto Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el otorgamiento de un subsidio al beneficiario a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las RESO-2024-156-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria y entender en la promoción, capacitación, fiscalización y control de las actividades frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la

Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2024-156-MDAGP se aprobó el “Cuarto Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos un millón (\$1.000.000.-) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Criterios de evaluación y selección de proyectos” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no, previa declaración de admisibilidad de los mismos;

Que la convocatoria al “Concurso para proyectos de fortalecimiento de pequeñas unidades productivas de alimentos” realizada por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-156-MDAGP, resultando ciento cincuenta y siete (157) propuestas admisibles al día 30 de agosto de 2024 a las 12:00 horas proyectos de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre, que se adjunta a orden 28;

Que a orden 8 se acompaña el Acta de Evaluación de los ciento cincuenta y siete (157) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos ciento cincuenta y seis millones doscientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta y siete (\$156.238.687);

Que a orden 10 se acompaña el proyecto presentado por la Municipalidad de Marcos Paz;

Que a orden 11 luce la evaluación de factibilidad realizada por la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la cual se desprende que el proyecto presentado por el municipio es viable y pertinente en términos técnicos y razonable en términos económicos, atento cumplir con los objetivos planteados en el Pliego de Bases y Condiciones oportunamente aprobado;

Que por lo expuesto se propicia el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que apruebe el proyecto y otorgue un subsidio al beneficiario a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 62 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentado por la Municipalidad de Marcos Paz que se detalla en el documento electrónico N° IF-2024-41849228-GDEBA-DIYPAMDAGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Cuarto Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobado por la RESO-2024-156-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000.-) en concepto de subsidio con encuadre en el Decreto N° 1037/03, a favor de la Municipalidad de Marcos Paz.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 (\$150.699,00) - Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 (\$599.301,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Cuarto Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobada por RESO-

2024-156-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio. En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación. Asimismo, el beneficiario deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-41849228-GDEBA-
DIYPAMDAGP

dbaf29dc755a9a2386018fd5747015a798658581d44def66b5beacb996b472d3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 75-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 16 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2022-22525777-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita el traslado definitivo con su cargo de revista a la Estación Experimental de Gorina, dependiente de la Dirección de Innovación Productiva, de la agente Marisol MOSCARDINI y la asignación del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Marisol MOSCARDINI, revista en un cargo de la Planta Permanente en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Innovación Productiva;

Que la agente MOSCARDINI solicita su traslado definitivo con su cargo de revista a la Estación Experimental de Gorina, dependiente de la Dirección de Innovación Productiva, y el cambio de régimen horario, toda vez que la dependencia de destino posee el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, asignado por Decreto N° 786/91;

Que han prestado su debida conformidad a tal petición los respectivos funcionarios intervinientes;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el traslado definitivo de la agente Marisol MOSCARDINI será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.394 aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Asesoría General de Gobierno;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS
DECRETOS N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL
MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Trasladar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a la Estación Experimental de Gorina, dependiente de la Dirección de Innovación Productiva, a partir de la fecha de notificación de la presente, a la agente Marisol MOSCARDINI (DNI 20.540.737, Clase 1969), con su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A", Categoría 17, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la citada Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente, el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor a la agente Marisol MOSCARDINI, cuyos datos de filiación se consignan en el artículo que antecede, en virtud que la Estación Experimental de Gorina, perteneciente a la Dirección de Innovación Productiva, posee dicho régimen horario otorgado mediante Decreto N° 786/91.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo que antecede, será atendido a la siguiente imputación con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G.999 - U.E. 125 - PRG 012 - ACT. 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1-1 - Inciso 1 - Principal 1 -

Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 76-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 16 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2025-01722138-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada a partir del 24 de enero de 2025 por la Licenciada en Comunicación Social con Orientación en Periodismo María Eugenia BALIÑO como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Unidad Ministro de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 6 el Ministro de Desarrollo Agrario toma conocimiento y acepta la renuncia de la agente María Eugenia BALIÑO, a partir del 24 de enero del 2025;

Que a número de orden 12 se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General, en donde se certifica que la mencionada agente no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que la aceptación de la renuncia resulta procedente de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice en concordancia con el Decreto 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 24 de enero de 2025, la renuncia presentada por la Licenciada en Comunicación Social con Orientación en Periodismo María Eugenia BALIÑO (DNI N° 28.768.324 -Clase 1981), al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Unidad Ministro, quien fuera designada mediante RESO-2024-45-GDEBA-MDAGP, de conformidad con los términos 14 inciso b) de la ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 79-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 16 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-41226765-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la aprobación de la Adenda N° 3 al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Laprida, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, las RESO-2022-750-GDEBA-MDAGP, RESO-2023-817-GDEBA-MDAGP, RESO-2024-261-GDEBA-MDAGP y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2022-750-GDEBA-MDAGP el Ministerio de Desarrollo Agrario le otorgó un subsidio a la Municipalidad de Laprida por la suma total de pesos cuarenta y dos millones doscientos mil (\$ 42.200.000.-) para financiar la adquisición de equipamiento y la ejecución de la obra "Terminación de obra civil y compra del equipamiento para la puesta en marcha de una sala de faena para las especies bovinas y porcinas" en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que a través de la RESO-2023-817-GDEBA-MDAGP se aprobó la Adenda N° 1 al citado Convenio, mediante la cual se amplió el monto total del financiamiento a pesos ciento dos millones (\$102.000.000.-);

Que por su parte, mediante la RESO-2024-261-GDEBA-MDAGP se aprobó la Adenda N° 2 tendiente a convalidar el plazo transcurrido desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en la Cláusula Primera del Convenio aprobado por la RESO-2022-750-GDEBA-MDAGP y asimismo ampliar el plazo de ejecución de obra por un plazo de noventa (90) días;

Que a orden 19 luce presentación del municipio solicitando se amplíe el plazo de ejecución de obra estipulado en el Convenio aprobado;

Que dicha solicitud se fundamenta en la complejidad técnica de la obra, retrasos en entrega de materiales y equipamiento, puesta a punto de equipos, terminaciones y arreglos que no estaban contemplados inicialmente;

Que en ese marco a orden 22 se expidió la Dirección de Carne Vacuna, Porcina, Aviar y Otras sobre la presentación realizada por la Municipalidad recomendado ampliar por un plazo de noventa (90) días el plazo de ejecución de la obra;

Que a orden 26 se expidió la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca sobre presentación realizada por la Municipalidad;

Que por lo expuesto se propicia aprobar la Adenda N° 3 al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Laprida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda N° 3, al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Laprida aprobado por la RESO-2022-750-GDEBA-MDAGP, y que como Anexo Único (INLEG-2025-05000623-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Municipalidad de Laprida deberá comunicar la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2025-05000623-GDEBA-DSTAMDAGP

5655535801188089eee6b4f7204550a11e315abe9e7de03695d5d7f0b8674dfd [Ver](#)

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 681-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-41523047-GDEBA-DPDYCPMECONGP, la Ley Nacional N° 27.701, las Leyes N° 13.767, N° 15.477 y N° 15.480, el Decreto Nacional N° 88/23, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° de la Ley N° 15.480 autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a endeudarse en pesos u otras monedas por hasta el monto equivalente a dólares estadounidenses un mil ochocientos millones (USD 1.800.000.000), con el objeto de afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas financieras y/o judiciales no previsionales, y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, otorgar avales, fianzas y/u otras garantías, financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, incluyendo aquellos en materia ambiental y de desarrollo sustentable;

Que el citado artículo establece que dicho endeudamiento será calculado al tipo de cambio vigente al momento de realizar cada operación de crédito público, y será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en el párrafo precedente;

Que, asimismo dispone que los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las Rentas Generales de la Provincia;

Que el mencionado artículo establece que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888 o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 14.331, prorrogado por el artículo 32 de la Ley N° 14.552, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo previsto por el artículo 61 de Ley N° 13.767, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, fija los procedimientos de emisión, colocación y rescate de deuda pública, así como los de negociaciones, contratación y cancelación de operaciones de crédito público;

Que, mediante el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 - prorrogada por el Decreto Nacional N° 88/23 - se exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7° y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de emisión de

títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que, en el marco de la normativa mencionada, se propicia realizar operaciones de crédito público locales y, a tal fin, se considera conveniente en esta instancia aprobar los términos y condiciones financieras generales de las mismas;

Que, en virtud de la autorización dispuesta por el artículo 4° de la Ley N° 15.480 otorgada a este Ministerio, y teniendo en cuenta condiciones de eficiencia y celeridad, se estima oportuno y conveniente delegar en la Subsecretaría de Finanzas la determinación de los términos y condiciones financieras particulares de las operaciones a realizar;

Que, por otra parte, se estima conveniente autorizar a la Subsecretaría de Finanzas y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público a aprobar y/o suscribir los documentos necesarios para la implementación de lo establecido en la presente Resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 - prorrogada por el Decreto Nacional N° 88/23 -, el artículo 11 de la Ley N° 15.477 y el artículo 4° de la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los términos y condiciones financieras generales de los títulos de deuda pública de mediano y/o largo plazo a ser emitidos localmente:

a) Monto: por hasta un monto máximo conjunto de Valor Nominal pesos trescientos mil millones (VN \$300.000.000.000), a ser emitido en una o varias Series y/o Clases nuevas o existentes, según sea determinado mediante la Resolución que apruebe los términos y condiciones financieras particulares de emisión;

b) Moneda de emisión: pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD);

c) Moneda de pago: Pesos;

d) Integración: los títulos podrán ser integrados en moneda nacional y/o en especie, según sea determinado al momento de la colocación mediante la Resolución que apruebe los términos y condiciones financieras particulares de emisión;

e) Amortización: íntegra al vencimiento o en hasta cuatro cuotas al final de la vida de los instrumentos en el caso de los títulos con cupón de interés variable y/o mixto;

f) Plazo de los potenciales instrumentos a emitir: hasta treinta y seis (36) meses;

g) Garantía: cesión de los derechos de la Provincia sobre sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya;

h) Tasa de Interés: los títulos podrán ser cupón cero o devengar intereses a tasa fija y/o variable y/o mixta según sea determinado al momento de la colocación mediante la Resolución que apruebe los términos y condiciones financieras particulares de emisión;

i) Cálculo de interés:

a. Títulos a descuento: serán cupón cero, y podrán contemplar el ajuste de capital indicado en el inciso k) del presente artículo.

b. Títulos con cupón de interés variable y/o mixto: se devengarán en un único período durante la vigencia del instrumento o trimestralmente sobre el valor nominal, pudiendo contemplar en el último caso un período de devengamiento inicial irregular lo más cercano posible a los tres (3) meses.

c. Títulos con cupón de interés fijo:

i. Con capitalización:

1. se devengarán capitalizando mensualmente durante la vigencia del instrumento.

ii. Sin capitalización:

1. Ajustables por CER: se devengarán en un único período durante la vigencia del instrumento o semestralmente, sobre saldos ajustados de acuerdo al inciso k) del presente artículo, pudiendo contemplar en el último caso un período de devengamiento inicial irregular lo más cercano posible a los seis (6) meses de plazo.

2. Denominados en dólares estadounidenses y pagaderos en pesos: se devengarán en un único período durante la vigencia del instrumento o semestralmente sobre el valor nominal, pudiendo contemplar en el último caso un período de devengamiento inicial irregular lo más cercano posible a los seis (6) meses.

j) Precio de Emisión: los títulos podrán emitirse a la par, con descuento o con prima sobre la par;

k) Ajuste de capital: el saldo de capital de los títulos podrá ser ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER);

l) Forma de Colocación: licitación pública, bookbuilding o suscripción directa;

m) Ampliaciones: el Emisor se reserva el derecho a emitir oportunamente y sin el consentimiento de los tenedores de los mismos, títulos adicionales, incrementando el monto nominal total de capital de dicha emisión de títulos;

n) Listado y Negociación: podrá ser solicitado el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable, sujeto a su determinación al momento de la emisión mediante la Resolución que apruebe los términos y condiciones financieras particulares;

o) Forma: Certificado Global Permanente;

p) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12.008;

- q) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia;
- r) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima;
- s) Recompra y rescate anticipado: se podrá disponer la recompra y/o el rescate total o parcial en forma anticipada, sujeto a su determinación al momento de la emisión mediante la Resolución que apruebe los términos y condiciones financieras particulares;
- t) Agente de Cálculo: Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;
- u) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima, por los medios que esta última determine en cada momento, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho al cobro.
- ARTÍCULO 2°. Delegar en la Subsecretaría de Finanzas la determinación de los términos y condiciones financieras particulares de las operaciones de crédito público locales a realizar en el marco de la autorización otorgada a este Ministerio de Economía por el artículo 4º de la Ley Nº 15.480.
- ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Subsecretaría de Finanzas y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público a aprobar y/o suscribir los documentos necesarios para la implementación de lo establecido en la presente Resolución.
- ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 56-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2025-03324054-GDEBA-DPDYCPMECONGP, las Leyes Nº 13.767, Nº 13.981 y Nº 15.477, los Decretos Nº 3.260/08, Nº 449/10, Nº 59/19, Nº 669/19, Nº 605/20, Nº 1.314/22, Nº 648/23 y Nº 205/24, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley Nº 13.767 y el artículo 61 inciso 4) del Anexo Único del Decreto Nº 3.260/08, el Órgano Rector del Subsistema de Crédito Público está facultado para contratar "...instituciones financieras para que actúen como agentes colocadores, suscriptores y/o estructuradores, como agentes fiduciarios, de pago, de registro, de proceso, de información y/o de canje, firmas de asesores legales, firmas calificadoras de riesgo y casas de registro y compensación, así como de cualquier otro agente o firma que resulte necesario a los fines de perfeccionar las operaciones de crédito público de la Administración Central y Organismos Descentralizados, de acuerdo con la normativa legal aplicable sobre la materia ...";

Que, se considera conveniente en esta oportunidad aprobar aquellas contrataciones que resultan necesarias para realizar emisiones de títulos de deuda pública en el mercado local de capitales durante el ejercicio 2025;

Que, en dicho contexto resulta necesario contar con una o varias agencias calificadoras de riesgo para su actuación en forma conjunta y/o separada, pudiendo alternar en la elección de cualquiera de ellas, de acuerdo a los requerimientos de la operación que se lleve a cabo oportunamente;

Que, en ese sentido, resulta conveniente aprobar la propuesta de honorarios a suscribir con Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A., agente de calificación de riesgo, en el marco del Contrato del 10 de mayo de 2010 aprobado por Decreto Nº 449/10, como asimismo aprobar el modelo de contrato a suscribir con Fix SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo, junto con su propuesta de honorarios, y aprobar el modelo de contrato a suscribir con S&P Global Ratings Argentina S.R.L. Agente de Calificación de Riesgo, junto con su propuesta de honorarios, para la calificación a escala nacional en las operaciones de crédito público a realizar durante el corriente ejercicio;

Que teniendo en cuenta las particulares condiciones de especialización técnica requeridas, las contrataciones antes mencionadas se enmarcan en lo dispuesto por el artículo 18 inciso 2 apartado h) de la Ley Nº 13.981 y modificatorias y el artículo 18 inciso 2 apartado h) del Anexo I del Decreto Nº 59/19 modificado por los Decretos Nº 669/19, Nº 605/20, Nº 1.314/22, Nº 648/23 y Nº 205/24;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 61 de la Ley Nº 13.767, 61 inciso 4 del Anexo Único del Decreto Nº 3.260/08, 18 inciso 2) apartado h) de la Ley Nº 13.981, el artículo 18 inciso 2) apartado h) del Anexo I del Decreto Nº 59/19 modificado por los Decretos Nº 669/19, Nº 605/20, Nº 1.314/22, Nº 648/23 y Nº 205/24 y los artículos 11 y 24 de la Ley Nº 15.477;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la propuesta de honorarios a suscribir con la firma Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A en el marco del Contrato de fecha 10 de mayo 2010 aprobado por Decreto Nº 449/10, para que, en caso de ser requerido por la Provincia conforme el tipo de operación que se trate, efectúe la calificación a escala nacional en las operaciones de crédito público locales a realizar durante el corriente ejercicio, que integra la presente como Anexo 1 (IF-2025-04864235-GDEBA-SSFIMECONGP).

ARTÍCULO 2°. Aprobar el modelo de contrato a suscribir con la firma FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo y la respectiva propuesta de honorarios, para que, en caso de ser requerido por la Provincia conforme el tipo de operación que

se trate, efectúe la calificación a escala nacional en las operaciones de crédito público locales a realizar durante el corriente ejercicio, que integran la presente como Anexos 2 (IF-2025-04864250-GDEBA-SSFIMECONGP) y 3 (IF-2025-04864277-GDEBA-SSFIMECONGP).

ARTÍCULO 3°. Aprobar el modelo de contrato a suscribir con la firma S&P Global Ratings Argentina S.R.L. Agente de Calificación de Riesgo y la respectiva propuesta de honorarios, para que, en caso de ser requerido por la Provincia conforme el tipo de operación que se trate, efectúe la calificación a escala nacional en las operaciones de crédito público locales a realizar durante el corriente ejercicio, que integran la presente como Anexos 4 (IF-2025-04864308-GDEBA-SSFIMECONGP) y 5 (IF-2025-04864173-GDEBA-SSFIMECONGP).

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Subsecretaría de Finanzas y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público a suscribir los contratos aprobados en los artículos precedentes, así como a aprobar y/o suscribir los documentos necesarios para la implementación de los mismos.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 72-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Febrero de 2025

VISTO el expediente EX-2025-02644684-GDEBA-DPPTMECONGP mediante el cual se propicia ejercer la autorización prevista en los artículos 19 y 47 de la Ley N° 15.479, prorrogada para el ejercicio fiscal 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.479 -Impositiva para el ejercicio fiscal 2024- se encuentra prorrogada para el ejercicio fiscal 2025, en virtud de lo dispuesto por el artículo 103 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en los términos del artículo 2° del Decreto N° 3681/2024;

Que, mediante los artículos 19 y 47 de la Ley N° 15.479, se facultó al entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas (actual Ministerio de Economía) a establecer diversas bonificaciones en los impuestos Inmobiliario y a los Automotores;

Que, a su turno, el artículo 4° del Decreto N° 3681/2024, instruye al Ministerio de Economía para emitir las normas y adoptar las acciones necesarias para la implementación de las disposiciones pertinentes de la Ley N° 15.479;

Que, en este marco legal, se prevé otorgar en el impuesto Inmobiliario -en sus componentes básico y complementario-, y en el impuesto a los Automotores -comprensivo de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-, una bonificación por buen cumplimiento del cinco por ciento (5 %) del monto de cada cuota de dichos tributos;

Que el porcentaje de la bonificación por buen cumplimiento será del quince por ciento (15 %), cuando los contribuyentes del impuesto Inmobiliario -en sus componentes básico y complementario-, y del impuesto a los Automotores -comprensivo de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-, opten por cancelar el monto anual del Impuesto de que se trate en las fechas fijadas para el vencimiento de la primera cuota de cada uno de ellos, o con antelación a las mismas;

Que, a su turno, se prevé otorgar una bonificación de un cinco por ciento (5 %) cuando el contribuyente opte por adherir el pago de sus tributos al sistema de débito automático en cuenta bancaria o tarjeta de crédito. Dicho beneficio no resultará acumulable al de pago anual "ut supra" mencionado;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Hacienda de este Ministerio, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado sin formular observaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 19 y 47 de la Ley N° 15.479 y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 3681/2024;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Bonificación por buen cumplimiento

ARTÍCULO 1°. Establecer en el impuesto Inmobiliario -en sus componentes básico y complementario-, y en el impuesto a los Automotores -comprensivo de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-, correspondientes al ejercicio 2025, una bonificación por buen cumplimiento del cinco por ciento (5 %) del monto de cada cuota.

La bonificación establecida en el párrafo anterior se aplicará, conforme la forma y modalidades que establezca la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a aquellos contribuyentes que reúnan las siguientes condiciones respecto del gravamen de que se trate:

- a) No registren deudas exigibles por los años no prescriptos sobre el bien objeto del beneficio;
- b) Tengan canceladas las cuotas vencidas del año 2025 sobre el bien objeto del beneficio;
- c) Abonen la cuota respectiva del tributo en término.

La bonificación por buen cumplimiento se reducirá a la mitad, cuando los sujetos alcanzados por la misma no hayan declarado ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires su número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) o Clave de Identificación (CDI), asociando los mismos al bien sobre el cual se pretende obtener el beneficio, de acuerdo a las pautas establecidas a tal efecto por dicha Agencia.

Incremento de la Bonificación por pago anual del Impuesto

ARTÍCULO 2°. El porcentaje de la bonificación por buen cumplimiento será del quince por ciento (15 %), cuando los contribuyentes del impuesto Inmobiliario -en sus componentes básico y complementario-, y del impuesto a los Automotores -comprensivo de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-, correspondientes al ejercicio 2025, opten por cancelar el monto anual del Impuesto de que se trate en las fechas fijadas para el vencimiento de la primera cuota de cada uno de ellos, o con antelación a las mismas, conforme la forma y modalidades que establezca la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

El porcentaje previsto en el párrafo anterior se reducirá al doce con cinco por ciento (12,5%), cuando se verifique la situación contemplada en el último párrafo del artículo 1º.

Bonificación por adhesión al sistema de débito automático

ARTÍCULO 3°. Cuando los contribuyentes del impuesto Inmobiliario -en sus componentes básico y complementario-, y del impuesto a los Automotores -comprensivo de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-, correspondientes al ejercicio 2025 hayan optado u opten por adherir, a los fines de su pago, al sistema de débito automático en cuenta bancaria o tarjeta de crédito, recibirán una bonificación del cinco por ciento (5 %), conforme la forma y modalidades para la aplicación del beneficio que establezca la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Este descuento se hará efectivo sobre aquellas cuotas correspondientes al año en curso, en tanto se verifique su efectivo pago mediante las modalidades mencionadas.

La presente bonificación no resultará acumulable al beneficio de pago anual, previsto en el artículo 2º de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 74-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2025-02724054-GDEBA-DGAMECONGP mediante el cual se gestiona la delegación de facultades contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley de Ministerios N° 15.477 permite a cada Ministra/o delegar “...la resolución de asuntos relativos a sus respectivas carteras, en las/los funcionarias/os que determinen y conforme con la organización de cada área”;

Que en el artículo 40º de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto se autorizó un sistema particular de gastos, destinado a atender las erogaciones por aportes fijos u otros gastos para la realización de los eventos que organice, auspicie o asista el Poder Ejecutivo, Ministras/os, por sí o delegando representación, quedando incluidos entre otros, aquellos que organicen las reparticiones de la administración para el desempeño de sus funciones específicas;

Que en el marco del artículo 3º inciso b) del Decreto N° 288/07, reglamentario del artículo 40º de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189, modificado por Decreto N° 96/17 E, se permite delegar la competencia en el Subsecretario de Administración o en quien haga sus veces;

Que en tal sentido y con efecto de lograr un procedimiento más ágil y eficiente en el desarrollo de las gestiones Ministeriales, resulta procedente efectuar la delegación de competencia mencionada a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención, en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículo 11 de la Ley N° 15.477 y por el artículo 3º inciso b) del Decreto N° 288/07 modificado por Decreto N° 96/17 E;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Delegar en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal la facultad Jurisdiccional de autorizar erogaciones contempladas en el artículo 40 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 en los términos del artículo 3º del Decreto N° 288/07 modificado por Decreto N° 96/17 E.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y notificar al SINDMA. Comunicar y girar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 17-SSFIMECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2025-00772839-GDEBA-DPDYCPMECONGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la licitación de Letras del Tesoro del Ejercicio 2025, la Ley Nacional N° 27.701, las Leyes N° 10.189, N° 13.767, N° 15.394 y N° 15.477, el Decreto Nacional N° 1.131/24, los Decretos N° 3.260/08, N° 3.264/08 y N° 3.681/24, la Resolución N° 9/25 de la Tesorería General de la Provincia, la Resolución N° 21/25 del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 33 de la Ley N° 15.394 -prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3.681/24- fijó en la suma de pesos cuarenta y cinco mil millones (\$45.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 -con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552- autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, mediante Resolución N° 9/25 de la Tesorería General de la Provincia, se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025" estableciéndose los términos generales del mismo por hasta la suma equivalente a dólares estadounidenses trescientos millones (USD300.000.000) y a pesos ciento treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos millones (\$134.662.000.000);

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Segundo Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente oportunidad se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos, a integrarse en pesos y/o especies, con vencimientos en el Ejercicio Financiero 2025, no superando en ningún caso el plazo de 365 días;

Que el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro, como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;

Que, por otra parte, el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 -prorrogada por el Decreto Nacional N° 1.131/24- exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7º y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2025, mediante el artículo 8º de la Resolución N° 21/25 del Ministerio de Economía han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley N° 13.767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el artículo 33 de la Ley N° 15.394 -prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3.681/24- y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 -con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552-;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 -prorrogada por el Decreto Nacional N° 1.131/24-, el artículo 76 de la Ley N° 13.767, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, el artículo 33 de la Ley N° 15.394 -prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3.681/24-, el

artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 -con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552- y el artículo 11 de la Ley N° 15.477, y el artículo 8° de la Resolución N° 21/25 del Ministerio de Economía;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA
RESOLUCIÓN N° 21/25 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA
LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Segundo Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025", los que se considerarán en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia de acuerdo al tipo de instrumento que se trate, por hasta un monto total conjunto de valor nominal pesos diez mil millones (VN \$10.000.000.000) a ser licitado en una o varias Letras nuevas y/o en la ampliación de especies existentes, conforme se detallan a continuación:

- 1) Denominación: a determinarse al momento de la licitación.
- 2) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
- 3) Integración: podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - a) Integración en efectivo: la moneda de integración será pesos (\$).
 - b) Integración en especie: las eventuales especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán determinados al momento de la licitación.
- 4) Fecha de licitación: 18 de febrero de 2025.
- 5) Fecha de emisión: 20 de febrero de 2025.
- 6) Fecha de liquidación: 20 de febrero de 2025.
- 7) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 8) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o con cupón de interés.
- 9) Precio de emisión: podrán emitirse a la par, con descuento o con prima sobre su valor nominal.
- 10) Interés:
 - a) Letras a descuento: serán cupón cero.
 - b) Letras con cupón de interés variable:
 - i. Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual. Asimismo, se podrá determinar un valor mínimo para la tasa de interés para uno o más períodos de devengamiento de intereses.
 - ii. Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
 - iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - iv. Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de trescientos sesenta y cinco (365) días.
 - c) Letras con cupón de interés fijo:
 - i. Tasa aplicable: será la tasa fija que surja del proceso licitatorio.
 - ii. Cálculo del interés:
 - (i) Para Letras sin capitalización: se devengarán sobre el valor nominal o los saldos ajustados de acuerdo al inciso 14) de la presente Resolución. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
 - (ii) Para Letras con capitalización: se devengarán capitalizando mensualmente, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.
 - iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - iv. Convención de Intereses: meses de treinta (30) días sobre la base de años de trescientos sesenta (360) días.
- 11) Plazo: a determinarse al momento de la licitación, por hasta un máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días.
- 12) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.
- 13) Amortización: integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- 14) Ajuste del capital: el saldo de capital de las Letras a descuento o con cupón de interés fijo podrá ser ajustado, según se determine al momento de la licitación, conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia referido en el artículo 4° del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital o de intereses correspondiente.

15) Garantía: afectación de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

16) Régimen de colocación: licitación pública.

17) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

18) Tipo de Oferta: oferta parcial.

19) Importe de las ofertas:

a) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

b) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

c) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y valor nominal pesos cincuenta millones (VN \$50.000.000), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

20) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

21) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (B.Y.M.A.) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

22) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

23) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

24) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

a) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

b) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de B.Y.M.A.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a y b.

25) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

26) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

27) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

28) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

29) Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

30) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 12.008.

31) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorratio, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 3º. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las practicas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 7º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto Nº 3.260/08 respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Anaía Tello, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 23-SSFIMECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2025-04638567-GDEBA-DPDYCPMECONGP, la Ley Nacional N° 27.701, las Leyes N° 13.767 y N° 15.480, el Decreto Nacional N° 1.131/24 y la Resolución N° 681/24 del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º de la Ley N° 15.480 autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a endeudarse en pesos u otras monedas por hasta el monto equivalente a dólares estadounidenses un mil ochocientos millones (USD 1.800.000.000), con el objeto de afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas financieras y/o judiciales no previsionales, y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, otorgar avales, fianzas y/u otras garantías, financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, incluyendo aquellos en materia ambiental y de desarrollo sustentable;

Que el citado artículo establece que dicho endeudamiento será calculado al tipo de cambio vigente al momento de realizar cada operación de crédito público, y será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en el párrafo precedente;

Que, asimismo dispone que los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las Rentas Generales de la Provincia;

Que el mencionado artículo establece que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888 o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 14.331, prorrogado por el artículo 32 de la Ley N° 14.552, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, mediante el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 - prorrogada por el Decreto Nacional N° 1.131/24 - se exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7º y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que mediante la Resolución N° 681/24 del Ministerio de Economía se establecieron los términos financieros generales de los títulos de deuda pública de mediano y/o largo plazo a ser emitidos localmente en una o varias Series y/o Clases nuevas o existentes por hasta un monto máximo conjunto de Valor Nominal pesos trescientos mil millones (VN \$300.000.000.000), así como se delegó en la Subsecretaría de Finanzas la determinación de los términos y condiciones financieras particulares de las operaciones de crédito público a realizar en el mercado local de capitales en el marco de la autorización otorgada al Ministerio de Economía por el artículo 4º de la Ley N° 15.480, y se autorizó a la Subsecretaria de Finanzas y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público a aprobar y/o suscribir los documentos necesarios para la implementación de lo establecido en dicha Resolución;

Que, en el marco de la normativa mencionada, se considera oportuno y conveniente concretar una emisión de títulos de deuda pública, en base a los términos y condiciones financieras particulares que se propician aprobar por la presente;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 - prorrogada por el Decreto Nacional N° 1.131/24 -, el artículo 4º de la Ley N° 15.480 y la Resolución N° 681/24 del Ministerio de Economía;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA
RESOLUCIÓN N° 681/24 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA
LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer la emisión de títulos de deuda pública en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

1. Denominación: "Títulos de Deuda Pública de la Provincia de Buenos Aires ajustables por CER a cupón de interés con vencimiento el 21 de agosto de 2026".

2. Monto: por hasta valor nominal pesos ciento cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos millones veintiún mil seiscientos dieciséis (VN \$145.942.021.616).

3. Moneda de emisión y pago: pesos (\$).

4. Integración: en efectivo y/o en especie.

a. Integración en efectivo: pesos (\$).

b. Integración en especie: las eventuales especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán determinados al

momento de la licitación.

5. Fecha de licitación: 18 de febrero de 2025.

6. Fecha de emisión: 20 de febrero de 2025.

7. Fecha de liquidación: 20 de febrero de 2025.

8. Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1) y múltiplos de valor nominal pesos uno (VN \$1) por encima de dicho monto.

9. Tipo de instrumento: cupón fijo.

10. Precio de emisión: 100 %.

11. Plazo: dieciocho (18) meses.

12. Vencimiento: 21 de agosto de 2026.

13. Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, sin modificar el período de devengamiento, y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el respectivo servicio.

14. Ajuste de capital: el saldo de capital de los títulos será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4º del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de cada servicio de interés o amortización de capital correspondiente.

15. Tasa de interés: 8,50 % nominal anual.

16. Cálculo de intereses: devengarán intereses sobre el capital ajustado, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.

17. Fechas de vencimiento de los intereses: los intereses se pagarán por período vencido el 21 de agosto de 2025, el 20 de febrero de 2026 y el 21 de agosto de 2026. Cuando la fecha de vencimiento de intereses no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, sin modificar el período de devengamiento, y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el respectivo servicio.

18. Convención de intereses: meses de treinta (30) días sobre años de trescientos sesenta (360) días.

19. Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

20. Régimen de colocación: licitación pública.

21. Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

22. Tipo de oferta: oferta parcial.

23. Importe de las ofertas:

a. Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

b. Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

c. Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y valor nominal pesos cincuenta millones (VN \$50.000.000), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

24. Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

25. Listado y negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (MAE).

26. Forma: Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

27. Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el MAE. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de la operación.

28. Participantes: podrán participar de las licitaciones:

a. Agentes del MAE autorizados a tal efecto.

b. Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a. y b.

29. Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

30. Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

31. Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima, por los medios que esta última determine en cada momento, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho al cobro.

32. Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

33. Recompra y rescate anticipado: podrán ser recomprados y/o rescatados total o parcialmente en forma anticipada.

34. Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12.008.

35. Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

36. Destino de los fondos: la Provincia destinará los fondos netos obtenidos de la emisión de los Títulos de Deuda para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública, actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, en infraestructura provincial.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Analía Tello, Subsecretaria.

SECRETARÍA GENERAL**RESOLUCIÓN N° 24-SGG-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Febrero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-39334566-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Decretos de la Dirección de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/2020 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;
Que, asimismo, mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";
Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad de la Dirección de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Decretos, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;
Que el cargo de Jefe/a de Departamento Decretos de la Dirección de Registro Oficial y Coordinación Administrativa fue aprobado mediante Decreto N° 816/18, rectificado por Decreto N° 1432/19 y se encuentra actualmente vacante por Resolución N° 132/24 de la Secretaría General;
Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por la Secretaría General;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;
Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Decretos de la Dirección de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Decretos de la Dirección de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, establecido en el Anexo I (IF-2025-04325298-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de Selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2025-04325563-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III (IF-2025-04325783-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente con estabilidad de la Dirección de Registro Oficial y Coordinación Administrativa a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Decretos.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

Anexo I	3acebdb232e59517e40a8f3ecdd9743a8a91c2538c2902dd00851232aec97666	Ver
Anexo II	83ccdfa1285a714ed501ebdc92b39746e52af56c0b345c0fe8920dc18623dbb1	Ver
Anexo III	bc09a4311ea0d2716eae81ee8bea09a008b46d6db353cabfaaf1676f58cb23b4	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 36-OPCGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Febrero de 2025

VISTO, el EX-2024-44643827-GDEBA-DPSOPCGP, por el que tramita el procedimiento previsto en el artículo 24, apartado 3° del Anexo I del Decreto N° 59/19 - Reglamentario de la ley 13.981- iniciado al proveedor KLONAL S.R.L., CUIT 30-57456436-7, Legajo N° 103212, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra la firma KLONAL S.R.L., CUIT 30-57456436-7, Legajo N° 103212, quien resultara adjudicataria en la Licitación Privada N° 92/24 para la adquisición de Piperacilina correspondiente al servicio de farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata;

Que a través del EX-2024-03219584-GDEBA-HIGAGSMMSALGP tramitó la contratación de referencia; encuadrándose la Licitación Privada respectiva en el Artículo 17 de la Ley 13.981 y en el Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, cuyos antecedentes se encuentran glosados en el orden 4 de los presentes actuados;

Que, del análisis de dichas actuaciones, surge que por la DISPO-2024-361-GDEBA-HIGAGSMMSALGP se resolvió adjudicar el renglón N° 1 de la contratación de referencia a la firma Klonal S.R.L por un monto total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL (\$29.673.000). En efecto, se emitió la Orden de Compra N° 163/2024;

Que, la referida Orden de Compra fue notificada al proveedor con fecha 29/02/2024 (orden 30) y cumplido el plazo y requerida la entrega la empresa no ha dado cumplimiento a la misma, librando intimación fehaciente a la firma incumplidora con fecha 15/03/2024 (orden 43), no obteniendo respuesta favorable a la misma;

Que, en efecto, de manera previa al dictado del acto administrativo de rescisión, intervinieron Asesoría General de Gobierno (orden 82), Contaduría General de la Provincia (orden 90) y Fiscalía de Estado (orden 97), siendo coincidentes en su intervención, propiciando el dictado del acto que rescinda la Orden de Compra y aplique las penalidades correspondientes;

Que, en consecuencia, mediante la DISPO-2024-1438-GDEBA-HIGAGSMMSALGP (orden 104) y sus rectificatorias DISPO-2024-1664-GDEBA-HIGAGSMMSALGP (orden 111), DISPO-2024-1993-GDEBA-HIGAGSMMSALGP (orden 125) se rescindió la orden de compra N°163/24 y se intimó a la adjudicataria al pago de la suma de \$2.967.300, en concepto de pérdida proporcional de la garantía conforme lo normado por el Artículo 24 apartado 2 punto 3, inciso b) del Decreto N° 59/19;

Que, a órdenes 126 y 133, lucen las notificaciones al proveedor y al Fiscal de Estado respectivamente;

Que la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado y la Dirección de Procesos Sancionatorios dejan constancia que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Salud mediante PV-2024-38412543-GDEBA-DAIMSALGP incorporada en el orden 137 del expediente de contratación, la firma de marras no abonó la penalidad impuesta;

Que, en el acto que dispone la rescisión, se requiere la intervención de este Organismo Provincial de Contrataciones, a los fines de considerar si corresponde la aplicación de sanciones, en los términos del Artículo 24 del Decreto N° 59/19;

Que ambas Direcciones informan que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 11, apartado 3 del Decreto mencionado, se ha procedido a registrar en el legajo del proveedor la rescisión efectuada, conforme surge de la constancia incorporada en el orden 3 de estas actuaciones;

Que, las mencionadas Direcciones además informan que, actualmente, conforme a la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP, la UC está fijada en el valor de pesos mil ciento ochenta y cuatro (\$1.184) y que, considerando el monto total adjudicado a la firma de marras, la contratación asciende a la suma de 25.061,65 UC;

Que la citada Dirección Provincial informa que a los fines de la graduación del tiempo de suspensión que prevé la sanción se toma en consideración la cuantía de la contratación, el tipo de insumos proveídos y los antecedentes sancionatorios de la encartada, teniendo la misma una sanción y dos penalidades registradas en su legajo;

Asimismo, señala que el Decreto N° 59/19 no habilita a la desestimación de la suspensión en aquellos casos en que se rescinda una orden de compra de forma total;

Que, en efecto, atento la imposibilidad de encuadrar la conducta en una sanción distinta a la suspensión y la cuantía de la contratación, esta Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado entiende que la sanción a aplicar en el caso de marras es la prevista por el artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 1 y 2.- del Anexo I del Decreto N° 59/19, siendo de 3 (TRES) meses por la rescisión total del contrato más 1 (UN) mes por el incumplimiento en el pago de la penalidad impuesta, resultando de 4 (CUATRO) meses el plazo total de suspensión para contratar;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, la citada Dirección Provincial procedió a notificar al proveedor de acuerdo a las constancias que obran en el PD-2024-44671430-GDEBA-DPSOPCGP y en el IF-2024-44686027-GDEBA-DPSOPCGP, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez (10) días hábiles;

Que, de acuerdo a las constancias de autos, en el orden 10, la Dirección de Procedimientos Sancionatorios informa que, notificada que fuera la medida, conforme surge de la constancia agregada como IF-2024-44686027-GDEBA-DPSOPCGP (orden 7), con el propósito de que el proveedor comparezca a tomar vista de las actuaciones y/o presente el descargo que considere ajustado a derecho, la firma no hizo uso del mismo;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, el Organismo Provincial de Contrataciones, en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 1 y 2.- del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/23, el artículo 9° TER de la Ley N° 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394 prorrogada por Decreto 12/24), el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/23), la Ley N° 15.477 y del Decreto N° 126/23B, estima que corresponde aplicar a la firma KLONAL S.R.L., CUIT 30-57456436-7, Legajo N° 103212 la sanción de suspensión propiciada;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma KLONAL S.R.L., CUIT 30-57456436-7, Legajo N° 103212, la sanción de suspensión por el plazo de tres (3) meses prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 1.- del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/23 en atención a las razones expuestas en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aplicar a la firma KLONAL S.R.L., CUIT 30-57456436-7, Legajo N° 103212, la sanción de suspensión por el plazo de un (1) mes prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 2.- del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/23 en atención a las razones expuestas en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 3°. En observancia de lo prescripto por el Artículo 24 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/23, las sanciones aplicadas mediante los artículos 1° y 2° de la presente resolución deberán ser cumplidas de manera ininterrumpida en forma sucesiva.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a la firma KLONAL S.R.L., CUIT 30-57456436-7, Legajo N° 103212, a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 38-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Febrero de 2025

VISTO, el EX-2024-41836949-GDEBA-DPSOPCGP, por el que tramita el procedimiento previsto en el artículo 24, apartado 3° del Anexo I del Decreto N° 59/19 - Reglamentario de la ley 13.981- iniciado al proveedor ACIC MOCOIEIN S.A., CUIT 30-71567561-3, Legajo N° 108313, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra la firma ACIC MOCOIEIN S.A., CUIT 30-71567561-3, Legajo N° 108313, en virtud del incumplimiento suscitado en el marco de la Licitación Privada N° 8/22, para la adquisición de cableado para la sala de tomografía del Hospital Zonal General de Agudos "Julio de Vedia"; Que a través del EX-2021-18152761-GDEBA-HZGJVMSALGP tramitó la rescisión contractual, cuyos antecedentes se encuentran glosados en los presentes actuados;

Que, del análisis de dichas actuaciones, surge que por la DISPO-2022-5105-GDEBA-DPHMSALGP se adjudicó a la firma de marras el renglón 1 por un monto total de pesos veintiún millones trescientos quince mil ochocientos once con 20/100 (\$21.315.811,20). En consecuencia, se libró la Orden de Compra N° 55/22;

Que, vencido el plazo y requerida la entrega, el proveedor no ha dado cumplimiento a la misma, intimándosele con fecha 02/11/2023 a su cumplimiento en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de rescindir la contratación, conforme surge del orden 76 del expediente de contratación;

Que, ante la persistencia en el incumplimiento, de manera previa al dictado del acto rescisorio, intervinieron Asesoría General de Gobierno (orden 85), Contaduría General de la Provincia (orden 91) y Fiscalía de Estado (orden 101), siendo coincidentes en su intervención, propiciando el dictado del acto que rescinda el contrato perfeccionado mediante la Orden de Compra N° 55/22, por culpa del contratante y aplique las penalidades contractuales pertinentes;

Que, en efecto, por medio de la DISPO-2024-68-GDEBA-HZGJVMSALGP y su rectificatoria DISPO-2024-313-GDEBA-HZGJVMSALGP, se rescindió la Orden de Compra N° 55/22, aplicando la penalidad prevista en el Art. 24 apartado 2 punto 3 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que, a órdenes 142 y 149 del expediente de contratación, lucen las notificaciones al proveedor y al Fiscal de Estado respectivamente;

Que la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado y la Dirección de Procesos Sancionatorios dejan constancia que, de acuerdo a lo informado por el propio nosocomio mediante PV-2024-24269627-GDEBA-HZGJVMSALGP (orden 141), la firma no abonó la penalidad impuesta razón por la cual se dio intervención a la Fiscalía de Estado;

Que ambas Direcciones informan que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 11, apartado 3 del Decreto mencionado, se ha procedido a registrar en el legajo del proveedor la penalidad aplicada, conforme surge de la constancia incorporada en el orden 2, del expediente sancionatorio;

Que la citada Dirección Provincial aclara que la normativa vigente no prevé de manera taxativa la sanción correspondiente a la rescisión parcial de órdenes de compra. No obstante, al constatarse la falta de pago de la penalidad impuesta y, considerando que el Artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 2.- del Anexo I del Decreto N° 59/19 prevé la sanción de suspensión en estos supuestos, esa Dirección Provincial entiende correspondiente la aplicación de dicha sanción para el caso de marras;

Que asimismo la Dirección Provincial antes mencionada informa que, a los fines de la graduación del tiempo de suspensión que prevé la sanción se toman en consideración los antecedentes sancionatorios del encartado y las circunstancias particulares del caso, no teniendo el mismo sanciones ni penalidades registradas en su legajo de manera previa al presente procedimiento;

Que, en esta instancia, señala también la Dirección Provincial que el Decreto N° 59/19 no habilita a la desestimación de la suspensión en aquellos casos en que se verifique la falta de integración del monto de la penalidad impuesta;

Por lo tanto, la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado de la Provincia de Buenos

Aires entiende que la sanción a aplicar en el caso de marras es la suspensión por el plazo de TRES (3) meses para contratar;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, la citada Dirección Provincial procedió a notificar al proveedor de acuerdo a las constancias que obran en el PD-2024-41909366-GDEBA-DPSOPCGP y en el IF-2024-41943659-GDEBA-DPSOPCGP, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez (10) días hábiles;

Que, de acuerdo a las constancias de autos, en el orden 9 el citado proveedor presentó su descargo;

Que, a orden 10, la Dirección de Procedimientos Sancionatorios entiende que no corresponde hacer lugar al descargo presentado por la firma ACIC MOCOIEIN S.A., CUIT 30-71567561-3 y seguir adelante con la aplicación de la sanción de suspensión conforme surge del IF-2024-41846118-GDEBADPSOPCGP (orden 5), teniendo en consideración la subsanación efectuada a orden 15;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, el Organismo Provincial de Contrataciones, en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 2.- del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/23, el artículo 9° TER de la Ley N° 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394 prorrogada por Decreto 12/24), el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/23), la Ley N° 15.477 y del Decreto N° 126/23B, estima que corresponde aplicar a la firma ACIC MOCOIEIN S.A., CUIT 30-71567561-3, Legajo N° 108313 la sanción de suspensión propiciada;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma ACIC MOCOIEIN S.A., CUIT 30-71567561-3, Legajo N° 108313, la sanción de suspensión por el plazo de tres (3) meses prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 2.- del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/23 en atención a las razones expuestas en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la firma ACIC MOCOIEIN S.A., CUIT 30-71567561-3, Legajo N° 108313, a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 40-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Febrero de 2025

VISTO, el EX-2025-03228080-GDEBA-DPCAOPCGP, mediante el cual tramita la solicitud de renovación de un convenio de permiso de uso suscripto entre el Organismo Provincial de Contrataciones y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del EX-2023-12464971-GDEBA-DMGESYAMJGM, tramito la aprobación de la RESO-2023-22-GDEBA-SSTAYLMJGM, mediante la cual se aprobó el contrato de locación de un inmueble sito en calle 9 N° 796 entre las calles 47 y 48 de la ciudad y Partido de La Plata, por un plazo de treinta y seis (36) meses, a partir del día 1° de julio de 2023, y hasta el día 30 de junio 2026, con opción de prórroga por doce (12) meses, el cual se encuentra identificado como INLEG2023-33738804-GDEBA-DMGESYAMJGM;

Que, en virtud del citado contrato de locación, se tramita el expediente EX-2023-53153415-GDEBA-DPCAOPCGP, tendiente a formalizar un convenio de permiso de uso entre el Organismo Provincial de Contrataciones y el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, aprobado mediante resolución N° 15-OPCGP-2024

Que el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires solicita la renovación del mencionado Permiso de Uso.

Que el citado permiso de uso tiene carácter gratuito, y se encuentra destinado a que el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires ocupe la planta baja (PB), el segundo (2°) piso y el tercer (3°) piso del edificio sito en la calle 9 entre 47 y 48 N° 796, de la localidad y partido de La Plata, por el plazo de catorce (14) meses;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 59/2019, cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° 1314/2022, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el CONVENIO DE PERMISO DE USO suscripto entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su titular NANCY ANDRA CACERES (D.N.I. N° 28.759.900), y el Organismo Provincial de Contrataciones, representado por su titular MARIA VICTORIA ANADON (DNI N° 24.392.941), celebrado el día 14 de febrero del 2025, el cual forma parte integrante de la presente como CONVE-2025-05270221-GDEBA-OPCGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 41-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Febrero de 2025

VISTO, el EX-2025-00979807-GDEBA-DCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la Resolución RESO-2025-3-GDEBA-SSCPOPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0022-LPU25, para la adquisición de insumos escolares para la Provincia de Buenos Aires 2025;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución RESO-2025-3-GDEBA-SSCPOPCGP, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 31 de enero de 2025 a las 11.00 hs;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y difundidos en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por NO-2025-01993564-GDEBA-DALOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2025-03908618-GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 31 de enero de 2025, se recibieron dieciséis (16) ofertas correspondientes a las firmas: GRUPO SALA S.A., YAMAUCHI QUINTIAN MARIANA CECILIA, BIGVEF S.R.L., IL TEDESCO S.A., ELSNER & ASOCIADOS S.A., AMAOTO S.R.L., GUARDAPOLVOS ARGENTINOS S R L, FEDERACION DE COOPERATIVAS DE TRABAJO TEXTILES RED TEXTIL COOPERATIVA LIMITADA, COOPERATIVA DE TRABAJO 25 DE MAYO LIMITADA, AJAMIL EDMUNDO CARLOS, TROSHER S.A., GRUPO DIVARIO SRL, COOPERATIVA DE TRABAJO LOS PITUFOS LIMITADA, COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS OBRERAS LIMITADA, COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL ARGÜELLO LIMITADA, SOMOS AMOR S.R.L.;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2025-05473494-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 83 la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad realiza el informe técnico de las ofertas presentadas;

Que en orden 92 se acompaña como archivo embebido de la PV-2025-05470645-GDEBA-SSCPOPCGP el informe de razonabilidad de los importes cotizados por cada oferente;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 11 de febrero del corriente obrante en IF-2025-05432389-GDEBA-SSCPOPCGP, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en los informes económicos y técnicos referidos ut supra;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas GRUPO SALA S.A., YAMAUCHI QUINTIAN MARIANA CECILIA, ELSNER & ASOCIADOS S.A., AMAOTO S.R.L., GUARDAPOLVOS ARGENTINOS S R L, TROSHER S.A., GRUPO DIVARIO SRL, COOPERATIVA DE TRABAJO LOS PITUFOS LIMITADA, COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS OBRERAS LIMITADA, COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL ARGÜELLO LIMITADA, FEDERACION DE COOPERATIVAS DE TRABAJO TEXTILES RED TEXTIL COOPERATIVA LIMITADA, COOPERATIVA DE TRABAJO 25 DE MAYO LIMITADA por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;

Que, asimismo, la citada comisión, sugiere desestimar las ofertas presentadas por las firmas SOMOS AMOR S.R.L., AJAMIL EDMUNDO CARLOS, BIGVEF S.R.L., IL TEDESCO S.A., de acuerdo a lo establecido en el citado dictamen;

Que, por otro lado, la comisión referida, sugiere desestimar de la oferta presentada por la firma ELSNER & ASOCIADOS S.A., el renglón detallado en el citado dictamen;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 11 de febrero del corriente, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancia agregadas al expediente por IF-2025-05434013-GDEBA-SSCPOPCGP;

Que en orden 79 toma intervención la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado de este organismo;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que, en esta instancia, de acuerdo a lo informado por Contaduría General de la Provincia en IF-2025-05732164-GDEBA-CGP, con relación a la falta de documentación relativa a la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS PITUFOS LIMITADA, corresponde en el marco de lo previsto en el artículo 16, apartado III, inciso 3) del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, de conformidad con lo indicado en dicha norma, y a fin de velar por el interés fiscal y el interés público comprometido, teniendo en consideración que el dictamen de preadjudicación por expresa disposición de lo establecido en el artículo 20, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, reviste carácter no vinculante para la autoridad competente, esta repartición se aparta del mismo, desestimando la oferta del proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO LOS PITUFOS LIMITADA;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0022-LPU25 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614-0022-LPU25, para la adquisición de insumos escolares para la Provincia de Buenos Aires 2025, a favor de las ofertas, para los renglones, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2025-05904988-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3°. Desestimar las ofertas presentadas por SOMOS AMOR S.R.L., AJAMIL EDMUNDO CARLOS, BIGVEF S.R.L., IL TEDESCO S.A., por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 4°. Desestimar de la oferta de ELSNER & ASOCIADOS S.A. el renglón 2.1, por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 5°. Desestimar la oferta de COOPERATIVA DE TRABAJO LOS PITUFOS LIMITADA, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 6°. Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios.

ARTÍCULO 7°. Citar a las firmas para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, y suscriban el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-05904988-GDEBA-
DPCCYCMOPCGP

a40138c038ea3d40cca7cf44c5669ba5f28ee919c2b0ad3dd7716b0015377ee9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 44-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Febrero de 2025

VISTO, el EX-2024-43573986-GDEBA-DCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBACGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la Resolución N° 1/25 del Organismo Provincial de Contrataciones, la Resolución RESO-2024-237-GDEBA-OPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-1346-LPU24, para la adquisición de repelentes de uso personal para la Provincia de Buenos Aires;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución RESO-2024-237-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 10 de enero de 2025 a las 11.00 hs;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y difundidos en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por NO-2024-45065287-GDEBA-DALOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2025-01185130-GDEBADPCCYCMOPCGP de fecha 10 de enero de 2025, se recibieron trece (13) ofertas correspondientes a las firmas OSCORP COMPANY SA, ALGABO S A, IL TEDESCO S.A, DUTY TECNO S.A., SERVICIOS 1979 LIEFERN S.A., MEDPHARMA S.A., SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A., VALOT SA, PROVESER SRL, ELSNER & ASOCIADOS S.A., CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN, R.C. RADIOLOGIA CASTELAR S.R.L., GAMS IMPORT S.A.;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2025-01185417-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 74 y 75, la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud del Ministerio de Salud realiza el informe técnico de las ofertas presentadas;

Que en orden 88 se acompaña como archivo embebido de la PV-2025-04326525-GDEBASSCPOPCGP el informe de razonabilidad de los importes cotizados por cada oferente;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 30 de enero del 2025 obrante en IF-2025-04323838-GDEBA-SSCPOPCGP, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en los informes económicos y técnicos referidos ut supra;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A., VALOT SA, PROVESER SRL, OSCORP COMPANY SA, ALGABO S A, IL TEDESCO S.A., DUTY TECNO S.A., SERVICIOS 1979 LIEFERN S.A., R.C. RADIOLOGIA CASTELAR S.R.L., ELSNER & ASOCIADOS S.A., CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN, por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;

Que, asimismo, la citada comisión, sugiere desestimar las ofertas presentadas por las firmas GAMS IMPORT S.A, MEDPHARMA S.A., de acuerdo a lo establecido en el citado dictamen;

Que, por otro lado, la comisión mencionada sugiere desestimar de las ofertas presentadas por la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A., SERVICIOS 1979 LIEFERN S.A., R.C. RADIOLOGIA CASTELAR S.R.L., los renglones detallados en el citado dictamen;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 30 de enero del corriente, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancias agregadas al expediente por IF-2025-04323646-GDEBA-SSCPOPCGP;

Que, respecto de la empresa SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. corresponde apartarnos del Dictamen de Pre adjudicación, atento a que la RESO-2025-23-GDEBA-OPCGP suspende la credencial del proveedor SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. por un plazo de dos años conforme lo dispuesto en el artículo 24, apartado 3, inciso d), punto 2 del Decreto 59/19, según lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en PV-2025-04804117-GDEBA-DPCCYCMOPCGP en orden 106;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que, en esta instancia y con relación a la señalado por la Dirección de Costos de la Contaduría General de la Provincia en IF-2025-05200217-GDEBA-DCCGP, se aduna en 138 informe de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales IF-2025-06111583-GDEBA-SSCPOPCGP;

Que, por otro lado, de acuerdo a lo señalado por la Contaduría General de la Provincia en IF-2025-05571873-GDEBA-CGP, con relación a la oferta del proveedor RC Radiología Castelar SRL, agregada en RE-2025-01353651-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, apartado 4, subsanación de deficiencias, último párrafo, del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, y a fin de velar por el interés fiscal y el interés público comprometido, teniendo en consideración que el dictamen de preadjudicación por expresa disposición del artículo 20, apartado 3, de la citada norma, reviste carácter no vinculante para la autoridad competente, esta repartición se aparta del mismo, desestimando la oferta correspondiente al proveedor RC Radiología Castelar SRL para el renglón 9;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° DECTO-2024-205-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-1346-LPU24 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo

previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614-1346-LPU24, para la adquisición de repelentes de uso personal para la Provincia de Buenos Aires, a favor de las ofertas, para los renglones, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2025-06069348-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución, apartándose del Dictamen de pre adjudicación respecto de la empresa SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3°. Desestimar la oferta presentada por SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas GAMS IMPORT S.A y MEDPHARMA S.A., por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 5°. Desestimar de las ofertas presentadas por las firmas SERVICIOS 1979 LIEFERN S.A. los renglones 1.2, 6.1, 10.1, R.C. RADIOLOGIA CASTELAR S.R.L. el renglón 6.1, por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 6°. Desestimar de la oferta presentada por la firma R.C. RADIOLOGIA CASTELAR S.R.L. el renglón 9.1, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 7°. Declarar fracasado el renglón 11 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 8°.- Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios.

ARTÍCULO 9°.- Citar a las firmas para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, y suscriban el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 10.- Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 11. - Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-06069348-GDEBA-
DPCCYCMOPCGP

2528d55ee3c33897c6a640e77586ce1899f0e64f6df7b143c9577dd614de78d7 Ver

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 235-IPLYCMGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2023-37254603-GDEBA-IPLYCMJGM de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual tramita la designación en carácter interino del agente Benjamín Maximiliano MODELLO en un cargo del Agrupamiento Jerárquico -Jefe de Departamento Procesamiento de Juegos de la Dirección de Sistemas-, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Benjamín Maximiliano MODELLO revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 12, Código 4-0729-VII-2, Operador Técnico de Mesa de Ayuda "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que, en esta instancia, se propició la designación en carácter interino del citado agente en el cargo de Jefe del Departamento Procesamiento de Juegos de la Dirección de Sistemas, a partir del 1° de septiembre de 2023;

Que el mencionado agente cumplimenta con los requisitos y experiencia necesarios para la cobertura de dicho cargo, la que se solicita con el objeto de asegurar el normal funcionamiento del área;

Que el cargo se encuentra contemplado en la Estructura Orgánico Funcional de este Organismo aprobada por Decreto N° 364/03 y sus modificatorios y vacante en virtud del cese por jubilación del agente Juan Carlos BONANNI a partir del día 1° de septiembre de 2023, aceptada mediante RESO-2024-421-GDEBA-IPLYCMGGP, la que se acompaña al orden 37;

Que la designación propiciada se efectúa a partir del 1° de septiembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 in fine del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y se exceptúa de lo dispuesto por el Decreto N° 24/24, conforme términos del artículo 7° del Decreto N° 3045/2024;

Que tal situación se encuentra contemplada en los términos de los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96;

Que, asimismo, la gestión que se propicia se realiza de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio 2024 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N°12/24 y para el Ejercicio General 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, todas de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía;

Que se han expedido en sentido favorable la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4° y 10° del Decreto 272/17E -texto según Decreto 156/2024- y artículo 7° del Decreto N° 3045/2024;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 3045/2024 EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS- con carácter interino, a partir del 1° de Septiembre de 2023, a Benjamín Maximiliano MODELLO (D.N.I. N° 28.068.377 - Clase 1980), en el Agrupamiento Personal Jerárquico, en el cargo de Jefe de Departamento Procesamiento de Juegos de la Dirección de Sistemas, Categoría 21, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 12, Código 4-0729-VII-2, Operador Técnico de Mesa de Ayuda "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo 1° se efectúa como excepción a lo dispuesto por el Decreto N° 24/24, en los términos de los artículos 7° y 8° del Decreto N° 3045/2024, y podrá ser limitada cuando el titular de la jurisdicción lo considere oportuno.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, será atendido por la Dirección Provincial de Administración y Finanzas con cargo a la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 323 Finalidad 3 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.2 -Programa 1- Actividad 1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6: Jerárquico - Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio General 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA y para el Ejercicio General 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 242-IPLYCMGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2023-37254500-GDEBA-IPLYCMJGM de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia al cargo de Jefe Interino del Departamento Conectividad, Tecnología y Seguridad de la Dirección de Sistemas del agente Juan Pedro DIEZ y la designación en el mismo cargo de la agente María Laura ZANETTA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 364/03 se aprobó la estructura organizativa del Instituto Provincial de Lotería y Casinos y por el Decreto N° 23/24 se dispuso conservar dicha estructura y establecer que la relación funcional del Organismo con el Poder Ejecutivo será a través del Ministerio de Gobierno, resultando en este esquema organizativo el Departamento Conectividad, Tecnología y Seguridad una dependencia fundamental en el funcionamiento operativo de este Instituto;

Que en el orden 10 es adunada la NO-2023-41347002-GDEBA-DSIPLYC por la que el agente Juan Pedro DIEZ presentó la renuncia al cargo de Jefe Interino del Departamento Conectividad, Tecnología y Seguridad, que le fuera asignado mediante DECRE-2020-1302-GDEBA-GPBA, a partir del día 1° de octubre de 2023, por lo que corresponde proceder a su aceptación en los términos de lo dispuesto por el artículo 14 inc. b) de la Ley N° 10.430;

Que razones operativas de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos hacen necesaria la cobertura inmediata del cargo de Jefe de Departamento Conectividad, Tecnología y Seguridad, razón por la cual resulta pertinente, hasta tanto se formalice la referida modificación, efectuar con carácter de excepción la designación interina en los términos de los artículos 161, 10 y 25 incisos e), g) y h) de la Ley 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo mencionado, conforme lo expuesto por el Director de Sistemas del Instituto a orden 11;

Que a tal efecto se propone a la agente María Laura ZANETTA, quien revista en la Planta Permanente de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 20, Código 5-0260-II-A, Profesional Informático "A", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva;

Que se han expedido en sentido favorable la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la designación propiciada se efectúa a partir del 1° de octubre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 in fine del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y se exceptúa de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 24/24, conforme los términos del artículo 7° del Decreto N° 3045/2024;

Que, asimismo, la gestión que se propicia se realiza de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio 2024 - Ley N°

15394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N°12/24 y para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4º y 10º del Decreto N° 272/17 E -texto según Decreto N° 156/2024- y artículo 7º del Decreto N° 3045/2024;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y N° 3045/24 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar a partir del día 1º de octubre de 2023, en la Jurisdicción 1.1.4.07.00.020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS- del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros-, la renuncia a la función de Jefe Interino del Departamento Conectividad, Tecnología y Seguridad dependiente de la Dirección de Sistemas, presentada por el agente Juan Pedro DIEZ (DNI N° 24.167.372 - Clase 1976), quien revista en un cargo de la Planta Permanente de este Instituto, en el Agrupamiento Técnico, Categoría 16, Técnico Informático "A", con un régimen de treinta (40) horas semanales de labor, y que le fuera asignada mediante DECRE-2020-1302-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo normado por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS- con carácter interino-, a partir del 1º de octubre de 2023, a María Laura ZANETTA (DNI. 23.190.312 - Clase 1973), en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, Jefa interina del Departamento Conectividad, Tecnología y Seguridad, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Profesional, Categoría 20, Código 5-0260-II-A, Profesional Informático "A", con un régimen de treinta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la designación dispuesta por el artículo 2º se efectúa como excepción a lo dispuesto por el Decreto N° 24/24, en los términos de los artículos 7º y 8º del Decreto N° 3045/2024, y podrá ser limitada cuando el titular de la jurisdicción lo considere oportuno.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, será atendido por la Dirección Provincial de Administración y Finanzas con cargo a la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 323- Finalidad 3 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Programa 1- Actividad 1 -Inciso 1 - Partida Principal 1- Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 6: Jerárquico - Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio General 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA y para el Ejercicio General 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y notificar a los interesados. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 275-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Febrero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-14169717-GDEBA-DTAYLICULGP mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la novena, décima, décima primera y décima segunda Redeterminación de Precios, suscripta por la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la firma LYME S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1/22 - Proceso de Compra N° 233-0473-LPU22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2023-879-GDEBA-ICULGP de la Presidenta del Instituto Cultural, con fecha 23 de marzo de 2023, se aprobó la Licitación Pública N° 1/22 por la cual se contrató el servicio de limpieza integral con provisión de insumos con destino a distintas dependencias del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el período de doce (12) meses contados a partir del 1º de abril de 2023;

Que la firma LYME S.A. resultó adjudicataria en la licitación ut supra mencionada respecto de los renglones N° 12 a N° 21, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 233-0695-OC23, por un monto total de pesos ciento treinta y un millones ciento veintisiete mil trescientos sesenta (\$131.127.360);

Que mediante RESO-2023-3708-GDEBA-SSTAYLICULGP de la Presidenta del Instituto Cultural, con fecha 3 de noviembre de 2023, se aprobó la primera Redeterminación de Precios requerida, con valores vigentes al 1º de abril de 2023;

Que mediante RESO-2024-477-GDEBA-ICULGP de la Presidenta del Instituto Cultural, con fecha 11 de marzo de 2024, se aprobó la segunda, tercera, cuarta y quinta Redeterminación de Precios requerida, con valores vigentes al 1º de mayo de 2023, al 1º de julio de 2023, al 1º de agosto de 2023 y al 1º de septiembre de 2023;

Que mediante RESO-2024-1599-GDEBA-ICULGP de la Presidenta del Instituto Cultural, con fecha 20 de agosto de 2024, se aprobó la sexta, séptima y octava Redeterminación de Precios requerida, con valores vigentes al 1º de diciembre de 2023, al 1º de enero de 2024 y al 1º de febrero de 2024;

Que por el EX-2023-49474620-GDEBA-DTAYLICULGP, se gestionaron las Redeterminaciones de Precios 6º, 7º, 8º y 9º de la firma LYME S.A., en el cual, la Dirección de Costos de la Contaduría General de la Provincia, (IF-2024-23783384-

GDEBA-DCCGP), desestimo la 6° solicitud de redeterminación de precios y por lo expuesto, solicitó reenumerar las mismas, por consecuencia, se reenumeran las actuales solicitudes de redeterminaciones de precios subsiguientes en 9°, 10°, 11° y 12°;

Que los días 18 de abril, 22 de mayo, 24 de junio y 19 de agosto de 2024 el proveedor solicitó la novena, décima, décima primera y décima segunda Redeterminación de Precios, respectivamente, en el marco de lo establecido por el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y del artículo 46 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación;

Que teniendo en cuenta los plazos administrativos que conlleva el avance de procedimientos de iguales características, las Redeterminaciones de Precios mencionadas en el párrafo precedente y caratuladas bajo los expedientes EX-2023-14169717-GDEBA-DTAYLICULGP, EX-2024-18118806-GDEBA-DTAYLICULGP, EX-2024-22253602-GDEBA-DTAYLICULGP y EX-2024-29305402-GDEBA-DTAYLICULGP (novena, décima, décima primera y décima segunda respectivamente), se tramitan de manera simultánea y conjunta;

Que en orden 30 como requisito previo para la prosecución del trámite, la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración, certificó la correcta prestación del servicio y la documentación acompañada al expediente por la empresa;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración en su carácter de Autoridad Administrativa, en virtud de lo dispuesto mediante ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, ha verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de la solicitud de la firma LYME S.A. y emitió en orden 32 el Informe de la novena, décima, décima primera y décima segunda Redeterminación de Precios del Contrato, señalando que los nuevos precios unitarios se incrementaron con un porcentaje de variación del 7,53 %, 12,31 %, 8,85 % y 7,19 % respectivamente, obtenidos por aplicación de la fórmula prevista en el citado artículo 46 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares;

Que en orden 34 interviene el Organismo Provincial de Contrataciones, indicando que no existen objeciones a la continuación del trámite, desde el punto de vista de su competencia;

Que se detalla el nuevo precio unitario redeterminado a partir del 1° de marzo de 2024 por un importe mensual de pesos treinta y cinco millones ochocientos setenta y nueve mil setecientos veintiséis con treinta y cinco centavos (\$35.879.726,35), a partir del 1° de abril de 2024 por un importe mensual de pesos cuarenta millones doscientos noventa y seis mil quinientos veinte con sesenta y cinco centavos (\$40.296.520,65), a partir del 1° de mayo de 2024 por un importe mensual de pesos cuarenta y tres millones ochocientos sesenta y dos con setenta y dos centavos (\$43.862.762,72) y a partir del 1° de julio de 2024 por un importe mensual de pesos cuarenta y siete millones dieciséis mil cuatrocientos noventa y cinco con treinta y siete centavos (\$47.016.495,37), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos quinientos treinta y seis millones ciento treinta y tres mil setecientos setenta y seis con tres centavos (\$536.133.776,03);

Que, por lo expuesto, se fija el incremento del precio unitario para los Renglones N° 12 a N° 21 por un importe mensual de pesos dos millones quinientos doce mil quinientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos (\$2.512.548,50) para la novena Redeterminación de Precios, el incremento del precio unitario de pesos cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil setecientos noventa y cuatro con treinta centavos (\$4.416.794,30) para la décima Redeterminación de Precios, el incremento del precio unitario de pesos tres millones quinientos sesenta y seis mil doscientos cuarenta y dos con siete centavos (\$3.566.242,07) para la décima primera Redeterminación de Precios y el incremento del precio unitario de pesos tres millones ciento cincuenta y tres mil setecientos treinta y dos con sesenta y cinco centavos (\$3.153.732,65) para la décima segunda Redeterminación de Precios, lo que representa un incremento total de pesos setenta y un millones trescientos ochenta y un mil trece con sesenta centavos (\$71.381.013,60);

Que en orden 28 obra la RESO-2024-572-GDEBA-ICULGP de la Presidenta del Instituto Cultural, con fecha 26 de marzo de 2024, que aprobó la Prorroga de la Orden de Compra N° 233-0694-OC23;

Que en orden 29 se aduna la Orden de Compra Prorrogada N° 233-0538-OC24, por el periodo del 1° de abril de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2024, por el importe total de pesos sesenta y cinco millones quinientos sesenta y tres mil seiscientos ochenta (\$65.563.680);

Que mediante RESO-2024-1597-GDEBA-ICULGP de la Presidenta del Instituto Cultural, con fecha 20 de agosto de 2024, se aprobó el reconocimiento de los valores de la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta Redeterminación de Precios, a los valores de la Orden de Compra Prorrogada N° 233-0538-OC24;

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar al precio de la prórroga, la sexta, séptima y octava Redeterminación de Precios, por ser esta, la última aprobada de la presente contratación, con valores vigentes al 1° de febrero de 2024, ascendiendo la variación en el importe total del contrato a prorrogar en pesos setenta y cuatro millones setecientos noventa y cinco mil ciento diecinueve con setenta y cuatro centavos (\$74.795.119,74), respecto de los valores de la contratación original;

Que en ordenes 106, 116 a 119, 124 y 134 a 136 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales informó la imputación presupuestaria del gasto y procedió a autorizar las Solicitudes de Gastos con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado al Ejercicio 2025 por DECRE- 2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que en orden 138 obra el Acta de la novena, décima, décima primera y décima segunda Redeterminación de Precios rubricada el 11 de febrero de 2025, conforme el Anexo - Modelo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que se dio cumplimiento con lo establecido por Ley N° 13.074;

Que, la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato actualizado;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno en orden 76, ha informado la Contaduría General de la Provincia en órdenes 84 y 91 y ha tomado vista la Fiscalía de Estado en orden 99;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones del artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, su reglamentación aprobada por DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios y el artículo 11, inciso 13 del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la novena, décima, décima primera y décima segunda Acta de Redeterminación de Precios, en favor de LYME S.A., adjudicataria de los renglones N° 12 a N° 21, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2023 y el 30 de septiembre de 2024, relación perfeccionada mediante la Orden de Compra N° 233-0695-OC23 y la Prórroga por Orden de Compra N° 233-0538-OC24, emanada en el marco de la Licitación Pública N° 1/22, cuyo objeto lo constituye el servicio de limpieza integral con provisión de insumos con destino a distintas dependencias del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo (ACTA-2025-04769002-GDEBA-DCYICULGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Incrementar el precio unitario para los Renglones N° 12 a N° 21 por un importe mensual de pesos dos millones quinientos doce mil quinientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos (\$2.512.548,50) para la novena Redeterminación de Precios, el incremento del precio unitario de pesos cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil setecientos noventa y cuatro con treinta centavos (\$4.416.794,30) para la décima Redeterminación de Precios, el incremento del precio unitario de pesos tres millones quinientos sesenta y seis mil doscientos cuarenta y dos con siete centavos (\$3.566.242,07) para la décima primera Redeterminación de Precios y el incremento del precio unitario de pesos tres millones ciento cincuenta y tres mil setecientos treinta y dos con sesenta y cinco centavos (\$3.153.732,65) para la décima segunda Redeterminación de Precios, lo que representa un incremento total de pesos setenta y un millones trescientos ochenta y un mil trece con sesenta centavos (\$71.381.013,60), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos quinientos treinta y seis millones ciento treinta y tres mil setecientos setenta y seis con tres centavos (\$536.133.776,03).

ARTÍCULO 3°. Aprobar el reconocimiento de los valores de la sexta, séptima y octava Redeterminación de Precios, aprobada por la RESO-2024-1599-GDEBA-ICULGP, a los valores de la Orden de Compra N° 233-0538-OC24, correspondiente a la prórroga del servicio de limpieza integral con provisión de insumos con destino a distintas dependencias del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 1/22, a favor de la firma LYME S.A., y autorizar la emisión de la Orden de Compra complementaria por el importe total de pesos setenta y cuatro millones setecientos noventa y cinco mil ciento diecinueve con setenta y cuatro centavos (\$74.795.119,74).

ARTÍCULO 4°. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado al Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Jurisdicción 6, Subjurisdicción 0, Entidad 3, Unidad Ejecutora 545, Programa 1, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, según los términos previstos por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el presente gasto se hará efectivo una vez verificado -por el área competente- el cumplimiento de las obligaciones conforme DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13981 y la normativa vigente.

ARTÍCULO 7°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 328-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Febrero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-35132219-GDEBA-DTAYLICULGP mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la novena y décima Redeterminación de Precios, suscripta por la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la firma GOFORWARD SOLUCIONES S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1/22 - Proceso de Compra N° 233-0473-LPU22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2023-879-GDEBA-ICULGP de la Presidenta del Instituto Cultural, con fecha 23 de marzo de 2023, se aprobó la Licitación Pública N° 1/22 por la cual se contrató el servicio de limpieza integral con provisión de insumos con destino a distintas dependencias del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el período de doce (12) meses contados a partir del 1° de abril de 2023;

Que la firma GOFORWARD SOLUCIONES S.A. resultó adjudicataria en la licitación ut supra mencionada respecto de los renglones N° 1 a N° 5, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 233-0691-OC23, por un monto total de pesos sesenta y seis millones veintiocho mil ochocientos (\$66.028.800);

Que mediante RESOB-2023-14-GDEBA-SSTAYLICULGP de la Presidenta del Instituto Cultural, con fecha 21 de diciembre de 2023, se aprobó la primera Redeterminación de Precios requerida, con valores vigentes al 1° de abril de 2023;

Que por la RESO-2024-572-GDEBA-ICULGP de la Presidenta del Instituto Cultural, con fecha 26 de marzo de 2024, que aprobó la Prórroga de la Orden de Compra N° 233-0691-OC23;

Que por la Orden de Compra Prorrogada N° 233-0542-OC24, por el periodo del 1° de abril de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2024, por el importe total de pesos treinta y tres millones catorce mil cuatrocientos (\$33.014.400);

Que mediante RESO-2024-797-GDEBA-ICULGP de la Presidenta del Instituto Cultural, con fecha 29 de abril de 2024, se aprobó la segunda, tercera y cuarta Redeterminación de Precios requerida, con valores vigentes al 1° de mayo de 2023, 1° de julio de 2023 y 1° de septiembre de 2023;

Que mediante RESO-2024-1598-GDEBA-ICULGP de la Presidenta del Instituto Cultural, con fecha 20 de agosto de 2024, se aprobó la quinta, sexta y séptima Redeterminación de Precios requerida, con valores vigentes al 1° de diciembre de 2023, 1° de febrero de 2024 y 1° de marzo de 2024;

Que mediante RESO-2024-2525-GDEBA-ICULGP de la Presidenta del Instituto Cultural, con fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobó la octava Redeterminación de Precios requerida, con valores vigentes al 1° de abril de 2024;

Que el día 21 de agosto de 2024 y el 23 de octubre de 2024, el proveedor solicitó la novena y la décima Redeterminación de Precios, respectivamente, en el marco de lo establecido por el ME-2022-43462498- GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y del artículo 46 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación;

Que teniendo en cuenta los plazos administrativos que conlleva el avance de procedimientos de iguales características, las Redeterminaciones de Precios mencionadas en el párrafo precedente y caratuladas bajo los expedientes EX-2024-35132219-GDEBA-DTAYLICULGP y EX-2024-37986232-GDEBA-DTAYLICULGP (novena y décima), se tramitan de manera simultánea y conjunta;

Que en orden 29 como requisito previo para la prosecución del trámite, la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración, certificó la correcta prestación del servicio y la documentación acompañada al expediente por la empresa;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración en su carácter de Autoridad Administrativa, en virtud de lo dispuesto mediante ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, ha verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de la solicitud de la firma GOFORWARD SOLUCIONES S.A. y emitió en orden 31 el Informe de la novena y décima Redeterminación de Precios del Contrato, señalando que los nuevos precios unitarios se incrementaron con un porcentaje de variación del 12,00 % y 7,33 % respectivamente, obtenidos por aplicación de la fórmula prevista en el citado artículo 46 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares;

Que en orden 33 interviene el Organismo Provincial de Contrataciones, indicando que no existen objeciones a la continuación del trámite, desde el punto de vista de su competencia;

Que se detalla el nuevo precio unitario redeterminado a partir del 1° de julio de 2024 por un importe mensual de pesos veintidós millones nueve mil novecientos noventa y cinco con ochenta y cuatro centavos (\$22.009.995,84) para la novena Redeterminación de Precios y a partir del 1° de septiembre de 2024 por un importe mensual de pesos veintitrés millones seiscientos veintitrés mil trescientos veintiocho con cincuenta y cinco centavos (\$23.623.328,55) para la décima Redeterminación de Precios, ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos doscientos cincuenta y cinco millones doscientos diecisiete mil veintisiete con sesenta y cuatro centavos (\$255.217.027,64);

Que, por lo expuesto, se fija el incremento del precio unitario para los Renglones N° 1 a N° 5 por un importe mensual de pesos dos millones trescientos cincuenta y ocho mil doscientos trece con ochenta y cuatro centavos (\$2.358.213,84) para la novena Redeterminación de Precios y el incremento del precio unitario de pesos un millón seiscientos trece mil trescientos treinta y dos con setenta y un centavos (\$1.613.332,71) para la décima primera Redeterminación de Precios, lo que representa un incremento total de pesos ocho millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos setenta y cuatro con veintitrés (\$8.687.974,23);

Que en ordenes 37, 45 y 46 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales informó la imputación presupuestaria del gasto y procedió a autorizar las Solicitudes de Gastos con cargo al Ejercicio Presupuestario 2025 de la Ley N° 15.394 Prorrogada por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que en orden 77 obra el Acta de la novena décima Redeterminación de Precios rubricada el 14 de febrero de 2025, conforme el Anexo - Modelo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que se dio cumplimiento con lo establecido por Ley N° 13.074;

Que, la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato actualizado;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno en orden 51, ha informado la Contaduría General de la Provincia en órdenes 59 y 65 y ha tomado vista la Fiscalía de Estado en orden 72;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones del artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, su reglamentación aprobada por DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios y el artículo 11, inciso 13 del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la novena y décima Acta de Redeterminación de Precios, en favor de GOFORWARD SOLUCIONES S.A., adjudicataria de los renglones N° 1 a N° 5, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2023 y el 30 de septiembre de 2024, relación perfeccionada mediante la Orden de Compra N° 233-0691-OC23 y la Prórroga por Orden de Compra N° 233-0542- OC24, emanada en el marco de la Licitación Pública N° 1/22, cuyo objeto lo constituye el servicio de limpieza integral con provisión de insumos con destino a distintas dependencias del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo (ACTA-2025-05312525-GDEBA-DCYICULGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Incrementar el precio unitario para los Renglones N° 1 a N° 5 por un importe mensual de pesos dos millones

trescientos cincuenta y ocho mil doscientos trece con ochenta y cuatro centavos (\$2.358.213,84) para la novena Redeterminación de Precios y el incremento del precio unitario de pesos un millón seiscientos trece mil trescientos treinta y dos con setenta y un centavos (\$1.613.332,71) para la décima Redeterminación de Precios, lo que representa un incremento total de pesos ocho millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos setenta y cuatro con veintitrés (\$8.687.974,23), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos doscientos cincuenta y cinco millones doscientos diecisiete mil veintisiete con sesenta y cuatro centavos (\$255.217.027,64).

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 conforme el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Jurisdicción 6, Subjurisdicción 0, Unidad Ejecutora 545, Programa 1, Actividad 2, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, según los términos previstos por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el presente gasto se hará efectivo una vez verificado -por el área competente- el cumplimiento de las obligaciones conforme DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13981 y la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 13-E-PLP-DIREC-2025

Ensenada, Buenos Aires
Miércoles 19 de Febrero de 2025

VISTO El Expediente: EX-2024-00016358--PLP-CME#GAYF por medio del cual se tramita la licitación pública para el "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE ACCESO Y DEL VASO PORTUARIO DEL PUERTO LA PLATA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Anexo I, Decreto 1596/99), establece, entre otras amplias facultades, la de administración y explotación del citado complejo portuario;

Que asimismo, el inciso g del artículo 7 del estatuto del CGPLP establece entre sus funciones la de planificar, dirigir, ejecutar por sí o por terceros el dragado, balizamiento en el Canal de acceso al PUERTO LA PLATA y sus dársenas;

Que en el orden 8 del expediente de referencia se adjuntó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la presente obra;

Que conforme surge de la memoria descriptiva del pliego, la presente obra se refiere a las tareas de dragado de adecuación y su mantenimiento de los siguientes sectores: 1. Dique de Maniobras (km -1,320 al km -1,110): 23 pies (7,01 m) de profundidades al cero local, en un diámetro de 180 m. de soleras y taludes 1:5; 2. Canal Gran Dock Central (km -1,110 al km +0,550): 28 pies (8,54 m) de profundidades al cero local, en 50 m. de anchos de solera y taludes 1:3; 3. Muelle tablestacado metálico en el Gran Dock Central (sitios de atraque N°7, 8 y 9): 28 pies (8,54 m) de profundidades al cero local a 5 m. del pie de muelle, anchos de soleras y taludes variables; 4. Muelle de pedraplén en el Gran Dock Central (sitios de atraque N°10, 11, 12 y 14 al 19): con una banquina de 10 m. y 10 m. más de transición (talud) hasta alcanzar los 28 pies (8,54 m) de profundidades al cero local, anchos de soleras y taludes variables; 5. Muelles en las Cabeceras Río Santiago Oeste (CRSO) (sitio de atraque N°4): 30 pies (9,14 m) de profundidades al cero local a 5 m. del pie de muelle, anchos de soleras y taludes variables; 6. Muelles en las Cabeceras Río Santiago Este (TECLPATA) (sitios de atraque N°21 y 22): 34 pies (10,36 m) de profundidades al cero local a 2 m. del pie de muelle, anchos de soleras y taludes variables; 7. Canal de Entrada (km +0,650 al km +1,370): 32 pies (9,75 m) de profundidades al cero local, en 90 m. de anchos de soleras y talud sobre el veril rojo 1:2; 8. Zona de Giro (km +1,370 al km +1,820): 32 pies (9,75 m) de profundidades al cero local, en un diámetro de 450 m. de soleras y taludes 1:3; y, 9. Canal de Acceso y Canal Exterior (km +1,820 al km +13,500): 32 pies (9,75 m) de profundidades al cero local, anchos de soleras y taludes variables.

Que para el mantenimiento se ha estimado una tasa de sedimentación anual de 600.000 m3/año.

Que el Pliego de Bases y Condiciones además contempla la posibilidad de realizar una serie de "Tareas Eventuales" que podrán ser ordenadas por el C.G.P.L.P., a su solo juicio, para su ejecución en forma parcial o total. Estas tareas eventuales se desarrollarán una vez terminadas las tareas básicas de dragado enumeradas anteriormente; y, tratan sobre el dragado de adecuación y mantenimiento a 34 pies (10,36 m) de profundidades al cero local de los puntos 6 al 9, estimándose un volumen total a dragar de 850.000 m3 en la adecuación y para el mantenimiento una tasa de sedimentación anual de 1.100.000 m3/año.

Que en el orden 8 junto con el pliego se adjuntan los planos correspondientes;
Que plazo de la obra es de 365 días corridos, pudiendo prorrogarse por otro período igual;
Que el presupuesto oficial de la obra total asciende a la cantidad DÓLARES DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL MÁS IVA (U\$S 10.350.000,00 + IVA), de los cuales DÓLARES TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL MÁS IVA (U\$S 3.800.000,00 + IVA) pertenecen a la ejecución de las Tareas Básicas (ítem 1); y que, DÓLARES SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL MÁS IVA (U\$S 6.550.000,00 + IVA) corresponden a las Tareas Eventuales (ítems 2 y 3).
Que en el orden 12 se encuentra el informe presupuestario y aprobación provisoria del gasto;
Que en el orden 13 se encuentra el dictamen de la Gerencia de Asuntos Legales donde se expide respecto de la contratación en moneda extranjera, señalando que el artículo 6, y 44 de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego establece que la cotización será en dólares, pero el pago en pesos conforme cotización Banco Central;
Que en este sentido el artículo 19 del Reglamento Interno de Contrataciones del CGPLP establece que *“en aquellos casos en que conforme a la normativa vigente, esté permitida la cotización en moneda extranjera, el C.G.P.L.P. podrá solicitar cotizaciones en dicha moneda, procediendo a abonar dichas contrataciones en pesos, al tipo de cambio correspondiente a la cotización del Banco Nación de la República Argentina, tipo vendedor, correspondiente al día inmediato anterior a la emisión de la orden de pago o documento equivalente correspondiente”*;
Que del informe surge que resulta conveniente para obtener con éxito la contratación, que la moneda de cotización para la licitación pública del DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE ACCESO Y DEL VASO PORTUARIO DEL PUERTO LA PLATA se lleve a cabo en dólares, ya que, de lo contrario, en un contexto de incertidumbre económico financiero, se corre el riesgo de generarse un sobre costo en la oferta para atender a futuras desvalorizaciones y/o que se presenten ofertas restringiendo la competencia;
Que asimismo, se pone de resalto que todos los puertos públicos provinciales (DOCK SUD; Bahía Blanca, Quequén, y Mar del Plata) contratan el dragado de mantenimiento en dólares estadounidenses.
Que por último cabe destacar que el pliego contempla la posibilidad de redeterminar los precios del contrato a los fines del mantenimiento de la ecuación económica financiera, como así también la posibilidad de que la contratista solicite un anticipo financiero de hasta un 5 % del monto total.
Que los organismos de control de la Provincia, a saber, Asesoría General de la Provincia, Contaduría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, se expidieron en el marco del presente, sin formular objeciones al presente procedimiento conforme surge de los dictámenes obrantes en orden 15 del expediente.
Que el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 inciso “a” del Decreto 1596/99 Anexo 1 y artículo 5 inciso d del Reglamento de Contrataciones.
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA,
EN EJERCICIO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública para la realización de tareas de “DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE ACCESO Y DEL VASO PORTUARIO DEL PUERTO LA PLATA”, con sus respectivos Anexos obrante en el expediente EX-2024-00016358--PLP-CME#GAYF.
ARTÍCULO 2º: Llámese a Licitación Pública para la realización de tareas de “DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE ACCESO Y DEL VASO PORTUARIO DEL PUERTO LA PLATA”, de conformidad con las pautas establecida en el Pliego de Bases y Condiciones mencionado en el artículo anterior.
ARTÍCULO 3º: A los efectos de materializar lo expuesto se fijan las siguientes fechas, horarios y lugares:
Para la presentación de las ofertas el día 21 de marzo de 2025 a las 10.00 horas en Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión Puerto La Plata. El acto de apertura de los sobres tendrá lugar el día 21 de marzo de 2025 a las 10.30 horas en dependencias del Consorcio de Gestión del Puerto la Plata.
ARTÍCULO 4º: Publíquese el llamado a la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de CINCO (5) días, y en un (1) periódico de circulación regional por el término de un (1) día.-
Asimismo, se podrá dar difusión al llamado a licitación mediante toda forma que se considere conveniente, incluido la forma de invitaciones directas y/o publicación en INTERNET en la página WEB del C.G.P.L.P., sin que ello implique precedente alguno para su calificación, ni derecho adquirido o reconocimiento particular de ninguna especie.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido Archívese.

Jose Maria Lojo, Presidente; **Alejandro Sandez**, Director, **Susana Giulietti**, Directora; **Dardo Gustavo Rodriguez**, Director; **Martin Ezequiel Fernandez**, Director; **Facundo Leandro Pennacchioni**, Director; **Rodolfo Gustavo Chavez**, Director.

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 1540-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Febrero de 2025

VISTO: El expte. N° 2024-38662388-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a licitación privada N° 11/2025, tendiente a la contratación de servicio de procedimientos de diagnósticos y terapéuticos para el servicio de Hemodinamia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus especificaciones técnicas para la contratación de servicio de procedimientos de diagnósticos y terapéuticos para el servicio de Hemodinamia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 1398.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a licitación privada N° 11/2025 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09, art 17 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA tendiente a la contratación de servicio de procedimientos de diagnósticos y terapéuticos para el servicio de Hemodinamia, con arreglo al “Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 28/02/2025 a las 10:00 horas, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 4°: Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos sesenta y dos millones setecientos sesenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho con 00/100 (\$62.761.498,00).

ARTÍCULO 5°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2025; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Incisos: 3.4.2.

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 8°: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Aguirre Jessica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344), Norberto Farid Mahmod (leg N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg N° 635065), Yafar Muhammad Ali (leg N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924), Tenorio Quispe Brian Leonel (leg N° 639231) y Valentina Lazcoz (Leg N° 634819).

ARTÍCULO 9°: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg (leg N° 337104), Cdor. José Fernández (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy (leg N° 306123), Dra. Paula Mule (leg N° 678725), Dra. Claudia Autorino (leg N° 674144), Dra. Marcela Koroluk (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano (leg N° 611754), Dra. Emilce Carrizo (leg N° 330773), Bertolini Yamila Anahí (leg N° 673103), Claudia Edelmira Villamayor (leg N° 274236), Emmanuel Matias Orsetti (leg N° 668101), Mondelli Elena Ana Maria (leg N° 270879) y Molina Lorena (leg N° 683979).

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 1544-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Febrero de 2025

VISTO el Expediente 2024-40060911-GDEBA-HZDPMSALGP por el cual el Hospital Zonal Gral. Dr. Posadas de Saladillo gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA N° 6/2024 tendiente a contratar la ADQUISICION DE HORMONAS CON EQUIPO EN COMODATO con recursos de RENTAS GENERALES.

CONSIDERANDO:

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Art. 17 de la Ley 13981/09 y - Art. 17 del Decreto 59/19, que el justiprecio asciende a PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100. (\$79.665.000,00), que ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria. -

Por ello,

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares para la ADQUISICION DE HORMONAS CON EQUIPO EN COMODATO, con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios aprobados por la resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del decreto 59/19.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Hospital Zonal General Dr. Posadas de Saladillo a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA 6/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17-Ley 13981-09 y Art.17 Decreto 59/19, tendiente a contratar LA ADQUISICION DE HORMONAS CON EQUIPO EN COMODATO de acuerdo a la solicitud 692075.

ARTÍCULO 3: Fijar la fecha y horario de apertura del presente llamado para el día 28/02/2025 a las 12:00 Hs, en la oficina de compras cito calle Empananza 2753 1º piso, Saladillo; estableciendo dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la comisión de apertura de sobres y de pre adjudicaciones 3 de los agentes mencionados en la DISPO-2021-308-GDEBA-HZPMSALGP De Apertura y la DISPO-2021-307-GDEBA-HZDPMSALGP de pre adjudicación respectivamente. -

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva: CUENTA RENTAS GENERALES - Ejercicio 2025, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. Jurisdicción 12, J.A. 0, ENTIDAD 0, Categ. Prog. 018, SUB 003, ACT. 1, SPRG 0, PRY 0, GRUP 0, SGR 0, OBRA 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, INCISO 2, P. Principal 5, Partida Parcial 1, \$79.665.000,00 (\$SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)

ARTÍCULO 6º. La Licitación Privada cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre la emisión de la orden de compra y el 31/12/2025.-

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, pasar a Oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 1546-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Febrero de 2025

VISTO el Expediente 2024-40482238-GDEBA-HZDPMSALGP por el cual el Hospital Zonal Gral. Dr. Posadas de Saladillo gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA N° 7/2024 tendiente a contratar la ADQUISICION DE DESCARTABLES DE LABORATORIO con recursos de RENTAS GENERALES.

CONSIDERANDO:

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Art. 17 de la Ley 13981/09 y - Art. 17 del Decreto 59/19, que el justiprecio asciende a PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 60/100. (\$58.501.532,60), que ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria. -

Por ello,

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares para la ADQUISICION DE DESCARTABLES DE LABORATORIO, con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios aprobados por la resolución 2019-76-GDEBA-CGP En el marco del decreto 59/19.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Hospital Zonal General Dr. Posadas de Saladillo a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA

7/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17-Ley 13981-09 y Art.17 Decreto 59/19, tendiente a contratar LA ADQUISICION DE DESCARTABLES DE LABORATORIO de acuerdo a la solicitud 693822.

ARTÍCULO 3: Fijar la fecha y horario de apertura del presente llamado para el día 28/02/2025 a las 10:00Hs, en la oficina de compras cito calle Emparanza 2753 1° piso, Saladillo; estableciendo dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la comisión de apertura de sobres y de pre adjudicaciones 3 de los agentes mencionados en la DISPO-2021-308-GDEBA-HZPMSALGP De Apertura y la DISPO-2021-307-GDEBA-HZDPMSALGP de pre adjudicación respectivamente. -

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva: CUENTA RENTAS GENERALES - Ejercicio 2025, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. Jurisdicción 12, J.A. 0, ENTIDAD 0, Categ. Prog. 018, SUB 003, ACT. 1, SPRG 0, PRY 0, GRUP 0, SGR 0, OBRA 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, INCISO 2, P. Principal 5, Partida Parcial 1, \$28.293.235,00. INCISO 2, P. Principal 5, Partida Parcial 7, \$64.400,00, INCISO 2, P. Principal 9, Partida Parcial 2, \$14.200,00 INCISO 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5 \$30.129.697,60; POR UN TOTAL DE \$58.501.532,60 (\$CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 60/100).-

ARTÍCULO 6°. La Licitación Privada cubre las necesidades operativas del periodo para cubrir el periodo comprendido entre la emisión de la orden de compra y el 30/06/2025.-

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, pasar a Oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 1668-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-39020246-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°1/2025, tendiente a contratar la adquisición de Manuales de laboratorio

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 13.981 se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiero del sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA aprueba la reglamentación de la Ley 13.981;

Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;

Que por razones operativas se delega al Departamento Administrativo Contable del Hospital Zonal General de Agudos "Horacio Cestino", la confección del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP; así como la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación;

Que la presente se encuadra dentro del Artículo 17° apartado I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA; Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital Zonal General de Agudos "Horacio Cestino" a efectuar el llamado al Licitación Privada N°1/2025 encuadrado en las previsiones Artículo 17° apartado I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09, por la suma de PESOS Treinta y siete millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos uno CON 82/100 (\$37.599.801,82)

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, para la adquisición de Manuales de laboratorio.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025, C.INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCION 12, JA 0, ENT 0, PRG 019, SUB 002, ACT 1, FI 3, FU 1, F11 Inc2. Ppr5. Ppa2. (\$3.322.582,00); Inc2. Ppr5. Ppa1.(\$34.268.852,82); Inc2. Ppr9. Ppa5. (\$8.367,00).

ARTÍCULO 4°. Establecer que el Departamento Administrativo del Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Comisión de Preadjudicación a: Ivana Morales, Yamila Fariña y Camilo Pino Nievas.

ARTÍCULO 6°. Se establece como fecha de apertura día y horario : 28/02/2025 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 254-HIPPMSALGP-2025

SARANDI, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Febrero de 2025

VISTO: El Ex N° EX-2024-38091631-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 30/2025 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "INSUMOS PRIMER SEMESTRE", para ser utilizados durante el PERIODO: 21/01/25 AL 30/06/25, para el Servicio de "CIRUGIA CARDIOVASCULAR" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 30/2025 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "INSUMOS PRIMER SEMESTRE" para CIRUGIA CARDIOVASCULAR, por un monto total de \$39.815.187,20.- (PESOS: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 20/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial -- \$38.973.582,20.- (PESOS: TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 20/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$71.775,00.- (PESOS: SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$769.830,00.- (PESOS: SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100.-)
EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 28 de Febrero de 2025 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 255-HIPPMSALGP-2025

SARANDI, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Febrero de 2025

VISTO: El Ex N° EX-2025-1757087-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 31/2025 RENTAS

GENERALES tendiente a adquirir "CARDIODESFIBRILADORES IMPLANTABLES", para ser utilizados durante el PERIODO: 06/02/25 AL 15/04/25, para el Servicio de "CARDIOLOGIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 31/2025 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "CARDIODESFIBRILADORES IMPLANTABLES" para CARDIOLOGIA, por un monto total de \$157.000.000,00.- (PESOS: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 7 Partida Sub-parcial -- \$157.000.000,00.- (PESOS: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CON 00/100.-) EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 28 de Febrero de 2025 a las 10:00 hs. Artículo 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 280-HIGASJMSALGP-2025

PERGAMINO, BUENOS AIRES

Miércoles 12 de Febrero de 2025

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-39317808-GDEBA-HIGASJMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 10-2025 RG para la adquisición de VARIOS MICROBIOLOGIA, por el periodo de 11/02/2025 al 30/06/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su

aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA Nº 10-2025 RG y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden Nº 3 y 4, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 28 de FEBRERO DE 2025 a las 08:00 horas;

Que se designa como agentes destinados a la apertura a: SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO Nº 615311, OSTOJA YURIA LEGAJO Nº 616503, CAPRIOTTI LUIS EDUARDO LEGAJO Nº 608781

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes JIMENA BERNARDA LEGAJO Nº 12214, NADIA QUEREDE LEGAJO Nº 12732 Y BIBIANA INES RUCCI LEGAJO Nº 690378, que conforman la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$31.752.445,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 10-2025 RG para la adquisición de VARIOS MICROBIOLOGIA, por el periodo de 11/02/2025 al 30/06/2025, por un importe estimado de pesos TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$31.752.445,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de VARIOS MICROBIOLOGIA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 10-2025 RG, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de VARIOS MICROBIOLOGIA, por el período de 11/02/2025 al 30/06/2025, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 28 de FEBRERO DE 2025 a las 08:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
BIBIANA INES RUCCI	690378	28.734.446
JIMENA BERNARDA	12214	34.472.512
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$31.752.445,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12-JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 012 -SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- PROCEDENCIA FUENTE 11 - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 2; - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1; - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 9; OBJETO DE CONTRATACION adquisición de VARIOS MICROBIOLOGIA, Ejercicio 2025

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 75-HZGAMPMSALGP-2025

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Enero de 2025

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA 04/2025 donde se pretende la adquisición de reactivos PRESUPUESTO ESTIMADO

\$87.848.708,20.- solicitado por el servicio de Laboratorio H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de Laboratorio solicita a LP 04/2025 la gestión de la compra.

Que a LP N° 04/2025 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: ochenta y siete millones ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos ocho con 20/100 (\$87.848.708,20) conforme surge del Sipach N° 702204.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GENERAL DE AGUDOS MI PUEBLO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 04/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 04/2025 de acuerdo al Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 28 de Febrero de 2025 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 04/2025 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes DOC. DELAPLACE LAURA, DRA. JUIZ NORMA Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 7°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2025-C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA - FUENTE 11 -INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 1 \$87.848.708,20.

ARTÍCULO 8°. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Ruben Alejandro Trepichio, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 344-HIGALCGMSALGP-2025

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES

Martes 11 de Febrero de 2025

VISTO la solicitud SIPACH 687626/2025, expediente N° EX-2024-33548891-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 31/2025, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, Fl 3, FU 1, PR,F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2025, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION DE REACTIVOS ESPECIALES I, para el Servicio de LABORATORIO, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/03/2025 al 30/12/2025, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Servicio de LABORATORIO, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION DE REACTIVOS ESPECIALES I, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 6, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$176.665.600,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$176.665.600,00);

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019; (SOLO SI LLEVA PETG);

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$176.665.600,00);

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10 Y 11 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 28 de FEBRERO de 2025, a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 31/2025, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 31.2025, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION DE REACTIVOS ESPECIALES I, para el Servicio de LABORATORIO, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 28 DE FEBRERO de 2025, a las 11:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 1. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2025- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$176.665.600,00).

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 31/2025 expediente EX-2024-33548891-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Victor Ricardo Pebe Florian, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 345-HIGALCGMSALGP-2025

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Febrero de 2025

VISTO la solicitud SIPACH 690296/2025, expediente N° EX-2024-36266172-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 29/2025, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2025, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION DE REACTIVOS AREA MICROBIOLOGIA , para el Servicio de LABORATORIO del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2025 al 31/12/2025, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Servicio de LABORATORIO, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION DE REACTIVOS AREA MICROBIOLOGIA, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 6, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA CON 00/100 (\$130.046.040,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES

CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA CON 00/100 (\$130.046.040,00);

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019; (SOLO SI LLEVA PETG);

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA CON 00/100 (\$130.046.040,00);

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10 Y 11 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 28 de FEBRERO de 2025, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 29/2025, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 29.2025, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION DE REACTIVOS AREA MICROBIOLOGIA, para el Servicio de LABORATORIO, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 28 de FEBRERO de 2025, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1,PR, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 1. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2025- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA CON 00/100 (\$130.046.040,00).

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 29/2025 expediente EX-2024-36266172-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Victor Ricardo Pebe Florian, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 272-HZGAMVMMSALGP-2025

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Martes 11 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-41160385-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el 2do. llamado a la Licitación Privada N° 08/2025 tendiente a la contratación de Reparación edilicia, utpr, partos, obstetricia y circulación (con provisión de materiales, remodelación y puesta en valor), con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que el llamado de dicho Licitación Privada fracasada por haberse presentado un único proveedor y lo cotizado fue considerado precio excesivo según lo observado por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, quienes indicaron realizar un nuevo llamado.

Que por ese motivo es preciso proceder a realizar el 2do llamado del mismo.

Que en el marco de la Ley N° 13.981/09 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas

Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Sector de Servicios Generales confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981/09 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981/09 se establece la Apertura el día 06/03/2025 las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Doscientos Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con Nueve centavos (\$202.438.945,09) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE

ARTÍCULO 1°. Apruébense los Anexos de 2do. Llamado. I (PLIEG-2025-04839847-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), II (PLIEG-2025-04839800-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), III (PLIEG-2025-04839764-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), IV (PLIEG-2025-04839704-GDEBA-HZGAMVMMSALGP) y V (IV (PLIEG 2025-04839652-GDEBA-HZGAMVMMSALGP) de contratación de Reparación edilicia, utpr, partos, obstetricia y circulación (Con provisión de materiales, remodelación y puesta en valor), para cubrir el periodo de 01/01/2025 al 30/06/2025, con destino a este HZGA “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco. Los mismos forman parte integrante de este acto.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el 2do. llamado a Licitación Privada N° 08/2025 encuadrado en las previsiones Art., 17 de la Ley 13.981/09 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada, tendiente a la contratación de Reparación edilicia, utpr, partos, obstetricia y circulación (con provisión de materiales, remodelación y puesta en valor), con destino a este HZGA “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco, con arreglo al “Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijese la visita técnica el día 27 de Febrero de 2025 a las 10:00 Hs en el Sector de Servicios Generales.

ARTÍCULO 4°. De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 establece la apertura el día 06/03/2025 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1, Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -3 Ppr.-3-Ppa.-1. en la suma de PESOS Doscientos Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cinco Mil con Nueve centavos (\$202.438.945,09)

ARTÍCULO 6°. Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar

ARTÍCULO 7°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

DISPOSICIÓN N° 172-HIGDOAMSALGP-2025

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Febrero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-46193413-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 21/2025 RENTAS GENERALES; para la Adq. Banco Cardiodesfibriladores - 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cincuenta millones veinte mil (\$50.020.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 21/2025 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13.981/09, Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adq. Banco Cardiodesfibriladores - 2025, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, PLIEG- 2025-04313279-GDEBA-HIGDOAMSALGP, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, viernes 28/02/2025 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4°. Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2025 en la suma de pesos cincuenta millones veinte mil (\$50.020.000,00); C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7.

ARTÍCULO 5°. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Dr. Guillermo Giacomi, Dr. Javier Chaves, Dr. Gonzalo Videla, Merlina Salbucci y Pascuan Marcos.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO 2 [58d6f0da39be953f498d92b446ba7b36e4555b021745cbd2ee16630d2cfb7dc6](#)

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 167-HIGDOAMSALGP-2025

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Febrero de 2025

VISTO el expediente EX-2025-01631514-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 20/2025 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de Consumo; para la adquisición de INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la

Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos Ciento Catorce Millones Trescientos Cincuenta Seis Mil Seiscientos Dieciocho con 00/100 (\$114.356.618,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 20/2025 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13.981/09, Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGIA, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, PLIEG-2025-03980616-GDEBA-HIGDOAMSALGP, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 5 de Marzo de 2025 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4°. Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2025, en la suma de pesos Ciento Catorce Millones Trescientos Cincuenta Seis Mil Seiscientos Dieciocho con 00/100 (\$114.356.618,00) C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 ; Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7.

ARTÍCULO 5°. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Dra Maribel Córdova, Dr. Elvio Demicheli, Pascuan Marcos y Grieco Julieta.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO 5634fc657e99a779efb5952b5234dc064c63d577fc34efd1d78fa3322c5746e

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 190-HIGDOAMSALGP-2025

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Febrero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-41010971-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 19/25 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de consumo; para la adquisición de INMUNOENSAYOS; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada

contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos setenta y siete millones seiscientos veinte un mil ochocientos treinta con 00/100 (\$77.621.830,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 19/25 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13.981/09, Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de INMUNOENSAYOS, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, PLIEG-2025-03980759-GDEBA-HIGDOAMSALGP, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 28 de febrero de 2025 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4°. Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2025, en la suma de pesos setenta y siete millones seiscientos veinte un mil ochocientos treinta con 00/100 (\$77.621.830,00); C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1.

ARTÍCULO 5°. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq. Galban Gustavo, Bioq Chianalino Daniela, y Salazar Gastón.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2025-03980759-GDEBA-
HIGDOAMSALGP

c11d5fc0adb5c7fe82777bfc03ef2224f9542ca8da7f9bb66a082e7482e1a008 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 102-HZBDMSALGP-2025

MERCEDES, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Febrero de 2025

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la compra o adquisición de "INSUMOS PARA ESTERILIZACION", para el SERVICIO DE ESTERILIZACION- EX-2024-32108536-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 2* RENTAS GENERALES

CONSIDERANDO:

Que la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 10/2025, RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2°. La Licitación Privada 10/2025, RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la compra o adquisición de "INSUMOS PARA ESTERILIZACION" para el servicio de ESTERILIZACION que cubrirá un periodo de SEIS MESES desde el 06/02/2025 hasta el 31/07/2025.

ARTÍCULO 3°. Poseerá un costo aproximado de PESOS: SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTO SIETE CON 96/100 (\$66.354.907,96) que se devengara de la siguiente imputación:

Clasificación Institucional: 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0

Categoría de Programa: PRG 018 - SUB 002 - AC 1

Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento 11

Inc. 2*- Ppr. 5*- Ppa. 2*

EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 4°. Con fecha de apertura el día 28/02/2025 a las 10:00 Hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5°. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 Hs a 13:00 Hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 6°. Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Walter Adrian Crema, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 201-HZGLMMSALGP-2025

ADROGUE, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Febrero de 2025

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-43110051-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la adquisición de botellas para hemocultivo (laboratorio), para el servicio de Laboratorio para cubrir el periodo 01/01/2025 al 31/12/2025.

CONSIDERANDO:

Que debido a que el Acta de Apertura, celebrada el día 12/02/2025 a las 11:00hs, quedó desierta;

Que por las presentes actuaciones se gestiona el segundo llamado a la Licitación Privada 10/2025 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Encaadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09 y para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 Dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a procedimiento abreviado y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 50.000 UC.

Que, a orden N° 2 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 28/02/2025 a las 11:00 hs.

Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Pre adjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos: (\$58.800.000,00) Pesos: cincuenta y ocho millones ochocientos mil con 00/100.

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS
DR. LUCIO MELENDEZ DE ADROGUÉ

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de botellas para hemocultivo (laboratorio), para el servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley N° 13.981/09 y para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el segundo llamado a Licitación Privada N° 10/2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º- Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la botellas para hemocultivo (laboratorio), para el servicio de Laboratorio, por el período de 12 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del segundo llamado para el día 28/02/2025 a las 11:00 horas en el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adroque, oficina de compras, estableciéndose dicho fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el segundo llamado a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Agustina Tkach	684890	33.033.704
Leonardo Coronel	363123	34.152.229
Viviana Daniel	901532	29.236.069

SUPLENTES

KAREN CORDOBA 615072

36.286.896

MATIAS ARZAMENDIA 648046

32.378.529

GRACIELA SCHLEGEL 608921

20.832.873

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos: (\$58.800.000,00) Pesos: cincuenta y ocho millones ochocientos mil con 00/100, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

- Inciso 2 - Ppr 9 - Ppa 5

OBJETO DE CONTRATACION: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO.-
Ejercicio 2025

ARTÍCULO 6°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Viviana Edith Heevel, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXO [9caaf6cef0515e267883cf39fc713ff8c4e72570bd63ab591cb9909b49d3765a](#)

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 132-HZGAPVCMALGP-2025

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Febrero de 2025

VISTO Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Adquisición de Insumos de Hemostasia II con Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE CON 00/100 (\$54.895.107,00), para el Ejercicio 2025 por el período a cubrir: Marzo/Diciembre de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL

**DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 12/2025, para la Adquisición de Insumos de Hemostasia II con Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 28 de Febrero de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.-

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Insumos de Hemostasia II con Equipamiento en Comodato con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 4º. Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE CON 00/100 (\$54.895.107,00). Con cargo a: EJERCICIO 2025 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 2-5-1.-

ARTÍCULO 6º. Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.-

ARTÍCULO 8º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Cuello, Maricel; Bioquímica Cogliano, Natalia y Señora Bordenave, Pamela.-

ARTÍCULO 9º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación Suplente a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Rodríguez, Érica; Bioquímica García, Viviana y Señora Oliveira, Alejandra.-

ARTÍCULO 10. Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVARSE.-

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JORGE EDUARDO GARCIA, que en el Expediente N° 21100-751258-2020-0-1 Sumario del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo con fecha 24 de abril de 2024, cuya parte pertinente dice: 24 de abril de 2024... Resuelve: Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Jorge Eduardo Garcia D.N.I. N° 22.355.492, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setecientos noventa y ocho mil ochocientos setenta (\$ 798.870,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Jorge Eduardo Garcia el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires CUIT 30-66570882- 5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubriquese ,archívase. Fallo: 247/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: Gonzalo Sebastián Kodelia.

Figueroa Godoy Marcelo Andres.

feb. 24 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor FEDERICO PEREZ BREA, que en el Expediente EX-2019-16126220-GDEBA-SLYT Sumario Administrativo de Responsabilidad Patrimonial Secretaría Legal y Técnica, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 28 de noviembre de 2024, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 28 de noviembre de 2024 ...Resuelve: ...Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Federico Perez Brea, D.N.I. N° 31.111.679, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ciento setenta y siete millones ochocientos veinticuatro mil cuatrocientos dieciséis con cuarenta y cinco centavos

(\$177.824.416,45) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Tercero y Cuarto. Artículo Tercero: Notificar al señor Federico Perez Brea; el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubríquese..., archívese." Fallo: 946/2024.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Juan Pedro Giuliano. Marcelo Andres, Figueroa Godoy.**

feb. 24 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor FAVIO NICOLÁS MONGES NUÑEZ, que en el Expediente N° 21100-723671-2017-0-1 Sumario del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo con fecha 16 de mayo de 2024, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 16 de mayo de 2024 ...Resuelve: ...ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Favio Nicolás Monges Nuñez D.N.I. N° 34.337.156, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos doscientos noventa y un mil ochocientos ochenta y ocho (\$291.888,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Favio Nicolás Monges Nuñez el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese..., archívese. Fallo: 328/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

Marcelo Andres Figueroa Godoy.

feb. 24 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HÉCTOR FABIÁN BALLATORRE, Legajo N° 147.883, que en el Expediente EX-2020-27888176-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Sumario de Responsabilidad Patrimonial, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo con fecha 28 de Noviembre de 2024, cuya parte pertinente dice: "LA PLATA, 28 de noviembre de 2024... Resuelve: Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Héctor Fabián Ballatorre D.N.I. 21.781.534... por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularles cargo pecuniario en forma solidaria por la suma total de pesos ciento ochenta y cuatro mil ciento veintitrés con veintitrés centavos (\$184.123,23) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Tercero y Cuarto. Artículo Tercero: Notificar a los señores Héctor Fabián Ballatorre... el cargo pecuniario que se les formula por el Artículo Segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas - Pesos) CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aún a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubríquese, archívese. Fallo: 945/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

feb. 24 v. feb. 28

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 2/2025

POR 15 DÍAS - Licitación Pública N° 2/2025 para la ejecución de una serie de obras en el Pavimentación e Iluminación. Villa Itatí Etapa 2, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF N° 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), resultando aplicables las disposiciones del Decreto N° 1299/16 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdos Bilaterales (AB)- y su modificatorio, Decreto N° 734/24.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Doscientos Treinta y Ocho Millones Setenta y Siete Mil Cuarenta y Nueve con 09/100 (\$1.238.077.049,09), utilizando como mes base julio de 2024.

Plazo: Doscientos setenta (270) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de marzo de 2025 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en Mesa de Entradas dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 PB, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de marzo de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-29473688-GDEBA-DEOPISU.

feb. 10 v. feb. 28

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN

Licitación Pública N° 1/2025

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Pública N° 001/25, para la Contratación de la SAE Pedido de Cotización Prestación Desayuno y Merienda - 18741 Cupos. Período Marzo a Diciembre/2025.

P.O. \$1.791.639.600,00.-

Apertura: 7 de marzo de 2025 - 10 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, distrito 063, Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, distrito 063, Luján.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, o al ce063@abc.gov.ar los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente Interno N° 063-00361/2025

feb. 20 v. feb. 24

Licitación Pública N° 3/2025

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Pública N° 003/25, para la Contratación de la SAE Pedido de Cotización Programa MESA 10.500 Módulos Mensuales. Período Marzo a Diciembre/2025.

P.O. \$1.581.825.000,00.-

Apertura: 10 de marzo de 2025 - 11 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, distrito 063, Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, distrito 063, Luján.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, o al ce063@abc.gov.ar los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente Interno N° 063-00363/2025.

feb. 20 v. feb. 24

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 7/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de Obras en el Red de Agua Tierras Argentinas, en el Barrio Tierras Argentinas del partido de Bahía Blanca, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OCAR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB)

Presupuesto oficial: Pesos Mil Quinientos Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Dos con 30/100 (\$1.508.955.762,30), utilizando como mes base octubre de 2024

Plazo: Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de marzo de 2025 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en Mesa de Entradas dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 PB, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de marzo de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-43755562-GDEBA-DEOPISU.

feb. 20 v. mar. 14

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Formularios de Seguridad para ser aplicados a la venta como valores fiscales.

Apertura de las propuestas: 6 de marzo del 2025 a las 9 horas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2025-25-GDEBA-SSTAYLMAMGP

EX-2025-00961297-GDEBA-DGAMAMGP.

feb. 21 v. feb. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 1/2025 (Zona A)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/2025 (Zona A) - Autorizada por Disposición N° 00062/2025, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense con un presupuesto estimado de Pesos Trescientos Seis Millones Ochocientos Catorce Mil Novecientos Setenta y Dos con 50/00 (\$306.814.972,50), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Tesorería, hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de febrero de 2025 a las 12.00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$153.400,00.

feb. 21 v. feb. 24

Licitación Privada N° 1/2025 (Zona D)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/2025 (Zona D) - Autorizada por Disposición N° 00062/2025, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Doscientos Noventa y Cinco Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 25/00 (\$295.736.471,25), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Tesorería, hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de febrero de 2025 a las 12.00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$47.800,00

feb. 21 v. feb. 24

Licitación Privada N° 1/2025 (Zona E)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/2025 (Zona E) - Autorizada por Disposición N° 00062/2025, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense con un presupuesto estimado de Pesos Doscientos Setenta y Dos Millones Ciento Setenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Dos (\$272.171.832,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del

Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Tesorería, hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de febrero de 2025 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Presidencia. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554. Valor del pliego: \$136.000,00

feb. 21 v. feb. 24

Licitación Privada N° 1/2025 (Zona F)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/2025 (Zona F) - Autorizada por Disposición N° 00062/2025, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Doscientos Sesenta y Seis Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Setecientos Quince con 50/00 (\$266.673.715,50), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón Oficina Tesorería hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de Febrero de 2025 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Presidencia. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554. Valor del pliego: \$133.300,00

feb. 21 v. feb. 24

Licitación Privada N° 1/2025 (Zona G)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/2025 (Zona G) - Autorizada por Disposición N° 00062/2025, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense con un presupuesto estimado de Pesos Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Ochenta Cuatro Mil Quinientos Tres con 50/00 (\$248.684.503,50), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Tesorería, hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de febrero de 2025 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Presidencia. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554. Valor del pliego: \$124.300,00

feb. 21 v. feb. 24

CONSEJO ESCOLAR DE SAN FERNANDO

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Por medio de la presente, el Consejo Escolar de San Fernando invita a usted a la Licitación Pública N° 2, de la Prestación del Programa Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria Bonaerense, MESA, para los establecimientos del distrito durante los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio Agosto de 2025.

Consultas y retiro de pliegos: Belgrano 2112, 1º piso, sede del Consejo Escolar de San Fernando, en el horario de 9 a 13 hs. concurriendo con la credencial de proveedores de San Fernando y presentando el comprobante de pago por correo electrónico para el retiro de pliegos

Costo de los pliegos: \$400.000,00.- a depositar en la Cta. de Fondos Propios N° 5095-00005/5

Fecha y hora de apertura de ofertas: 28 de febrero de 2025 a las 11 hs.

Presupuesto estimado por el período comprendido: \$1.773.632.580,00.-

Lugar: Belgrano 2112, 1º piso, San Fernando, e-mail: ce095@abc.gob.ar

feb. 21 v. feb. 24

Licitación Pública N° 3

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de San Fernando invita a la Licitación Pública N° 3, de la Prestación Sistema Alimentario Escolar (SAE), para los Establecimientos del Distrito de San Fernando durante los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio Agosto de 2025.

Consultas y retiro de pliegos: Belgrano 2112, 1º piso, sede del Consejo Escolar de San Fernando, en el horario de 9 a 13 hs. concurriendo con la credencial de proveedores de San Fernando y presentando el comprobante de pago por correo electrónico para el retiro de pliegos

Costo de los pliegos: \$400.000,00.- a depositar en la Cta. de Fondos Propios N° 5095-00005/5.

Fecha y hora de apertura de ofertas: 28 de febrero de 2025 a las 11 hs.

Presupuesto estimado por el período comprendido: \$4.640.929.920,00.-
Lugar: Belgrano 2112, 1º piso. San Fernando, e-mail: ce095@abc.gob.ar

feb. 21 v. feb. 24

CONSEJO ESCOLAR DE VILLA GESELL

Licitación Privada N° 1/2025

POR 3 DÍAS - Cronograma de la Licitación Privada 02/2025 del Servicio Alimentario Escolar 2025.

Compra de pliegos: Librería De Lisio sito en Avenida 3 y Paseo 107 a partir del 19/02/2025.

Entrega de pliegos será en el Consejo Escolar sito en Avenida 4 N° 446 el día 25/02/2025 en el horario de 8 hs. a 12 hs.

Apertura de los sobres se hará en el Consejo Escolar de Villa Gesell (sito en Avenida 4 N° 446) el día 25/02/2025 en el horario de 12:30 hs.

Adjudicación: 26 de febrero de 2025

Importante:

- Leer atentamente el pliego de licitación.

- Los interesados deberán cumplimentar con toda la documentación solicitada dentro de un sobre cerrado, al momento de presentarlo.

- Aquel oferente que no cumplierse con este requisito será desestimado automáticamente.

Consultas: Teléfono de línea es 02255-462443. Horario de 8 a 16 hs. de lunes a viernes. Mail ce125@abc.gob.ar. Mail navellaneda2@abc.gob.ar.

feb. 21 v. feb. 25

Licitación Privada N° 2/2025

POR 3 DÍAS - Cronograma de la Licitación Privada 02/2025 del Servicio Alimentario Escolar 2025 para el Programa MESA.

Compra de pliegos: Librería De Lisio sito en Avenida 3 y Paseo 107 a partir del 19/02/2025.

Entrega de pliegos será en el Consejo Escolar sito en Avenida 4 N° 446 el día 25/02/2025 en el horario de 8 hs. a 12 hs.

Apertura de los sobres se hará en el Consejo Escolar de Villa Gesell (sito en Avenida 4 N° 446) el día 25/02/2025 en el horario de 12:30 hs.

Adjudicación: 26 de febrero de 2025

Importante:

- Leer atentamente el pliego de licitación.

- Los interesados deberán cumplimentar con toda la documentación solicitada dentro de un sobre cerrado, al momento de presentarlo.

- Aquel oferente que no cumplierse con este requisito será desestimado automáticamente.

Consultas: Teléfono de línea es 02255-462443. Horario de 8 a 16 hs. de lunes a viernes. Mail ce125@abc.gob.ar. Mail navellaneda2@abc.gob.ar.

feb. 21 v. feb. 24

H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 15/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 15/2025, por la Adquisición de Insumos de Laboratorio para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 30/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 28 de febrero de 2025 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$269.123.400,00 Doscientos Sesenta y Nueve Millones Ciento Veintitrés Mil Cuatrocientos con 00/100.-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs

DISPO-2025-175-GDEBA-HZGLMMSALGP.

EX-2024-43097376-GDEBA-HZGLMMSALGP.

feb. 21 v. feb. 24

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 12/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 12/2025, para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de Marzo-Diciembre/2025, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28/02/2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Sesenta y Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$262.500.000,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-212-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-42175354-GDEBA-HIEPMSALGP.

feb. 21 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 5/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 05/2025, para contratar la ejecución de la obra: Mantenimiento de Pavimentos Rígidos en el Partido-Zona II, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$1.923.760.861,85 (Pesos Mil Novecientos Veintitrés Millones Setecientos Sesenta Mil Ochocientos Sesenta y Uno con Ochenta y Cinco Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto. El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 06 de marzo de 2025; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 11 de marzo de 2025 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$1.923.760,86 (Pesos Un Millón Novecientos Veintitrés Mil Setecientos Sesenta con Ochenta y Seis Centavos).

Expediente N° 4003-21437/2025.

feb. 21 v. feb. 24

Licitación Pública N° 6/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 06/2025, para contratar la Ejecución de la Obra Mantenimiento de Pavimentos Rígidos en el Partido-Zona I (Norte), cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$1.413.951.647,78 (Pesos Mil Cuatrocientos Trece Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con Setenta y Ocho Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 06 de marzo de 2025; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 11 de marzo de 2025 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego de \$1.413.951,65 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Trece Mil Novecientos Cincuenta y Uno con Sesenta y Cinco Centavos).

Expediente N° 4003-21440/2025.

feb. 21 v. feb. 24

Licitación Pública N° 7/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 07/2025, para contratar la Ejecución de la Obra: Mantenimiento de Pavimentos Rígidos en el Partido-Zona I (Sur), cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$1.364.047,311,38 (Pesos Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones Cuarenta y Siete Mil Trescientos Once con Treinta y Ocho Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 06 de marzo de 2025; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 11 de marzo de 2025 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$1.364.047,31 (Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Cuarenta y Siete con Treinta y Un Centavos).

Expediente N° 4003-21438/2025.

feb. 21 v. feb. 24

Licitación Pública N° 8/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 08/2025, para contratar la Ejecución de la Obra: Mantenimiento de Calles de Tierra en el Partido-Zona I, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$1.173.371.854,24 (Pesos Un Mil Ciento Setenta y Tres Millones Trescientos Setenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con Veinticuatro Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 07 de marzo de 2025; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 12 de marzo de 2025 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$1.173.371,85 (Pesos Un Millón Ciento Setenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Uno con Ochenta y Cinco Centavos).

Expediente N° 4003-21349/2025.

feb. 21 v. feb. 24

Licitación Pública N° 9/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 09/2025, para contratar la Ejecución de la Obra Mantenimiento de Calles de Tierra en el Partido-Zona II, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$839.685.206,28 (Pesos Ochocientos Treinta y Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Seis con Veintiocho Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 07 de marzo de 2025; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 12 de marzo de 2025 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$839.685,21 (Pesos Ochocientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con Veintiún Centavos).

Expediente N° 4003-21347/2025.

feb. 21 v. feb. 24

Licitación Pública N° 15/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 15/2025, para contratar la Provisión de Equipos de Alumbrado Público, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$879.000.000,00 (Pesos Ochocientos Setenta y Nueve Millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 05 de marzo de 2025; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 10 de marzo de 2025 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$879.000,00 (Pesos Ochocientos Setenta y Nueve Mil).

Expediente N° 4003-21049/2025.

feb. 21 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 3/2025

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 03/25 llevada a cabo para la ejecución de la Obra: Relevamiento de veredas de la Av. Montevideo desde calle 7 hasta calle 17.

Presupuesto oficial: \$723.650.937,13.-

Valor del pliego: Pesos Setenta Mil (\$70.000.-)

Adquisición del pliego: A partir del 18/02/25 en la Tesorería Municipal sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del Municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 28/02/25 comenzando en el Palacio Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 07/03/25 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 18/02/25 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 07/03/25 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso.

feb. 21 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 16/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2025 por la cual se solicita Obras Complementarias en el predio Carlos Pellegrini, en el Partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura del Municipio del Pilar. Dirección de Compras - Decreto N° 206/2025

Apertura: 21/03/2025

Hora: 13:00 hs.

Presupuesto oficial: \$492.611.287,55 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Dos Millones Seiscientos Once Mil Doscientos Ochenta y Siete con 55/100)

Valor del pliego: \$492.600,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Seiscientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 623/2025.

feb. 21 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Realización de la Obra Intervención Integral para Mejoramiento del Hábitat en la localidad de Tristán Suárez, Ezeiza.

Presupuesto oficial: \$313.852.449,47 (Pesos Trescientos Trece Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 47/100).

El pliego podrá ser adquirido desde el 10/03/25 hasta el 14/03/25, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza, en el horario de 9 a 13 hs., de lunes a viernes.

Valor del pliego: \$2.000.000,00 (Pesos Dos Millones).

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza de la provincia de Buenos Aires, el día 18/03/2025 a las 10:00 hs.

feb. 21 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 3/2025

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 3 - Mano de Obra - Pavimentación Urbana - Calles de la Comunidad - Localidad de Ranchos - Municipalidad de General Paz

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal

Presupuesto oficial: \$642.448.488,12.- (Pesos Seiscientos Cuarenta y Dos Millones, Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil, Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 12/100.-)

Presentación de propuestas: Hasta el día 26/03/2025 - Hora: 14:00

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de propuestas: Día 27/03/2025 - Hora: 7:30 hs.

Lugar: Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858 - Ranchos, General Paz, Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la presentación de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar

Expediente interno N° 4047-34826/2025.

feb. 21 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 10/2025

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 10/2025 para el día 11 de marzo de 2025 a las 9:00 hs. Objeto: Adquisición de Medicamentos para los C.A.P.S. y Hospitales Odontológicos y Oftalmológicos pertenecientes a la Municipalidad.

Presupuesto oficial: \$34.226.434,20 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Doscientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 20/100).

Valor del pliego: \$35.226,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Doscientos Veintiséis con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal N° 316/2025.

Expediente N° 4050-253.232/2025.

feb. 21 v. feb. 24

Licitación Pública N° 11/2025

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 11/2025 para el día 11 de marzo de 2025 a las 9:30 hs. Objeto: Adquisición de Medicamentos, Insumos y Materiales Descartables para el Hospital Veterinario Municipal.

Presupuesto oficial: \$55.091.060,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Noventa y Un Mil Sesenta con 00/100).

Valor del pliego: \$56.091,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Noventa y Uno con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal N° 317/2025

Expediente N° 4050-253.231/2025.

feb. 21 v. feb. 24

Licitación Pública N° 12/2025

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 11/2025 para el día 11 de marzo de 2025 a las 10:00 hs. Objeto: Adquisición de Insumos Descartables para los C.A.P.S. y Hospital Odontológico.

Presupuesto oficial: \$67.523.322,29 (Pesos Sesenta y Siete Millones Quinientos Veintitrés Mil Trescientos Veintidós con 29/100).

Valor del pliego: \$68.423,00 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintitrés con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal N° 318/2025.

Expediente N° 4050-253.234/2025.

feb. 21 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 9/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Polideportivo Cubierto - Provisión y Colocación de Superficie Deportiva.

Presupuesto oficial: \$161.855.263,82

Apertura: 13 de marzo de 2025 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477-328112/13/14.

Expediente: D 99/2025.

feb. 21 v. feb. 24

Licitación Pública N° 11/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos Varios para Abastecimiento de Farmacia y CAPS de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$130.435.989,50.

Apertura: 13 de marzo de 2025 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs. - Tel.: 02477-328112/13/14.

Expediente: L 121/2025.

feb. 21 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 20/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Herramientas para Tareas de Barrido y Recolección de Montículos.

Presupuesto oficial: \$150.462.520,00 (Pesos Ciento Cincuenta Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Veinte con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 12/03/2025.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 13/03/2025.

Fecha de apertura de ofertas: 14/03/2025 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 21/02/2025 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

feb. 21 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 24/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 24/25, por el Servicio de Aprovisionamiento de Cajas de Alimentos para asistir a vecinos, destinados a la Secretaría de Infancia y Familia, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 28 de marzo de 2025 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$720.000.000,00

Valor del pliego: \$792.000,00

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: entre los días 11 al 14 de marzo de 2025 inclusive, en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 17 al 19 de marzo de 2025 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar

Expediente N° 14670/25

feb. 21 v. feb. 24

Licitación Pública N° 26/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 26/25, por la obra "Belgrano" (Veredas) destinados a la Secretaría de Obras

y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 26 de marzo de 2025 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$ 296.612.185,00

Valor del pliego: \$ 326.273,40

Fecha de vista y venta de pliegos:

Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 11 al 14 de marzo de 2025 inclusive, en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 17 al 19 de marzo de 2025 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar.

Expediente N° 14672/25.

feb. 21 v. feb. 24

Licitación Pública N° 29/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 29/25, por la obra Puesto de Seguridad y Baños en el Corredor Francia, destinados a la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 27 de marzo de 2025 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$152.000.000,00

Valor del pliego: \$167.200,00

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: entre los días 11 al 14 de marzo de 2025 inclusive, en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 17 al 19 de marzo de 2025 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar

Expediente N° 14704/25.

feb. 21 v. feb. 24

Licitación Pública N° 31/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 31/25, por la Adquisición, Instalación y Configuración de Repetidora, destinada a la Secretaría de Seguridad, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 26 de marzo de 2025 - Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$99.407.012,58

Valor del pliego: \$109.347,70

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: entre los días 11 al 14 de marzo de 2025 inclusive, en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 17 al 19 de marzo de 2025 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar

Expediente N° 14780/25.

feb. 21 v. feb. 24

Licitación Pública N° 32/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 32/25, por el Servicio de Aprovisionamiento de Alimentos Secos, destinados a Comedores y Merenderos, dependiente de la Secretaría de Infancia y Familia, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 27 de marzo de 2025 - Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$300.288.000,00

Valor del pliego: \$330.316,80

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: entre los días 11 al 14 de marzo de 2025 inclusive, en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 17 al 19 de marzo de 2025 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar

Expediente N° 14781/25.

feb. 21 v. feb. 24

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.401

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.401. Objeto: Contratación de Solución para Análisis de Vulnerabilidades (Tenable SC).

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 14/03/2025 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$189.528.

Fecha tope para efectuar consultas: 07/03/2025.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 -Nivel 3- Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires,

sito en Guanahani 580 -Nivel 3- Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 70.990.

feb. 21 v. feb. 24

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

Licitación Pública

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata llama a Licitación Pública para la realización de la obra Dragado de Mantenimiento de los Canales de Acceso y del Vaso Portuario del Puerto La Plata, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de obra: Trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones podrá solicitarse vía correo electrónico al mail: compras@puertolaplata.com, o descargarse de la página web del Puerto La Plata <https://www.puertolaplata.com/comercial/llamados-y-licitaciones-en-curso>. Las consultas aclaratorias al pliego se podrán efectuar hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha fijada para apertura de las ofertas.

Certificado de capacidad técnico-financiera anual y de especialidad: El oferente deberá presentar su certificado capacidad técnica-financiera y de especialidad expedida por el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires o alternativamente el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública (RENCOP), debiendo cumplimentar la empresa las siguientes condiciones, con relación a su inscripción en el Registro de Licitadores del artículo 15 de la Ley N° 6021, y del Decreto N° 5488/59 reglamentario de dicha ley, y sus modificatorias:

- Especialidad: Ingeniería Hidráulica-Obras portuarias y las relacionadas con la navegación fluvial y marítima.

- Capacidad técnico-financiera: Deberá ser mayor o igual a la suma de pesos equivalentes a Dólares Diez Millones Doscientos Ocho Mil Doscientos Diecinueve con 18/00 + IVA (U\$S 10.208.219,18 + IVA) o su equivalente a pesos, tomando una cotización del dólar divisa estadounidense de acuerdo con el valor fijado por el Banco de la Nación Argentina tipo vendedor del 5to. día hábil anterior a la presentación de la oferta.

En caso de tratarse de un consorcio o unión transitoria de empresas, todos sus integrantes deberán cumplir con el requisito de la inscripción en el Registro de Licitadores (sección obras) de la Ley 6.021, en la especialidad "Ingeniería Hidráulica". Respecto a las restantes condiciones exigidas (capacidad técnica y capacidad financiera), bastará que al menos uno de los integrantes cumpla con lo establecido en el párrafo anterior. Dicho integrante deberá poseer, al menos, el cincuenta (50 %) por ciento de la unión.

Para el caso que un oferente optará por la alternativa del Registro Nacional de Constructores de Obra Pública (RENCOP) tendrá noventa (90) días corridos desde la presentación de la oferta o hasta la adjudicación de la obra, lo que ocurra primero para obtener el certificado de capacidad técnico-financiera y de especialidad expedida por el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

La no observancia de lo prescrito en el presente apartado será causal de rechazo de la oferta.

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Sin costo.

Presupuesto oficial: Dólares Diez Millones Trescientos Cincuenta Mil + IVA (U\$S 10.350.000,00 + IVA).

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en Gaggino esq. Italia s/n°, ciudad de Ensenada, pcia. de Buenos Aires, hasta el día 21 de marzo de 2025 a las diez (10) horas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: Salón de Usos Múltiples del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Estación Dock Central), ubicado en calle Gaggino esq. Italia, ciudad de Ensenada, pcia. de Buenos Aires, el día 21 de marzo de 2025 a las diez y media (10:30) horas.

Expediente N° EX-2024-00016358-PLP-CME#GAYF.

feb. 21 v. feb. 27

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 28/2024 - Proceso de Compra N° 164-1429-LPU24

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 28/2024. Para la Adquisición de Equipos de Respiración Autónoma, autorizada mediante Resolución N° RESO-2025-20-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para presentación de muestras: 18 de marzo de 2025 a las 13:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 18 de marzo de 2025 a las 13:00 hs.

Expediente N° EX-2024-39877647-GDEBA-DDDGASPB.

feb. 24 v. feb. 25

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Procedimiento Abreviado N° 1/2025

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Malvinas Argentinas invita a las empresas interesadas a participar del Procedimiento Abreviado, con el objeto de la Compra de Artículos de Limpieza, para las Escuelas del distrito de Malvinas Argentinas.

Los pliegos podrán solicitarse en Consejo Escolar, sito Av. Aráoz 2549, Los Polvorines, los días 24 y 25 de febrero de 2025.

La apertura de sobres será el día 27 de febrero de 2025 a las 13:00 horas, en este Consejo Escolar de Malvinas Argentinas, sito en la Av. Aráoz 2549, Los Polvorines.

Inversión oficial: \$15.300.965.00.

Tipo de contratación: Procedimiento abreviado.

Disposición N° 3/2025.

Expediente N° 1/2025.

CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 2/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 2/2025 expediente N° 2/2025, Disposición N° 3: Obra: Muros Exteriores y Portón en Establecimiento E.E.S. 16

Fecha de apertura: Día de 27 febrero de 2025 - 14:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 24 de febrero de 2025.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$60.153.

Presupuesto oficial; \$30.076.258.14-

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 1/2025 (Zona B)

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2025 (Zona B) - Autorizada por Disposición N° 00062/2025, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de pesos Ciento Setenta y Cinco Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 50/00 (\$175.774.882,50), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Tesorería, hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de febrero de 2025 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$87.800,00.

Licitación Privada N° 1/2025 (Zona C)

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2025 (Zona B) - Autorizada por Disposición N° 00062/2025, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de pesos ciento treinta millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro (\$130.444.374,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón- calle Dr. L. A. Testa N° 134, de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Tesorería, hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de febrero de 2025 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$65.200,00.

CONTADURÍA GENERAL

Proceso de Compra N° 58-0522-LPR25

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circulares aclaratorias con consultas N° 1 y 2. Objeto de la contratación: Solución de Actualización de la Infraestructura Tecnológica de Seguridad de Red, para fortalecer la seguridad informática de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 28/02/2025 a las 10:00 hs.

Circular N° 1: Consulta al Proceso de Compra N° 1.

Pregunta N° 1: *¿Cuáles son los requisitos mínimos y/experiencia que deberá demostrar el oferente?*

Respuesta: El oferente deberá ser partner de FORTINET.

Pregunta N° 2: *¿Hay algún requisito específico de certificación, licencia o registro que debe cumplirse?*

Respuesta: No.

Pregunta N° 3: *¿Cuáles son los servicios específicos que se espera que se brinden, y que características deben tener?*

Respuesta: Realizar la migración al nuevo equipamiento y que quede todo funcionando como con los firewalls actuales.

Pregunta N° 4: *¿Hay algún estándar o norma específica que deba seguirse para la prestación de los servicios?*

Respuesta: No.

Pregunta N° 5: *¿Cómo se espera que se organicen y se coordinen los servicios para asegurar su eficacia y eficiencia?*

Respuesta: Tal como está estipulado en la implementación de la solución y esta Dirección General a través de la Dirección de Información y Procesamiento deberá dar cumplimiento a cada una de las 3 fases.

Pregunta N° 6: *¿Hay algún estándar o norma específica que deba seguirse para garantizar la seguridad y privacidad de la información?*

Respuesta: Convenio de confidencialidad: El adjudicatario y CGP (las partes) se comprometen a preservar la confidencialidad de los datos y/o información propiedad de la otra parte que tome conocimiento por el cumplimiento de la presente contratación, como así también se obligan al cumplimiento del deber de confidencialidad por parte de sus empleados o terceros subcontratados. Las partes se obligan a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la que tuviera acceso o que la otra parte le hubiera entregado. Las partes también se obligan a que cualquier empleado, asociado, agente o tercero contratado para cualquier servicio respete esta cláusula de confidencialidad. Cada parte podrá controlar a la otra permanentemente o en cualquier momento para prevenir la utilización impropia o no autorizada de la información.

Circular N° 2. Consulta al Proceso de Compra N° 2.

Respecto del Renglón N° 3 de las Especificaciones Técnicas Básicas, referida a la descripción de la Implementación de la Solución gestionada.

¿Cantidad total de interfaces a migrar? 14 físicas definidas y 6 vlans.

¿Cantidad de rutas a migrar, ya sean estáticas o con configuración dinámica? 30 rutas.

¿Cantidad de grupos de AD a migrar? Hay 1 ldap server apuntando a un AD.

¿Cantidad de VPNs IPsec y tipo, nos referimos a Dial-UP o Site to Site? Hay 2 túnel ipsec definidos pero inactivos.

¿Cantidad de VPN SSL a migrar? 468 usuarios.

¿Cantidad de reglas de firewall total? 598 reglas.

¿Cantidad de perfiles UTM implementados y activos en las políticas? 315 políticas activas UTM.

¿Cantidad de FortiAP a migrar y SSID a considerar para la migración? 7 FortiAP, SSID 14 (8 activos).

¿Qué versión actual tienen de sistema operativo de Fortinet? Versión: 7.0.13.

Expediente N° EX-2025-02496321-GDEBA-MECGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 11/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2025, para la Contratación de Servicio de Procedimientos de Diagnósticos y Terapéuticos, para cubrir el Periodo de Enero a Marzo 2025, solicitado por el Servicio de Hemodinamia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el 28 de febrero de 2025, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo en calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Dos Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 00/100 (\$62.761.498,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2025-1540-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-38662388-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

H.Z.G.A. HORACIO CESTINO

Licitación Privada N° 1/2025

POR 1 DÍA - LLámese a Licitación Privada N° 1/2025, para la Adquisición de Manuales de Laboratorio para cubrir el Periodo de 15/02/2025 al 31/07/2025 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Cestino.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de febrero, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino, sito en calle San Martín N° 350 de la localidad de Ensenada

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Siete Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Uno con 82/100 (\$37.599.801,82).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-1668-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-39020246-GDEBA-HZGAHCMSALGP.

H.Z.G. DR. POSADAS

Licitación Privada N° 6/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2024, para la Adquisición de Hormonas con Equipo en Comodato, para cubrir el Período comprendido entre la Emisión de la Orden de Compra y el 31/12/2025, solicitado por el Hospital Dr. Posadas de Saladillo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de febrero de 2025, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Posadas, sito en calle Empananza 2753 de la localidad de Saladillo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$79.665.000,00. (Pesos Setenta y Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Posadas, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-1544-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-40060911-GDEBA-HZDPMSALGP.

Licitación Privada N° 7/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2024, para contratar el Servicio de Cableado de Red Informática con Provisión de Materiales, para cubrir el Período comprendido entre la Emisión de la Orden de Compra y el 30/06/2025, solicitado por el Hospital Dr. Posadas de Saladillo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de febrero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Posadas, sito en calle Empananza 2753 de la localidad de Saladillo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$58.501.532,60. (\$ Cincuenta y Ocho Millones Quinientos Un Mil Quinientos Treinta y Dos con 60/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Posadas, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-1544-GDEBA-DPHMSALGP

EX-2024-40060911-GDEBA-HZDPMSALGP.

H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**Licitación Privada N° 30/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2025 Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos Varios Primer Semestre, para el Período desde el 21/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Cirugía Cardiovascular, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de febrero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Treinta y Nueve Millones Ochocientos Quince Mil Ciento Ochenta y Siete con 20/100.- (\$39.815.187,20).-

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2025-254-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° EX-2024-38091631-GDEBA-HIPPMSALGP.

Licitación Privada N° 31/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2025 Rentas Generales, para la Adquisición de Cardiodesfibriladores Implantables, para el Período desde el 06/02/2025 al 15/04/2025, solicitado por el Servicio de Cardiología, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de febrero de 2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Ciento Cincuenta y Siete Millones con 00/100.- (\$157.000.000,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2025-255-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° EX-2025-1757087-GDEBA-HIPPMSALGP.

H.I.G.A. SAN JOSÉ**Licitación Privada N° 10/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 010/2025, para la Adquisición de Varios Microbiología para cubrir el Período de 11/02/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de febrero de 2025, a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Un Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 (\$31.752.445,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DISPO-2025-280-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2024-39317808-GDEBA-HIGASJMSALGP.

H.Z.G.A. MI PUEBLO

Licitación Privada N° 4/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2025 para la Adquisición de Reactivos, para cubrir el Período de 01/02/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo, Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de febrero del 2025, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo, Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela - piso primero (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Siete Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Ocho con Veinte Centavos (\$87.848.708,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo, Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-75-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2025-00673782-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 29/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2025, para la Adquisición de Reactivos Área Microbiología para cubrir el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de febrero de 2025, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ciento Treinta Millones Cuarenta y Seis Mil Cuarenta con 00/100 (\$130.046.040,00)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2025-345-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2024-36266172-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

Licitación Privada N° 31/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2025, para la Adquisición de Reactivos Especiales I para cubrir el Período de 01/03/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de febrero de 2025, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo, sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ciento Setenta y Seis Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100 (\$176.665.600,00)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2025-344-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2024-33548891-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 8/2025

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2025 (2do. llamado), para la Contratación de Reparación Edilicia, UTPR, Partos, Obstetricia y Circulación (con Provisión de Materiales, Remodelación y Puesta en Valor), para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por Dirección del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/03/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la

localidad de General Pacheco.

Visita: Fíjese la visita técnica el día 27 de febrero de 2025 a las 10:00 hs. en el Sector de Servicios Generales.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con Nueve centavos (\$202.438.945,09).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2025-272-GDEBA-HZGAMVMSALGP.

EX-2024-41160385-GDEBA-HZGAMVMSALGP.

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 19/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2025 para la Adquisición de Inmunoensayos para cubrir el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025 solicitado por Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de febrero del 2025 a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Setenta y Siete Millones Seiscientos Veintiún Mil Ochocientos Treinta con 00/100 (\$77.621.830,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2025-190-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2024-41010971-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

Licitación Privada N° 20/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2025 Rentas Generales para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Cardiología para cubrir el Período de 01/02/2025 al 30/06/2025 solicitado por Servicio de Cardiología del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de marzo de 2025 a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y Calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Ciento Catorce Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Dieciocho con 00/100 (\$114.356.618,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2025-167-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2025-01631514-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

Licitación Privada N° 21/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2025 para la Adq. Banco Cardiodesfibriladores-2025 para cubrir el Período de 01/02/2025 al 30/06/2025 solicitado por Servicio Indiferenciado del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día viernes 28/02/2025 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta Millones Veinte Mil con 00/100 (\$50.020.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2025-172-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2024-46193413-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

H.Z.G.A. BLAS DUBARRY

Licitación Privada N° 10/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2025, Pda. 2*, Rentas Generales para la Compra o Adquisición de Insumos para Esterilización para cubrir el Período de 06/02/2025 hasta 31/07/2025, solicitado por el Servicio de Esterilización del Hospital Blas L Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28/02/2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Seis Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Siete con 96/100 (\$66.354.907,96)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.
DISPO-2025-102-GDEBA-HZBDMSALGP.
EX-2024-32108536-GDEBA-HZBDMSALGP.

H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 10/2025 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2025 Segundo Llamado, por la Adquisición de Botellas para Hemocultivo (Laboratorio), para cubrir el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por el servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuestas: se realizará el día 28 de febrero de 2025 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$58.800.000,00 Cincuenta y Ocho Millones Ochocientos Mil Pesos con 00/100.-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs.

DISPO-2025-201-GDEBA-HZGLMMSALGP.

EX-2024-43110051-GDEBA-HZGLMMSALGP.

H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 12/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2025 para la Adquisición de Insumos de Hemostasia II con Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para cubrir el Período de Marzo - Diciembre para el Ejercicio 2025.-

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de febrero de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Ciento Siete con 00/100 (\$54.895.107,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).-

DISPO-2025-132- GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

EX-2024-39970680-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Servicio Alimentario Escolar (SAE) y Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria (MESA) - Secretaría de Desarrollo Social.

Decreto N° 643/2025 fechado el 19/02/2025.

Fecha de apertura: 12-03-2025.-

Hora: 9:00.-

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$14.123.407.275,00 (Pesos Catorce Mil Ciento Veintitrés Millones Cuatrocientos Siete Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100).-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda -

Horario: 8:00 a 15:30 horas.-

Expediente: 131.241/2025.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-69-2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-69-2025, para la ejecución de la Obra Puesta en Valor de Fachada Central y de Hall de Acceso Principal-E.P. N° 2, con un presupuesto oficial de Pesos Seiscientos Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Setecientos Sesenta (\$600.141.760), a realizarse mediante sistema de contratación por unidad de medida, sin

redeterminación de precios y con un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 10 de marzo de 2025, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor del pliego: Pesos Seiscientos Mil Ciento Cuarenta y Uno con Setenta y Seis Centavos (\$600.141,76).

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$1.050.248.080.

Expediente N° 416R-69-2025.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 84/2024

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese la apertura del llamado a Licitación Pública N° 84/2024 por la cual se solicita la Readecuación y Ampliaciones del Sistema de Salud de la Localidad de Pilar, partido Del Pilar, según a lo especificado y detallado en el Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 07/03/2025. Hora: 13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$1.492.570.351,60 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Noventa y Dos Millones Quinientos Setenta Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 60/100).

Valor del pliego: \$1.492.570,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Quinientos Setenta con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar, Dirección de Compras, Rivadavia 660, Pilar.

Decreto N° 212/2025.

Expte. N° 9109/2024.

feb. 24 v. feb. 25

Licitación Pública N° 15/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2025 por la cual se solicita la Intervención Urbana en San Cayetano, partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura del Municipio Del Pilar.

Apertura: 25/03/2025

Hora: 13:00 hs.

Presupuesto oficial: \$409.784.073,72 (pesos Cuatrocientos Nueve Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Setenta y Tres con 72/100).

Valor del pliego: \$409.780,00 (Pesos Cuatrocientos Nueve Mil Setecientos Ochenta con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar, Dirección de Compras, Rivadavia 660, Pilar.

Decreto N° 205/2025.

Expte. N° 235/2025.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Red Vial Acceso y Entorno a la Escuela Secundaria N° 15, a realizarse en la calle 1631 entre Av. Eva Perón (R.P. N° 53) y calle 1636, y en la calle 1634 entre Av. Eva Perón (R.P. N° 53) y calle 1631, en los Barrios La Capilla y La Capilla Rural de este Partido.

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días.

Presupuesto oficial: \$2.214.130.862,01.

Capacidad técnica: \$2.214.130.862,01.

Capacidad financiera: \$6.734.648.038,61.

Garantía de oferta: 1 % (Uno por ciento) del presupuesto oficial.

Valor del pliego: \$1.107.100,00.

Compra del pliego: Hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Apertura: 21/03/2025 Hora: 11:00.

Expte. Adm. 4037-414-S-2025.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga hace el llamado a Licitación Pública N° 1/2025 para la Renovación del Piso de Gimnasio Municipal (830m²).

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Yrigoyen 347, Gral. Madariaga, de lunes a viernes de 7 a 13 horas. Teléfono (02267) 420301. 02267 15666904. Mail compras@madariaga.gob.ar

El presupuesto oficial es de \$145.713.927(pesos Ciento Cuarenta y Cinco Millones Setecientos Trece Mil Novecientos Veintisiete).

Valor del pliego: \$77.857 (Pesos Setenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Siete).

Fecha de apertura: 19/03/2025 - Hora: 10.

Expte. N° 3249/2024.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 14/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 14/25. Objeto obra: Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED) - Etapa 35.

Presupuesto oficial: \$109.671.600,71 (Pesos Ciento Nueve Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Seiscientos con 71/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 5 de marzo de 2025 y hasta el 7 de marzo de 2025 en la Dirección Municipal de Compras-Manuel Castro N° 280, piso 2º.

Valor del pliego: \$82.400,00 (Pesos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos).

Consultas: A partir del 5 de marzo de 2025 y hasta el 7 de marzo de 2025 en la Secretaría de Educación, Manuel Castro N° 280, piso 4º.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro N° 280 piso 2º) hasta el 12 de marzo de 2025 a las 9:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro N° 280, piso 2º) el día 12 de marzo de 2025 a las 11:45 hs.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPIO DE MORENO

Licitación Pública N° 7/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Miradores en Plaza Buján.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Treinta y Nueve Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Cuatro con 87/100 (\$139.787.204,87).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 21 de marzo de 2025 a las 12:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 20 de marzo de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 07/2025" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 20 de marzo de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$419.361,00.- (Pesos Cuatrocientos Diecinueve Mil Trescientos Sesenta y Uno con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-271185-J-2025.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 15/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/25 por la Adquisición e Instalación de Video Wall Central - Videos Walls Laterales y Servicios Accesorios para el Nuevo Centro de Monitoreo Urbano y Seguridad con Destino a la Dirección General de Monitoreo y Análisis Delictual, dependiente de la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad de Vicente López, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$371.956.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$371.956,00.

Presentación y apertura: 13 de marzo de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-400-2025

feb. 24 v. feb. 25

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 2/2025

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones RESO-2024-1158-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos), para la contratación de: Conexiones de Agua y Cloaca y Mantenimiento de Redes de Agua y Desagües Cloacales-Regiones 1 y 7.

Consulta de pliegos: Podrán consultarse en la siguiente página web <https://www.aguasbonaerenses.com.ar>

Adquisición de pliegos: Desde el 24 de febrero de 2025 a las 08:00 hs. hasta el día 28 de febrero de 2025 a las 16:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el participante interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$9.791.739.901,38 + IVA.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el 10 de marzo de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 10 de marzo de 2025 a las 12:00 hs., mediante plataforma virtual.

Tel.: + 54 9 11 4174-1120.

Sede: Calle 43 N° 592, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

feb. 24 v. feb. 26

Licitación Pública Nacional N° 3/2025

POR 3 DÍAS - Llamado a licitación - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones RESO-2024-1158-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos), para la contratación de: Reparaciones Civiles - Regiones 1 y 7.

Consulta de pliegos: Podrán consultarse en la siguiente página web: <https://www.aguasbonaerenses.com.ar>

Adquisición de pliegos: Desde el 24 de febrero de 2025 a las 08:00 hs., hasta el día 28 de febrero de 2025 a las 16:00 hs. previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el participante interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$4.026.129.058,50 + IVA.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el 10 de marzo de 2025 a las 13:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 10 de marzo de 2025 a las 14:00 Hs., mediante plataforma virtual.

Tel.: + 54 9 11 4174-1120.

Sede: Calle 43 N° 592, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

feb. 24 v. feb. 26

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.549

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 12.549. Objeto: Nueva Banca Electrónica y Reemplazo de Cubierta - Sucursal Juan José Paso.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$157.395.187.

Fecha de la apertura: 07/03/2025 a las 12:30 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 25/02/2025.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 46.058.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Gral. San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. HERNAN CUTRONA, DNI N° 38.691.376, con domicilio en Coronel Mom N° 4261 de la localidad de Villa Bonich, partido de General San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores

Públ. de Depto. Jud. de Gral San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco (Presidente).

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. BRIAN DAVID LISSA, domicilio en calle 9 bis N° 19 e/84 y 85 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio, en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 19 de febrero de 25. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. LAUTARO HUGO CLAUSER, domicilio en calle 48 N° 928/930, piso 7 dto. D, de la localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio, en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 10 de febrero de 2025. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

Departamento Judicial Morón

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Dec. 3630/91. ANTONINI ALEJANDRO, DNI 36171624, domiciliado Olazábal 644, 6E, localidad Ituzaingó, partido Ituzaingó. Solicita Colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Firmado Santiago Ugartemendía, Sec. Gral.

POR 1 DÍA - Dec. 3630/91. GONZÁLEZ AGUSTÍN NICOLÁS, DNI 32532965, domiciliado Los Mayas 1755, localidad Ituzaingó, partido Ituzaingó. Solicita Colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Firmado Santiago Ugartemendía, Sec. Gral.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. DOMÍNGUEZ DIEGO GUSTAVO, CUIT 23-32144.467-9, argentino, comerciante, domiciliado en calle 29 N° 348 Balcarce, prov. de Bs. As., transfiere a la Señora Bermúdez Elvira Raquel, CUIT 27-13.648.250-0 con domicilio en calle 17 N° 188, Balcarce, prov. de Bs. As.; el Fondo de Comercio de Despensa San Cayetano 2, establecimiento del rubro Venta de Artículos de Almacén y Dietética, a partir de 1 de febrero de 2025, Habilitación Municipal con número de comercio 3.577, sito en calle 8 N° 856. Balcarce, prov. de Bs. As. Reclamo de ley en la calle 19 N° 773 Balcarce, prov. de Bs. As. (Domínguez Diego Gustavo), Domínguez Diego Gustavo, Bermúdez Elvira Raquel.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **San Martín**. GIANGIACOMO HORACIO JAVIER, DNI 30.315.370, CUIT 20-30315370-6, domiciliado en la calle Gaucho Cruz 5357, Villa Bosch, partido de Tres de Febrero, prov. de Bs. As., transfiere a Marquez Luis Eduardo, DNI 28.462.518, CUIT 20-28462518-9, domiciliado en la calle Italia 645, Moreno, partido de Moreno, prov. de Bs. As., el Fondo de Comercio "2Alacabeza", agencia de lotería ubicado en la calle Eva Perón 3501, Villa Bonich, partido de Gral. San Martín, prov. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo negocio. Giangiacomo Horacio Javier, DNI 30.315.370, Vendedor; Marquez Luis Eduardo, DNI 28.462.518, Adquiriente.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La Sra. CAREY, MARIA MERCEDES, DNI N° 25.129.310, CUIT N°: 23-25129310-4, con domicilio en Ramón Falcón N° .625 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la Sra. Martinho, Mariana Lorena, DNI N° 26.077.851, CUIT N° 27-26077851-5, con domicilio en Gervasio Posadas N° 74 - 2do. piso, de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Rubro Salón de Fiestas y Eventos, con domicilio en Av. Gaona N° 13.501 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-188386-C-2017, Cuenta de Comercio N° 23251293104. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Carey, María Mercedes, DNI 25.129.310, Cedente; Martinho, Mariana Lorena, DNI 26.077.851, Cesionaria. Lic. Alejandro Alonso Subsecretario Técnico de Inspecciones y Habilitaciones.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, el Sr. ANIBAL MIGUEL ANGEL MARTINEZ, CUIT 23-12103163-9, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del rubro: Perfumería, Boutique y Venta al Por Menor de Productos de Limpieza, sito en calle Rivadavia 544 de la localidad y partido de Pilar, bajo el expediente de habilitación N° 1965/72 alc 1/20 -Cta. Cte. N° 1742, a favor de Perfumería Imagen Pilar S.A., CUIT 30-71855087-0. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Moran Patricia Leonor, 13.027.423, heredera del difunto Aníbal Miguel Ángel Martínez; Martínez Moran Joaquín Tomas, 39.590.821, Presidente de la sociedad.

feb. 20 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado "Super Maya" con domicilio en la calle Av. Pte. Sarmiento N° 4434, José C. Paz, Bs. As., el Sr. LU XIUQIANG, DNI 95.437.330, al Sr. Lin Haiyan, DNI 95.242.696. Reclamo de Ley mismo domicilio. Lu Xiuqiang. Vendedor. Lin Haiyan. Comprador. Lu Xiuqiang, DNI 95.437.330; Lin

Haiyan, DNI 95.242.696.

feb. 20 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - Haedo. CINQUERRUI, GERMAN ALEJANDRO, CUIT N° 20-28408343-2, transfiere Fondo de Comercio a Cumbres Comerciales del Oeste S.R.L., CUIT N° 30-71878981-4, representada por Cordoba Lucas Federico en carácter de Socio Gerente, CUIT N° 23-41665311-9, ubicado en la calle Rivadavia N° 16.201 Haedo, rubro Venta Expendio de Helados, Heladería. Cinquerrui, German Alejandro, DNI 28.408.343; Cordoba, Lucas Federico, DNI 41.665.311 Socio Gerente de "Cumbres Comerciales del Oeste S.R.L."

feb. 20 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - Morón. RICARDO ESTEBAN MARTÍNEZ VILA, CUIT 20-18742958-8, transfiere el Fondo de Comercio a Moreno Mariana Paula, CUIT 27-26891231-8, ubicado en la calle Ferrari 195 de El Palomar, Morón, rubro Venta de Fiambre y Embutidos. Leg. Municipal N° 7-101218. Martínez Vila Ricardo Esteban, DNI 18.742.958; Moreno Mariana Paula, DNI 26.891.231.

feb. 20 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - Adrogué. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso: Que AFINES IMPORTADORA S.R.L., con CUIT 30-71598837-9, transfiere Fondo de Comercio rubro Bazar-Juguetería-Limpieza-Perfumería, sito en Esteban Adrogué 1225, Adrogué, partido de Alte. Brown, al Sr. Jiangqiang Shi, con DNI 96.139.321. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Jiangqiang Shi (Comparador), Wang Mingjie (Vendedor Afines Importadora S.R.L.), Yao Xiaojing (Vendedor Afines Importadora S.R.L.)

feb. 20 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - Moreno. El señor QIONG JIN LAI, DNI N° 94.022.231, CUIT N° 20-94022231-2, con domicilio en Dean Funes 4.735 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, representado por el señor Yao Yanjian, DNI N° 95.998.823, en carácter de Apoderado, vende al señor Yao Yanjian, DNI N° 95.998.823, CUIT N° 20-95998823-5, con domicilio en Avenida Echeverry 1.598 de Merlo, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Despensa, Fiambrería, Carnicería y Verdulería con sistema de Autoservicio, con domicilio en Dean Funes 4.735 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires. Expediente Municipal N° 4078-25037-R-2004 - Cuenta de Comercio N° 1/20940222312. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Yao Yanjian, DNI 95.998.823, Apoderado, Vendedor; Yao Yanjian, DNI 95.998.823, Comprador. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

feb. 24 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - Moreno. MACROMET S.A., CUIT 33-65667439-9, con domicilio legal en Uruguay 385, 8vo. piso, of. 806-CABA, cede en forma gratuita a Estructuras Industriales S.A., CUIT 30-71149019- 8, con domicilio legal en Crisólogo Larralde 3584 P.B. "A" (1430)-CABA, el Fondo de Comercio de rubro Ingeniería, Construcción y Montaje de Estructuras Metálicas con domicilio Darwin Passaponti N° 4200-Moreno, Expediente Municipal N° 4078-215717/M/19, Cuenta de Comercio: 33656674399. Reclamos de ley a los domicilios informados más arriba. José Antonio Salvatore, DNI 10.549.309, Presidente, Macromet S.A.; Gabriela Del Vale Ledesma, DNI 17.624.271, Presidente, Estructuras Industriales S.A.

feb. 24 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio rubro Salón de Fiesta "Maraux", con domicilio en la calle Cnel. Arias n° 1790, José C. Paz, Bs. As., el Sr. ARNALDO JOSÉ PIAZZA, DNI 22.729.580, al Sr. Oscar Alfredo Ojeda, DNI 11.822.347. Reclamo de ley mismo domicilio. Arnaldo José Piazza, vendedor. Oscar Alfredo Ojeda, comprador. Arnaldo José Piazza, DNI 22.729.580, Vendedor; Oscar Alfredo Ojeda, DNI 11.822.347, Comprador.

feb. 24 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - Garín. ADELA BEATRIZ FRIAS, CUIT 27-22505213-7, transfiere a Ayelen Belen Menaglio, CUIT 27-37869020-5, el Fondo de Comercio de rubro Indumentaria, Calzado, Accesorios, sito en Belgrano N° 338, Garín, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Adela Beatriz Frias, CUIT 27-22505213-7; Ayelen Belen Menaglio, CUIT 27-37869020-5.

feb. 24 v. feb. 28

CONVOCATORIAS

BOLWAYRA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se celebrará Asamblea General Extraordinaria en la sede, sita en calle Colombia 2397, San Justo, La Matanza, prov. de Bs. As., día 11 de marzo de 2025 a las 09:00 horas con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto con el presidente y el secretario.
2. Posibilidad de redacción de un reglamento interno y de un reglamento de copropiedad.
3. Lotes sobrantes no asignados: redistribución proporcional entre los socios o destino a ejecución de obras del desarrollo.
4. Renuncia o continuidad del Directorio.
5. Nuevas comisiones: A) Desarrollo y B) Tesorería. Votación para la elección de los candidatos ya propuestos.
6. Tesorería: Rendición de cuentas de los últimos ejercicios económicos e Informe de Tesorería. Aprobación o no. Si

corresponde pedido de explicaciones de lo informado o no.

7. Revocación o ratificación de los poderes otorgados por la Sociedad.

8. Pago de expensas: recursos financieros. Evaluar financiamiento: gestión de préstamos para el avance del desarrollo y para el pago de deuda a los profesionales intervinientes.

9. Darle fuerza ejecutiva al convenio aceptado por los socios en asamblea anterior, con respecto al pago de expensas. Inicio de acciones judiciales a los deudores.

10. Apertura de cuenta bancaria. Firma conjunta presidente y tesorero. Pago de gastos de mantenimiento de cuentas bancarias. Pago de honorarios a Contador Público. Pago de impuestos y tasas vigentes (Arca. Municipio. Arba). Pago de Servicios (luz, gas, etc.)

11. Derecho de preferencia de socios, para la compra de acciones de la Sociedad. Prohibición de venta de lotes sin previa comunicación formal a los socios y autorización del presidente.

12. Gestión ante el municipio por parte del Doctor Spatafora. Pago de deuda de honorarios profesionales. Pagos de otros gastos y trámites Municipales.

13. Agrimensor Kubar. Pago de deuda de honorarios profesionales.

14. Cambio de la sede social al domicilio del Barrio Sol Naciente, en General Rodríguez.

15. Dinámica comunicacional, prohibición de agravios entre socios y accionistas. Multa.

Para poder participar de la Asamblea, conforme al art. 238 de la Ley 19.550 modificada por Ley N° 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente de su intención de hacerlo con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la misma, al siguiente correo electrónico: bolwayra.sa@gmail.com o al domicilio Colombia 2397-San Justo, Buenos Aires, a fin de ser inscriptos en el Registro de Asistencia a Asambleas. Sociedad no comprendida en art. 299 L.S.C. Lisette Romina Choque Juchani, Presidente.

feb. 18 v. feb. 24

ALLUTEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca accionistas en Asamblea General Ordinaria para el 11/03/2025 a las 11 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, en calle 217 N° 397 de L. Olmos, La Plata;

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones de la convocatoria fuera de término;
 - 2) Tratamiento documentación art. 234 Ap. I L.G.S. al 31/12/2023;
 - 3) Gestión Directorio y honorarios;
 - 4) Destino de resultados
 - 5) Fijación de miembros titulares y suplentes del Directorio desde 01-01-2025 a 31/12/2027; y
 - 6) Elección de sus integrantes. Comunicar asistencia hasta el 05/03/2025. S.N.C. art. 299 L.G.S.
- El Directorio. Guillermo Juan Luciano. Abogado.

feb. 18 v. feb. 24

TOSTEX S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de marzo del 2025, a las 9:00 horas, en el domicilio de su sede social en calle Maipú N° 39 PA, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA: En los términos del artículo 234 y 235 de la L.G.S.

- 1.- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 30 de septiembre de 2024.
3. Aprobación de la gestión del directorio y análisis del estado actual de la firma y de las principales tareas desplegadas por el órgano de administración a la fecha.
4. Conformación del Rdo. del Ejercicio y su destino, remuneración al Directorio y autorización a hacer retiros a cuenta. Sociedad no comprendida en los términos del art. 299 LGS. Firmado: Lucas Mario Bruzzese, Presidente.

feb. 19 v. feb. 25

ORGANIZACIÓN MÉDICA ATLÁNTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de marzo de 2025 a las 19 hs. y en segunda convocatoria a las 20 hs., en la sede social calle 25 de Mayo 3558 de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea juntamente con quien la preside.
- 2 - Explicación de causas de la demora en la realización de la Asamblea conforme plazos estatutarios.
- 3 - Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados Complementarios, Anexos e Informe del Señor Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2024.
- 4 - Aplicación del Resultado del Ejercicio.

- 5 - Remuneración al Directorio de acuerdo a lo establecido por el artículo 261 de la Ley 19550 y sus modificaciones.
- 6 - Determinación de suma de dinero a ser dada en garantía por los Directores (art. 17 del Estatuto Social).
- 7 - Aprobación gestión Directorio.
- 8 - Aprobación gestión Sindicatura.
- 9.- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.
El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones nominativas o presentar certificado de depósito de las mismas por banco o institución autorizada, con tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto se realizará la Asamblea una hora después con la concurrencia de accionistas que representen los porcentuales de acciones con derecho a voto que el estatuto prevé (arts. 20, 21, 22 y 23 del estatuto social). Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley 19550 y sus modificaciones. Jorge A. Soria, Presidente Directorio. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

feb. 20 v. feb. 26

OLIVOS GOLF COUNTRY CLUB S.A.

Asamblea Ordinaria Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se Convoca a los Accionista Clase A y Accionistas clase B, a la Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria, el día 15 de marzo de 2025 17:30 hs. en 1º convocatoria y 18:30 hs. en 2º convocatoria, en la Sede Social, Ruta Panamericana, Ramal Pilar, Colectora Oeste Km 33, Ingeniero Pablo Nogués, Pdo Malvinas Argentinas, Bs. As;

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas propietarios para la firma del Acta.-
2. Designación de Directorio: Elección por el accionista de Clase A elección del miembro correspondiente y elección de cinco (5) miembros titulares por la Clase B; Elección de seis (6) Directores Suplentes por las respectivas clases accionarias, todos con mandato por dos (2) años.
3. Informe acerca de la situación contrato Club con el Country respecto de las actividades deportivas.
4. Informe respecto de la colocación de Cámaras y Tecnología de Seguridad, sus presupuestos. Obtención de los fondos.- De conformidad a lo previsto por el art. 238, Ley 19.550, se recuerda a los accionistas que deseen asistir a la asamblea, cursar comunicación para su inscripción en el Registro de Asistencia con no menos de (3) tres días de anticipación al de la fecha fijada para la misma.

Sebastián Amorena.- Presidente. Designado por Acta de Asamblea de fecha de 3 de Septiembre de 2022 y Acta de Directorio del 12 de Septiembre de 2022.

feb. 20 v. feb. 26

INSTITUTO DEL CORAZÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Instituto del Corazón S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de Avenida Alem N° 4, piso 7, de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, el día doce de marzo de 2025, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Primero: Determinación de la cantidad y elección de dos accionistas para firmar el acta;
- Segundo: Tratamiento y consideraciones respecto a la celebración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término.
- Tercero: Tratamiento y consideraciones de los Estados Contables, Balance, - Art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias - correspondiente al ejercicio comercial finalizado con fecha 30 de junio de 2024.
- Cuarto: Tratamiento del resultado del ejercicio comercial, su destino: capitalizaciones, reservas, dividendos y/u honorarios al directorio.
- Quinto: Tratamiento de la gestión del Directorio por el lapso ejercicio comercial finalizado con fecha 30 de junio de 2024.
- Sexto: Remuneración al Directorio, consideraciones respecto a su cuantía en virtud de lo ordenado por la LGS art. 261, último párrafo.

Nota: La documentación que se somete a consideración en los puntos 3º y 4º del Orden del Día se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social. Para asistir a la asamblea los Sres. Accionistas deberán proceder en los términos ordenados en el Art. 238 de la Ley de Sociedades.

Sociedad no comprendida dentro del artículo 299 de la LGS.

Carlos Manuel Schamun. Presidente del Directorio.

Carlos Manuel Schamun Presidente Instituto del Corazón S.A.

feb. 20 v. feb. 26

LA BATEA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de La Batea S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 10 de marzo de 2025 a las 19:00 horas, en la sede social de la Sociedad sita en Colectora Macaya 1273 de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

2) Consideración de la Reconducción de la Sociedad.

Nota: Deberá cumplirse con la comunicación de asistencia del art. 238 y conc. Ley 19550 y modif., mediante notificación fehaciente, oportunidad en la que además deberá indicarse si asistirán por sí o por apoderado (en cuyo caso deberá ser individualizado).

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19550. El Directorio. Juan Mario de Pian, Presidente.

feb. 20 v. feb. 26

JACQUARD TEXTILE SOUTH AMERICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión del Directorio del 11/02/2025 se convoca a los Sres. Accionistas de Jacquard Textile South America S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11/03/2025, a las 12:00 horas en 1ra. convocatoria y a las 13:00 horas en 2da. convocatoria, que tendrá lugar en la sede social sita en Tomás Guido 2468, Burzaco, pcia. de Bs. As., para considerar el sgte.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la LGS 19.550 por el ejercicio cerrado el 30/04/2024,

3) Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 30/04/2024 y su destino;

4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/04/2024. Asignación de honorarios.

5) Autorizaciones.

Nota: Se deja constancia que toda la documentación referida en el temario se encuentra en el domicilio social, a disposición de los accionistas para su examen. soc. no comprendida en el art. 299. Patricio Morán. Abogado. T° 46 F° 95 CALP

feb. 20 v. feb. 26

CLÍNICA GENERAL PAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Clínica General Paz S.A. con domicilio en la calle Florida 858 de la ciudad de Pergamino, Matrícula 31.617, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de marzo de 2025 a las 8 hs., en la sede social sita en Florida 858, Pergamino, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta.

2. Consideración del estado de situación económico-financiera de la sociedad, junto con el informe del Directorio y el informe del Auditor Externo.

3. Análisis de las nuevas actividades incorporadas al objeto social y su impacto en la gestión operativa y financiera de la sociedad.

4. Elección de un nuevo Directorio por renuncia y determinación del plazo de funciones.

Por el Directorio. Julián María Fierro, DNI: 30511878. Presidente - Clínica General Paz S.A.

feb. 20 v. feb. 26

CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO PÚBLICO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 29 y 31 de la Ley 10973 y el Artículo 39 y concordantes del Decreto Reglamentario 3630/91, el Consejo Directivo del Colegio Público de Martilleros y Corredores del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, convoca a los colegiados inscriptos en el Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día jueves 27 de marzo de 2025 a las 11:30 horas, en Francisco Portela 615/625 de Lomas de Zamora para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y cuenta de Ganancias Pérdidas del Colegio Departamental, en el período comprendido entre 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Importante: Para participar de la Asamblea y tener voz y voto, los colegiados deberán poseer pagas sus cuotas de colegiación hasta el año 2024 inclusive.

Art. 31, Ley 10973: Las asambleas funcionarán con la presencia de más de un tercio de los colegiados activos, si a la hora de la citación no hubiera número suficiente, funcionarán válidamente una hora después con los asistentes, siempre que su número no sea inferior a diez, excluyendo los integrantes del Consejo Directivo.

Ana María Lopez, Secretaria General. Daniel Omar Ortiz, Presidente.

feb. 21 v. feb. 25

MONI ONLINE S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 27 de febrero de 2025 a las 9:00 horas a través de la plataforma digital Microsoft Teams que permite la transmisión en simultáneo de audio y video conforme lo establece el artículo 11 del Estatuto de la Sociedad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024;
- 4) Consideración del resultado del ejercicio y su destino;
- 5) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024; y
- 6) Autorizaciones para realizar las presentaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a sociedades@allende.com. En respuesta al correo electrónico enviado por el accionista que comunica su participación a la Asamblea, la Sociedad cursará el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital Microsoft Teams. El Directorio.

El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por la Acta de Directorio del 14/02/2025.

Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Gaspar Leveratto. Abogado.

feb. 21 v. feb. 27

TORELLO HERMANOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Torello Hermanos S.A., a través de su Director Lucas Abel Stanic, convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 10-03-2025 a las 11:00 hrs. en primera convocatoria, y a las 12:00hrs. en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle Undiano N° 1506 de Bahía Blanca, Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2- Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1, de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2024;
- 3- Consideración de la gestión del Directorio;
- 4- Destino de resultados del ejercicio y honorarios a Directores;
- 5- Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección por tres ejercicios;
- 6- Autorización al directorio y condiciones para la venta de bienes inmuebles de titularidad de la empresa.

Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación escrita a la sociedad con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma (Art. 238 LGS). La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 LGS.

Lucas Abel Stanic - Director.

feb. 21 v. feb. 27

CERÁMICA INDUSTRIAL AVELLANEDA S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio del 27/01/2025 se cita a Asamblea Extraordinaria para el día 10/03/2025, en Lacarra N° 1.531, de Avellaneda, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento de las Renuncias presentadas por el Directorio. Aprobación de su gestión. Designación de un nuevo Directorio.
- 3) Autorización para suscribir contratos con la empresa Cerámica Cregar S.A., a los fines de que esta sea garante de Cerámica Industrial Avellaneda S.A., en la obtención de posibles créditos bancarios y/o en financiaciones con proveedores.
- 4) Posibilidad de que el Sr. Pedro Rial -cliente de la empresa y posible nuevo accionista-, aporte a la empresa la suma de u\$s100.000 en calidad de préstamo y/o como anticipo de compra de acciones.
- 5) Considerar como se devolverá la suma de u\$s20.000 que el socio Guillermo Diego Betard ha aportado a la empresa, contemplando como posibilidades: aumento de capital, capitalización y/o reconocimiento de deuda, entre otros.
- 6) Establecer que todos los empleados de la firma -inclusive los empleados/socios- desempeñen sus funciones de forma presencial, eliminando la posibilidad del trabajo remoto.
- 7) Tomar una resolución respecto de los empleados Laura Torino y Mariana Lopresti, que ya no prestan servicios, y aún se encuentran registrados bajo relación de dependencia.
- 8) Actos inscriptorios.

No habiendo más puntos que tratar y siendo las 11:30 hs., se da por finalizada la reunión, previa transcripción, lectura y firma de la presente acta. Ezequiel Roberto Villani, Presidente.

feb. 21 v. feb. 27

SERVICIOS AGROPECUARIOS SALLIQUELÓ S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de marzo de 2025, a las 19:00 hs., en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Carlos Pellegrini N° 767, piso 4to. de Ciudad Autónoma de Buenos Aires As para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2. Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2024.
3. Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
4. Aprobación de la gestión del Directorio

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 12 de marzo de 2025 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia.

Presidente, Roberto Alejandro Gabarini, DNI 14.129.836.

feb. 21 v. feb. 27

TROQUELADORA BERAZATEGUI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de Directorio del 7/2/2025, se resuelve llamar a Asamblea General Ordinaria para el 13 de marzo de 2025, a las 17:30 horas y segundo llamado 18:00 hs., a celebrarse en la sede social sita calle Milazzo N° 3251, Plátanos, Berazategui 18:00 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea
 - 2) Consideración por la cual la presente asamblea se convoca vencido el plazo legal
 - 3) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1°, de la LGS N° 19.550, correspondiente al ejercicio social finalizado el 31/07/2024
 - 4) Tratamiento del resultado del ejercicio 2024 (ejercicio económico n° 20)
 - 5) Tratamiento de futuras decisiones de la empresa económicas y estructurales para la subdivisión del inmueble propiedad de la sociedad y su posterior venta y/adjudicación proporcional a los accionistas, para facilitar acciones posteriores.
- Dra. Silvia Alejandra Miranda profesional autorizado.

feb. 21 v. feb. 27

EL HOTEL PILAR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 14 de marzo de 2025, en la sede social sita en la Ruta 8, Kilómetro 60.5, Barrio Pilar Golf, Fátima, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para firmar el acta;
2. Razones de la convocatoria fuera del plazo legal;
3. Consideración de la documentación exigida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2024;
4. Consideración del resultado del ejercicio y su destino;
5. Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2024;
6. Remuneración de los directores;
7. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas la necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos del artículo 238 Ley 19550. Las comunicaciones de asistencia a la asamblea serán recibidas en la Sede Social de 10 a 17:00 horas hasta el día 11 de marzo de 2025. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19550.

Eduardo M. Quinterno, Abogado.

feb. 21 v. feb. 27

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE-CAMPANA

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Zárate-Campana convoca a sus colegiados a la Asamblea Anual Ordinaria, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 29º y 31º de la Ley 10.973 (t.o. Ley 14.085) y D.R. 3630, el Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Zárate-Campana, sita en calle Alte. Brown 166, Campana, convoca a sus colegiados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en la sede del Colegio Departamental, Alte. Brown 166, Campana, pcia. de Bs. As., el día lunes 31 de marzo de 2025, a las 18:00 hs., con el objeto de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos correspondientes al año 2024.

3) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.
Campana, 17/02/2025. Carlos Horacio Terragno, DNI 10.706.648, Presidente.

ASOCIACIÓN VECINAL NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en las oficinas, sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 12 de marzo de 2025 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 26 cerrado el 31/12/2024.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de Directores titulares y suplentes Clase A por vencimiento de sus mandatos.
6. Designación de un Director titular y uno suplente Clase B por vencimiento de los mandatos de los Sres. Diego Lucino y Marcelo Kaucher.
7. Designación de un Director titular y uno suplente Clase C por vencimiento de sus mandatos.
8. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
9. Ratificación del cobro de intereses punitivos por mora en el pago de liquidaciones de gastos vencidas. Consideración de tasa de interés a aplicar.
10. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

feb. 24 v. feb. 28

LM 212 S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de LM 212 S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 17 de marzo de 2025, a las 11 horas, en la calle Saavedra 212, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aumento de capital por la suma de pesos Ciento Veinte Millones (\$120.000.000). Determinación de la prima de emisión. Mecanismos y plazos de integración.
- 3) Modificación del artículo cuarto del estatuto social.
- 4) Consideración de la renuncia de Rosario D´antoni al cargo de Directora.
- 5) Consideración de la gestión de Rosario D´antoni.
- 6) Elección de nuevos integrantes del Directorio.
- 7) Designación de las personas autorizadas a realizar los trámites ante la DPPJBA.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades, Ley 19.550, 2do. párrafo, cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Ignacio Pereda, Contador Público.

feb. 24 v. feb. 28

DIARIOS ARGENTINOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15/03/2025, a realizarse en la sede social, calle 49 n° 535, 1° piso, ofic. 3, de la ciudad y partido de La Plata, a las 15:00 horas en primera convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General de los ejercicios nro. 15 a 19 períodos 2019/2020/2021/2022/2023.

3. Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019/2020/2021/2022/2023.
 4. Destino de los resultados de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019/2020/2021/2022/2023 y determinación de los honorarios del Directorio.
 5. Determinación del número de integrantes del Directorio y fijación de su retribución.
- Los accionistas deberán depositar sus acciones y comunicar su asistencia de acuerdo a lo previsto en el art. 238 de la Ley 19.550. Soc. no incluida en el art. 299 L. 19.550. El Directorio. María Alejandra Sobredo, Contadora Pública T° 58 F° 59 C.P.C.E.P.B.A.

feb. 24 v. feb. 28

PIEDRA PAMPA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - As. Gral. Ord. Accionistas 18/03/2025, en la sede social de calle 61 N° 2935, 1P, oficina A, de la ciudad de Necochea, 9 horas y 9:30, 1° y 2° convocatoria. Donde se tratará el siguiente

ORDEN DE DÍA:

- 1) Consideración de la documentación art. 234 inc 1 Ley 19.550 Ejercicio al 31/10/2024.
 - 2) Consideración del destino de los resultados no asignados y consideración del desempeño del directorio.
 - 3) Designación de los miembros del directorio por finalización de sus mandatos y de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea
- Bernardo Uhart, Presidente, DNI 18.261.534.

feb. 24 v. feb. 28

SOCIEDADES

MEMEL S.A.

POR 3 DÍAS - Edicto de escisión y reducción del capital social. Se hace saber que en cumplimiento del artículo 88 inciso 4 de la Ley General de Sociedades se publica por tres días el presente edicto a los fines de hacer público que la Sociedad Memel S.A., CUIT 30-60452878-6, domicilio social Almirante Brown N° 275 Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires, inscrita en DPJ Legajo 88488 Matricula 9402, ha aprobado en Asamblea General Extraordinaria del 30 de Junio de 2024 la reducción de capital de \$31.020.000 hasta la suma de \$ 15.510.000, en esa misma asamblea se ha resuelto destinar parcialmente su patrimonio para constituir con el mismo la sociedad escisionaria Tabachines Magnolia S.A., domicilio social en Ruta 86 km. 185 Establecimiento el Rosario, localidad de Benito Juárez, partido de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires. En el domicilio social de Memel S.A., de lunes a viernes, de 10 a 16 horas, los acreedores de fecha anterior podrán oponerse dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto. Héctor Manuel Piccaluga, Presidente.

feb. 21 v. feb. 25

RADA RIA S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que a través de asamblea extraordinaria de los accionistas de Rada Ria S.A. (CUIT 30-70820698-5) celebrada con fecha 22/11/2024 se decidió la renovación de su directorio quedando determinado así para los próximos tres años: Director Titular y Presidente: Greco, Juan Alberto (20-24251712-2), Director Titular: Greco, José Agustín (CUIT 20-26346699-4) y Director Suplente: Greco, Fernando (CUIT 20-07835820-4) aceptando todos el cargo. Juan Alberto Greco, Presidente.

INDUSTRIA DE MANUFACTURAS S. Y B. S.A.

POR 1 DÍA - Artículo 60 y Acept. de Renuncia. Por acta de Asamblea Gral. Ord. del 27/12/2024, prot. por Esc. 11 del 29-11-2025, folio 26, Esch. Maite Gimena Martínez Löffler, Reg. Not. 1839 CABA se reúnen en la sede social, los Sres. Acc. de Industria de Manufacturas S. y B. S.A. por unanimidad resuelven aceptar la renuncia del Director Tit. Carlos Héctor Carpio, div., contador, arg., DNI 11.450.274, CUIL 20-11450274-0, dom. Sánchez de Bustamante 548, CABA. y Designar nuevas autoridades: Presidente y Director Tit.: Claudio Daniel Romero, arg., empleado, nac, el 18-08-1964, DNI 17.005.420, CUIT 20-17005420-3, con dom. real Pasaje Bogota 1842, loc. Lanús Oeste, part. de Lanús, pcia. Bs. As.; Director Sup.: Sergio Panos Semerdjian, uruguayo, cas., empleado, nac. el 14-10-1945, DNI 93.910.165, CUIT 23-93910165-9, dom. real José Bonifacio 2143, piso 6 dpto. B 1842, CABA, ambos con dom. esp. en República Argentina 3385, loc. Valentín Alsina, part. de Lanús, prov. de Bs. As. Firmado: Paula Soledad Graf, Abogado.

MAGUI REJUVE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 18/2/2025 se rectifica instrumento del 8/2/2025 en cuanto a sede social de la entidad, la misma es en calle Tandil N° 917 de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Mariela Diaz, Abogada. Autorizada.

LAS RIENDAS AGRIBUSINESS S.A.

POR 1 DÍA - Acta Directorio N°10 del 14/01/25 Convocatoria. Acta Asamb. Gral. Ext. N° 9 del 29/01/25 Cambio de Domicilio

Legal: se decide cambiar la sede social de la firma a General Paz N° 25 Junín, pdo. de Junín, provincia de Buenos Aires. Mabel A. Dana, Presidente.

POLO MAS NORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Laura Adriana Castro, soltera, empleada, nacida el 17/02/86, DNI 32.173.233, Avenida Honorio Pueyrredón 5500, Barrio Santa Emilia, Lote 363, Villa Rosa, partido de Pilar, pcia. Bs. As. y Olga Cristina Peretti, viuda, jubilada, nacida el 24/10/52, DNI 10.623.592, Avenida Juan Domingo Perón 2345, Pilar del Lago Country Club, Lote 270, Presidente Derqui, partido de Pilar, pcia. Bs. As., ambas argentinas. 2) Instrumento Privado del 13/11/2024. 3) "Polo Mas Norte S.R.L.". 4) Sede social: Avenida Juan Domingo Perón 2345, Pilar del Lago Country Club, Lote 270, Presidente Derqui, partido de Pilar, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Industrial y Comercial: Fabricación, envasado, elaboración, comercialización, importación, exportación, representación, almacenamiento, depósito y distribución de bidones plásticos, botellas plásticas, hielo, agua desmineralizada y bebidas sin alcohol. Transporte: explotación comercial del transporte de carga y logística, de mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, depósito, almacenamiento, embalaje y mensajería. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias en general. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Olga Cristina Peretti. 10) 31 de Agosto cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

GIPSY S.A.

POR 1 DÍA - A los efectos cumplimentar las normas legales en vigencia, art. 60 Ley 19550, Ponemos en conocimiento la nueva composición del Directorio de "Gipsy Sociedad Anónima", con domicilio legal en Avda. 520 N° 884 Tolosa partido de La Plata, pcia. de Bs. As., según Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 02/01/2025, se detalla a continuación: Grisolia Franca, CUIT 27-93487765-4 Cargo: Presidente; Villegas Valenzuela Sergio Alex, CUIT 20-92575326-3 Cargo: Vicepresidente; Perez Consoli Alex Ignacio Francisco, CUIT 23-41899030-9 Cargo: Director Suplente. Vencimiento del mandato 31/12/26. Los Directores fijan Domicilio Especial en Avda. 520 N° 884 Tolosa partido de La Plata, pcia. Bs. As. El Directorio. Albornoz Mónica Liliana C.P.N.

AUTOPRESTIGE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión unánime de socios del 28/02/2024 aceptan la renuncia como Gerente de Darío Héctor Martínez. Continúa como gerente Fernando Ariel Matta, DNI 28.562.948, 01/04/1981, argentino, casado, empresario, domicilio real Naon 905, localidad y partido de Pehuajó, prov. Bs. As. y denuncia domicilio especial Raúl Alfonsín 186, localidad y partido de Pehuajó, prov. Bs. As. Jorge Juan Gerchkovich, Contador Público.

SUPER AT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) De Chen, nacido el 21/06/92, DNI 95.455.726, Leandro N. Alem 460, Cuartel 1°, Capilla del Señor, Exaltación de la Cruz, pcia. Bs. As. y Jiangxia Lin, nacida el 16/01/89, DNI 95.626.345, Boyaca 1475, CABA ambos chinos, solteros y empleados. 2) Escritura Pública N° 26 del 07/02/2025. 3) "Super At S.R.L.". 4) Sede social: General José de San Martín 3632, Florida Oeste, partido de Vicente López, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Importación, exportación y comercialización de alimentos, frescos o envasados, bebidas con y sin alcohol, artículos de bazar y productos y mercaderías que se comercialicen en supermercados. 6) 99 años. 7) Capital: \$10.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: De Chen. 10) 31 de enero de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

CINBAC S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Carlos Vincenzini, viudo, nacido el 22/04/40, DNI 6.547.964, Laprida 5301, ciudad de Santa Fe, pcia. de Santa Fe y Juan Carlos Vincenzini (hijo), casado, nacido el 13/03/66, DNI 17.612.879, Defensa 7755, ciudad de Santa Fe, pcia. de Santa Fe, ambos argentinos e ingenieros. 2) Escritura Pública N° 67 del 07/02/2025. 3) "Cinbac S.A.". 4) Sede social: Los Andes 2169, Haedo, partido de Morón, pcia. Bs. As. 5) Objeto: A) Constructora: Construcción de edificios, la construcción y compraventa de inmuebles, construcción de obras industriales, civiles, navales, viales, electromecánicas. Construcción de estructuras y/o infraestructuras, movimiento de suelos, demoliciones. Construcción de obras industriales, montajes industriales, ejecución de ingeniería de obras e instalaciones. Construcción de tanques para petróleo. Construcción de viviendas, parques industriales y logísticos. Construcción de puentes, caminos. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Prestación de servicios de mantenimiento, restauración conservación, y demolición. Transporte, acopio, logística y distribución de materiales y bienes. B) Consultoría, gerenciamiento y asesoramiento técnico sobre construcción de obras, materiales, herramientas y personal de construcción. C) Financieras: excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. D) Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias en general. E) Importación y Exportación: comercialización y/o alquiler. Producción, compra-venta, importación y exportación de materiales para la construcción, acopio de materiales, materiales eléctricos, sanitarios y equipamiento, maquinarias y herramientas para construcciones. F) Recibir y dar representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. 6) 99 años. 7) Capital: \$30.000.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 9 miembros titulares debiendo elegir entre un mínimo de 1 y un máximo de 7 directores suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Juan Carlos Vincenzini (h), Vicepresidente: Juan Carlos Vincenzini y Director Suplente: Jorgelina Silvestro. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de marzo de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

INCASARES DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Acta de Directorio de fecha 14/01/2025, por la que se convoca a Asamblea General Ordinaria para tratar: Cambio de Sede Social; Considerar renunciaciones; renovación total del directorio y otros asuntos; y 2) Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 27/01/2025, por la que: a) se aprueba por unanimidad la nueva sede social, sita en calle Maipú N° 72 de la ciudad y partido de Carlos Casares, provincia de Buenos Aires; b) aceptan y aprueban la renuncia de Gerardo Oscar Burriel, a su cargo de Presidente del Directorio y de Juan Luis Gemelli a su cargo de Director Suplente; manifestando en dicha Acta, Gerardo Oscar Burriel que con fecha 24/01/2025, cedió al accionista Juan Luis Gemelli la totalidad de sus acciones, es decir 16.67 % del paquete accionario, que representan la cantidad de (166.700) acciones; y c) Renovación total del directorio: el Directorio que conformado de la siguiente manera: Presidente: Juan Luis Gemelli, argentino, DNI N° 23.530.311, nacido el 17/04/1974, CUIT 20-23530311-7, de estado civil soltero, de profesión comerciante; domiciliado en Acceso Espil y calle La Rioja de la ciudad y pdo. de Carlos Casares, pcia. de Buenos Aires; Director Suplente: Juan Martín Albizu, argentino, DNI N° 24.168.109, nacido el 03/10/1974, CUIT 20-24168109-3, de estado civil soltero, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Maipú N° 72 de la ciudad y pdo. de Carlos Casares, provincia de Buenos Aires, por el término de 3 ejercicios, quienes aceptan dichos cargos.- Interviniente Autorizado: Notario, Rafael Fons Martín.- Carne 6036 - Notario Titular del Registro Notarial N° 7 del partido de Carlos Casares, según Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27/01/2025, obrante al folio 5 y 6 del Libro Copiador Actas de Asamblea N° 1 de la denominación social "Incasares DesarrolloS S.A.-

OSCORP GENERAL BUSINESS S.R.L.

POR 1 DÍA - Oriella Aprile, arg., nac. 26/05/1998, DNI: 41.564.010, CUIT N° 27-41564010-8, estudiante, soltera, domic. San Luis 2685 piso 3 MdP y Pablo Matias De Fazio, arg., nac. 13/04/1993, DNI 37.417.156, CUIT N° 23-37417156-9, arquitecto, soltero, domic. Coronel Esteban Bonorino N° 818, CABA. Esc. Pública 17/02/2025. Oscorp General Business S.R.L. Domic. San Luis 2685 piso 3°, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Indumentaria y textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas, prendas de vestir. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Comercial - Distribuidora: Compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, consignación, comercialización en forma mayorista y minorista, almacenamiento y distribución de artículos de ferretería, ferretería industrial y corralón, herrajes, hierros, pisos, aberturas, cerramientos, perfiles, maquinarias, artículos de goma, plásticos, herramientas, piezas, accesorios, maquinarias domésticas e industriales. C) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. E) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. F) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 15.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Pablo Matias De Fazio y Oriella Aprile. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

MDQCUTLASS172 S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. púb. 25 del 18/2/2025, Not. Federico Lallement, Tit. Reg. 7 Gral. Pueyrr., cambio denom. y ref. Est. Art. Prim. La denom. será "MDQCutlass172 S.A."; rigiendo en lo demás el estatuto ya publicitado. Federico Lallement, Notario.

JUAN CALLEGARI E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 11/12/2024 se renovó Gte. Franco Nicolás Callegari. Domic. esp. Av. 25 de Mayo 328 cdad. y pdo. de Gral. Belgrano. Fdo. Laura Rocío Amado, Abogada.

SERVICIOS SALOLA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cintia Emilce Salomon, 15/7/1989, domic. Ocampo 735 de la cdad. y pdo. de Bolívar, pcia. Bs. As, DNI 34547757, CUIT 27-34547757-3 y Araceli Laplace, 7/5/1993, domic. Pasco 867 dpto. 3° "A" CABA, DNI 37606694, CUIT 27-37606694-6, ambas arg., solt. y comerc. 2) 12/12/2024 3) Servicios Salola S.R.L. 4) Ocampo 735 de la cdad. y pdo. de

Bolívar, pcia. Bs. As. 5) Obj. soc.: La soc. tendrá por obj. realizar por sí, por terc. o asoc. a terc. las sgtes. operac: a) Comerc: Comercializ. y distrib. de semillas, fertiliz, agroq.; intermed. y consignac. de prod. y subprod. de alimentac. en uso humano y/o animal y de insumos de aplicac. en la activ. agropec. y de cereales y oleaginosos; produc. y multiplicac. de semillas y vta. de las mismas; realizac. de operac. de canje; depósito de mercad. de todo tipo; adquisic. y vtas. de bs. muebles, distribuc, importac, exportac. y comercializac. de todo tipo de prod; todas las operac. emergentes de la comercializ, acopio, almacenam, limpieza, clasificac, secado y otros servic. sobre cereales y oleaginosos; b) Serv: Mediante la prestac. de serv. agropec. y agríc. en todas sus etapas de produc, con maquin. propias o de terc., comprendiendo especialmente trabajos de siembra, fumigac, fertilizac, cosecha; asesoram. y manejo genético en gral, análisis de mapas de rendim, caracteriz. de ambientes y planimetría entre otros; c) Agropec: Mediante la explotac. de establecim. rurales, ganaderos y/o agríc, prop. de la soc. o de terc, comprendiendo la cría, invernada, mestizac. y cruza de hacienda de todo tipo, y la agricult. en todas sus etapas; d) Inmob: Mediante la adquisic, compra, vta, permuta y fraccionam, división y explotac. por sí, por terc. o por cta. de otros, de toda clase de inmuebl. rurales y/o urb; e) Financ: Podrá otorgar préstamos, con gtía, incluso real, o sin ella a partic. o soc. constituidas o a constituirse, para la financiac. de operac. y negoc. realizados o a realizarse, constituc, extinc. y transf, cesión de prendas, hipotec. o cualquier otro dcho. real, invers. de capit. en bs. inmuebl, tít. y valores mobiliarios, cuotas parte y dchos, excepto las operac. vinculadas con la ley de entid. financ.. En los casos que las leyes espec. así lo determinen, la soc. contratara profes. con tít. habilitante. 6) 99 años 7) \$500.000. 8) Gte. Cintia Emilce Salomon. Durac. el término de la soc. Fiscalizac art 55 L 19550 9) Repr. legal Gte. 10) 31/12 Fdo. Laura Rocío Amado, Abogada.

EL FACHINAL S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Por Acta de Asamb. Gral Extraord del 27/11/2024, Libro 1 de Actas se reforma el art. 2 del Contrato social, en cuanto al plazo de duración de la sociedad, protocolizado en Acta notarial N° 34 del 05/02/25 del Reg. 4. Fdo. Esc. Jesica Daiana Gayoso.

AGRUM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Contrato Cesión de cuotas gratuita del 11/07/2024, la Sra. Pineda, María Amelia y Pineda María Cristina Isabel venden, ceden y transfieren 150.000 cuotas sociales que representan un capital \$ 15.000.00, a favor de la socia: Sra Re, Ana Cecilia, DNI 28.740.821, CUIT 27-28740821-3, 43 años, arg, comerciante, casada en 1eras nup con Feijoo, Daniel, dom. en Sgto. Juan B. Cabral 981, localidad Los Cardales, pdo. de Exaltación de la Cruz (B) adquiere 50.000 cuotas que representan un capital \$ 50.000.000, Re, María Teresa, DNI 29.970.324, CUIT 27-29970324-5, 41 años, arg, comerciante, casada en 1eras nup con Juliano, Leandro Luis, dom en D. Olivera 1261, ciudad y pdo. de Ituzaingó (B) adquiere 50.000 cuotas que representan un capital \$ 50.000.000 y el Sr. Re, Nicolás Ricardo, DNI 31.322.078, CUIT 20-31322078-9, 39 años, arg, comerciante, divorciado de sus 1eras nup de Elli, Carolina Viviana, dom en H. Yrigoyen 1258, ciudad y pdo. de Luján (B) adquiere 50.000 cuotas que representan un capital \$50.000.000. La Sra. Pineda, María Cristina Isabel y la Sra. Pineda, María Amelia continúan en el cargo de Gerentes. María Josefina Peretto, Escribana Publica.

LOGÍSTICA ALIMENTARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 15/12/22 designa Presidente Claudio Alejandro Popritkin y Suplente Mario Eduardo Popritkin, por vencimiento del mandato del Presidente Claudio Alejandro Popritkin y Suplente Cristian Alejandro Perez. Por Acta del 15/12/24 Reelige Presidente Claudio Alejandro Popritkin y Suplente Mario Eduardo Popritkin, todos con domicilio especial en Av. Marcelo T. de Alvear 3424, localidad Don Torcuato, partido Tigre, pcia. de Bs.As. Dra. Roxana Marcela Verino, Patrocinante.

HOWS ADVISOR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Verónica Soledad Fernandez Garcia, DNI 23.872.650, 18.2.74, Leandro N. Alem 341, Ramos Mejía, La Matanza, Bs.As. Ignacio Bautista Belardo, DNI 42.150.026, 12.9.99, Mendoza 3592, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As; argentinos, casados, empresarios. 2) 17.12.24. 3) Hows Advisor S.R.L. 4) Mendoza 3592, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) Campañas publicitarias, producción, desarrollo de páginas Web; eventos, espectáculos sociales, musicales, culturales, recreativos, educativos, deportivos; comercialización de entradas y tickets; Iluminación, sonido, montaje de escenarios, pantallas led, filmaciones, fotografía, escenografía, asistencia técnica; creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas; mandato, comisión, representación, intermediación; exposiciones, stands, salas de trabajo, auditorios; banners, cartelería, plotters; desarrollo, comercialización, venta y soporte en diseño de marca, marketing; compraventa, representación, importación, exportación y distribución de productos afines. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) 9) Gerente: Verónica Soledad Fernandez Garcia; 1 o más gerentes socios o no indistinta: 99 ej. fiscalización: art. 55 LGS. 10) 31/12. Federico Alconada, Abogado.T.36-F.41.CALP .

FLEET MANAGER S.A.

POR 1 DÍA - Directores Suplentes; 2) designar directorio por vencimiento de mandato: Presidente: Gustavo Antonio Garcia; Directora Suplente: Valeria Secchi; quienes aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en Ruta 52, Km 6,2, Lote 285, Club de Campo Saint Thomas Este, localidad de Canning, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Gustavo Antonio Garcia, Presidente, DNI 21.066.718.

EDIFICIO XX DE SEPTIEMBRE 1720 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios del 15/01/2024 renuncia al cargo de Gerente el Sr. Facundo Domínguez Marzano, DNI 38.395.440 CUIT 20-38395440-2 domicilio Rawson 2272 MdP, Gral. Pueyrredon, Bs As. Se designa Gerente al Sr. Sergio Adrián Clerici, DNI 16.869.996, CUIT 20-16869996-5, domicilio real y especial (conf. Art. 256 LGS) en Av. Félix U. Camet N° 4883 MdP, Gral. Pueyrredon, Bs As. Se reforma el Art. 2 del Est. "Artículo segundo: El término de duración de la sociedad será de 70 años desde su inscripción registral, plazo que podrá ser prorrogado por decisión de los socios". Se reforma el Art. 9 del Est. "Artículo noveno: Las cuotas sociales podrán ser cedidas libremente y sin restricciones, en forma total o parcial tanto entre los socios o entre estos y terceros. En cualquiera de los casos, la cesión se comunicará al Gerente de la sociedad, a la autoridad de contralor y se inscribirá sin requerirse reforma estatutaria." Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

BIOLAND S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 13/1/2025 renovaron autoridades: Pdte. y Dir. Tit. Samuel Ruch; Dir. Supl. Barbara Keller. Constituyen domic. en calle 36 N° 1152 cdad. y pdo. Gral. Belgrano. Fdo. Laura Rocío Amado, Abogada.

DENTAL SUR CITY S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 28 del 12/2/2025. Sandra Mónica Tubio, argentina, odontóloga, nacida el 3/3/1964, casada, DNI 16.972.593, domicilio en Soler número 1392 de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires y Norberto Orlando Filippi, argentino, comerciante, nacido el 30/10/1947, soltero, DNI 7.788.274, domicilio en calle 145 número 1368 de la ciudad y partido de Berazategui, Buenos Aires. Dental Sur City S.A. Sede: Hipólito Yrigoyen N° 7785 localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires. 99 años Capital: \$30.000.000 en efectivo. Objeto: Prestadora de servicios de salud: organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades, incluidas las odontológicas y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas. Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, prehospitales, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad, servicios de prácticas de diagnósticos por imágenes. Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente Adm.: Pres.: Sandra Monica Tubio; y Dir. Sup.: Norberto Orlando Filippi. Adm. 1 a 7 Direct. Tit. igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 30/6 Autorizado Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

CASCO S.C.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 09/09/24 Reforma Cláusula Segunda fijando la duración en 99 años y quinta que se redacta así: "Quinta: Administración: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el socio comanditado o terceros, quienes actuarán con la denominación de Administrador. En este caso el órgano estará compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros. Durarán 3 años en sus mandatos. Debiendo designar igual o menor número de suplentes. La Asamblea fija su remuneración. Los administradores deben prestar la siguiente garantía: Pesos Mil, en cualquiera de las formas permitidas por la ley" y designa Administrador Titular José Juan Luis Scopel con domicilio especial en Av. Presidente Perón 2585, localidad y partido de San Miguel, Pcia. de Bs.As. y designa Administrador Suplente Antonio Camerota con domicilio especial en Paunero 1017 piso 7 depto. F, localidad Muñiz, partido San Miguel, pcia. de Bs.As. Dra. Roxana Marcela Verino, Patrocinante.

MATFERROSO S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de directorio. Por decisión adoptada por Asamblea Ordinaria del día 28 de noviembre de 2024, se resolvió la elección de Gimena Rossi, DNI N° 26.385.884, CUIT N° 27-26385884-6, fecha de nacimiento 02/03/1978, de estado civil casada, con domicilio en Parchappe 1038, Bahía Blanca, como Director Titular y Presidente, y de Horacio Rossi, DNI N° 10.103.754, CUIT N° 20-10103754-2, fecha de nacimiento 09/02/1952, de estado civil casado, con domicilio en Parchappe 1038, Bahía Blanca, como Director Suplente. Firmado: Rossi Gimena, Director Titular. Gimena Rossi, Director Titular.

SAN LABRADOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 60: Acta N° 29 del 9/4/2024. Renuncia Rosa Caruso designan Grte.: Eduardo Gastón Iannone. Esc. Lorena María Mejeras. Registro N°191 L.P.

MARPLANAUTEADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 13/5/2024: Ratificación del acta de 10/01/2022 y rectificación del acta de 18/5/2023: Aumento de Capital y Reforma Art. 4): Capital \$68.602.566; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

VIVALEA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Valeria de Couve DNI 23783067 divorciada 51 años arg. licenciada en comercialización dom. Mariano Acha 4669 CABA Leandro Caputo DNI 24823691 divorciado 49 años arg. licenciado en economía dom. Paraguay 3666 segundo piso A CABA Leandro Ezequiel Carranza DNI 37755578 soltero 31 años arg. empleado dom. Mansilla 4012 segundo piso A

CABA 2)18/02/2025 3) Vivalea S.R.L. 4) Ignacio Corsini 1201 lote 50 Barrio Las Glorias Benavidez pdo. Tigre Bs. As. 5) Fabricación importación exportación compra venta por mayor y menor de toda clase de productos textiles incluida todas las actividades afines y cualquier otro producto complementario marroquinería y calzado 6) 99 años 7) 1500000 8)1 o más gerentes Leandro Caputo por 99 años art. 55 de la Ley 19550 9) Gerente 10)31/3 Ana Clara Cozzolino, C.P.

JAMARLA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-67675784-4. Se hace saber que por Asamblea Ordinaria del 18/12/2024 en primer convocatoria se aprobó por el voto del 57 % del capital ratificar elección de miembros del directorio correspondiente a la Asamblea del 4/10/2024, en la cual se designó: Presidente y Director Titular: Juan Antonio Lascano, CUIT 20-08700773-2 y Directora Suplente: Carmen Isabel D'Ercole CUIT 27-13503339-7. Durac: 2 Ejercs. Se aceptan los cargos en este acto y ambos fijan domic. esp: Hipólito Yrigoyen 1876 Piso 10 Mar del Plata, pcia Bs. As. María Laura Sanchez, Contadora PÚBLICA Tº 104 Fº 214 Leg. 269077 C.P.C.E.P.B.A.

SALVAPEZ Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Legajo N° 243446 Matrícula N° 143002 informa el traslado de su sede social a la calle Boulevard Nuevo Bosque Manzana 144 lote 4 Bosque Peralta Ramos de la ciudad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires. Fernanda Patricia Mobilia, DNI 27325137.

ASCENSORES CECCONATO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Acta N° 41 del 26/12/2024 se designaron como Gerentes, para actuar de forma indistinta y por todo el término de duración de la sociedad, a los Sres. Víctor Daniel Liotard y Emilio Javier Manzoni. Indalecio Pérez Galimberti, Abogado.

ACR S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por AGE del 12/04/2024 se resolvió modificar el artículo segundo del estatuto social el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo segundo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas". Fdo.: Germán E. Lambert.

AGRIFUM RIVAS S.A.

POR 1 DÍA - Conformación. Rectificación. 2) 12/12/2024.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

ANCAR CÁMARAS S.A

POR 1 DÍA - Constitución. Dana Prieto Piombo, arg., nac. 26/01/1982, DNI 29.359.885, CUIT 27-29359885-7, comerciante, soltera, hija de Prieto Omar Alberto y de Piombo Analía Esther, domic. calle 22 número 1251, de la localidad bonaerense de Miramar, partido de General Alvarado; Edgardo Ezequiel Coronel, arg., nac. 04/08/1983, DNI 29.785.266, CUIT 20-29785266-4, comerciante, soltero, hijo de Coronel Ezequiel y de Andrada María Juana, domic. Calle 7 número 2360 de la localidad bonaerense de Miramar, partido de General Alvarado; Omar Alberto Prieto, arg., nac. 11/04/1950, DNI 8.293.571, CUIT 20-08293571-2, comerciante, divorciado en terceras nupcias con Zapata Analía Verónica, con fecha de sentencia de divorcio del 25 de Abril de 2024 en el Juzgado de Familia N° 1 de la Ciudad de Mar del Plata, domic. Calle 18 numero 588 Piso 7 Depto. A de la localidad bonaerense de Miramar, partido de General Alvarado. Esc. Pública del 18/02/2025. Ancar Camaras S.A. dom. calle 18 número 588 piso 7 depto. A de la localidad bonaerense de Miramar, partido de General Alvarado, Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a estos, o en comisión, o por mandato de terceros, a las siguientes actividades: Diseño y fabricación de: a) Estructuras metálicas de madera y pvc. b) mobiliario para stands. c) Carpintería de obra y aberturas en general. d) Piezas de señalización. e) Sistemas señaléticas. f) Carteleras, marquesinas, ploteados. g) montaje de las estructuras o elementos fabricados h) Pintura al horno vinculada con los puntos anteriores. i) Dictado de cursos, capacitaciones y talleres de enseñanza en lo concerniente al objeto social. Las tareas antes descriptas se realizarán sin subordinación técnica, jurídica y/o económica de otras empresas. Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, todo tipo de contratación general relacionada con la actividad principal. Consultoría: Presentación a terceros de servicios de asesoramiento, consultoría técnica comercial, vinculada con cualquier modo con las actividades enunciadas en el objeto social, pudiendo organizar capacitaciones y congresos. Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, insumos, Herramientas, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. Licitaciones: Pudiendo presentarse en cualquier tipo de licitación, pública o privada, ante organismos de orden municipal, provincial o nacional, entes autárquicos y/o descentralizados. Financiera: Financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario en los términos del Artículo 5º de la ley 12.962, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y realización de todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo o su reemplazo o que requieran la intermediación en el ahorro público Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Dana Prieto Pombo, Director Suplente: Omar Alberto Prieto. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre

Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Paruzzolo Federico, Contador Público.

CRÉDITO COMERCIAL DEL OESTE S.A.

POR 1 DÍA - Complementario rectificativo 1) Asamblea 12/08/2024- Director Suplente Maria Estela Bagnasco.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

BREVEN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 29/10/24 se designa Directorio: Presidente: Stella Maris Valsecchi; Director Suplente: Natalia Noemi Peña. Tres ejercicios. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Ingrid Katok, Notaria.

GIUNTI FOOD S.A

POR 1 DÍA - Constitución. Gende Bautista, arg.,nac. 29/04/1999, DNI 41.783.621, CUIT 20-41783621-8, comerciante, soltero, hijo de Fernando Gabriel Gende y Maria Paula Policella, domic. Gral. Roca N° 609, MdP; Giuntini Luchino, arg., nac. 10/03/1999, DNI 41.835.727, CUIT 20-41835727-5, comerciante, soltero, hijo de Alejandro Giuntini y Fabiana Alvarez de Toledo, domic. Bvard. Nuevo Bosque Tupac Amaru S/N, Barrio Bosque Peralta Ramos, MdP; Los conyuges en primeras nupcias Policella Diego Luciano, arg., nac. 21/01/1976, DNI 25.107.667, CUIT 20-25107667-8, comerciante y Taranto Luciana Del Lujan, arg., nac. 29/10/1973, DNI 23.478.246, CUIT 27-23478246-6 comerciante, ambos domiciliados en la Calle Tomas Guido numero 4131, MdP; Esc. Pública del 18/02/2025. Giunti Food S.A. dom. Rodriguez Peña 1782, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: Gastronómica: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, explotación comercial del negocio de bar, confitería, restaurant, pizzería, cervecería, sandwichería, rotisería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en general, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwich, la elaboración de comidas para llevar, delivery, fast-food, catering y cualquier otro rubro de la gama gastronómica en locales propios y/o de terceros, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurant, pizzerías, confiterías, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la explotación de salones de fiestas y/o casas de fiestas privadas y/o predios para la realización de todo tipo de fiestas y eventos para empresarios, instituciones públicas o privadas, empresas y demás personas físicas y jurídicas. Estos eventos podrán ser públicos o privados, artísticos, con o sin show o baile, culturales, literarios, gastronómicos, deportivos, exposiciones, ferias, lanzamiento de productos, congresos, conferencias, convenciones, jornadas, promociones, presentaciones y campañas publicitarias, filmaciones de todo tipo, etc.. Asimismo, se incluyen la organización y producción integral y/o parcial de estos eventos, con o sin tercerización de servicios relacionados, contemplando a su vez la realización, producción, organización y/o contratación de servicios de catering, lunch, restaurante, snack-bar, fast-food, ambientación, musicalización y video, etc. para dichos eventos, así como también toda actividad anexa vinculada. Franquicia: Venta y constitución de franquicias sobre la marca "Giunti Food S.A." y aquellas que se encuentren administradas o en propiedad de "Giunti Food S.A.". Industriales: adquisición, elaboración, producción, industrialización, comercialización, almacenamiento, empaque, transporte y colocación de productos alimenticios, en el mercado interno e internacional Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, todo tipo de contratación general relacionada con la actividad principal. Consultoría: Presentación a terceros de servicios de asesoramiento, consultoría técnica comercial, vinculada con cualquier modo con las actividades enunciadas en el objeto social, pudiendo organizar capacitaciones y congresos. Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, insumos, Herramientas, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. Licitaciones: Pudiendo presentarse en cualquier tipo de licitación, pública o privada, ante organismos de orden municipal, provincial o nacional, entes autárquicos y/o descentralizados. Financiera: Financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario en los términos del Artículo 5º de la ley 12.962, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y realización de todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo o su reemplazo o que requieran la intermediación en el ahorro público Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Policella Diego Luciano, Director Suplente: Gende Bautista. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Paruzzolo Federico, Contador Público.

GRANIERO'S STORE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura del 13/2/25, Tamara Solange Canda, 29/10/94, DNI 38696211 y Pablo Adrián Graniero, 20/5/90, DNI 35075364, ambos argentinos, casados, empresarios, Los Mayas 1174, Ituzaingó, Bs As; "Graniero's Store S.R.L."; 99 años; Fabricación, producción, intercambio, industrialización, comercialización, intermediación, importación y compra de artículos de juguetería, textiles, bazar, tienda, perfumería, cosméticos, herramientas, alimentos, iluminaria, mueblería,

artículos para la construcción, artículos del hogar, decoración, rubros conexos y complementarios, insumos y productos para su posterior comercialización, venta, distribución. enta a través de internet y de plataformas digitales de toda clase de productos del hogar y pequeños electrodomésticos, herramientas, luminaria, mueblería, decoración y rubros conexos y complementarios. Servicio de transporte terrestre en general de los productos antes mencionados, mediante la explotación de vehículos propios y/o de terceros, en el territorio nacional. Servicios de fletes, acarreos, almacenamiento, depósito y su distribución; \$1000000, 100000 cuotas de \$ 10 y 1 voto c/u; Administración, representación legal y uso de la firma: Gerentes: ambos socios, en forma individual e indistinta, por el tiempo que dure la sociedad; Fiscalización: Art. 55 LSC; 31/12: Sede Social: Los Mayas 1174, loc y pdo Ituzaingó, Bs As.- Dr. Juan Manuel Quarleri, Abogado autorizado, CPAQ T° 12 F° 367.

WM 111 S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Público Complementario del 18/02/25. Se adecuó el objeto social quedando redactado así: Artículo Tercero: Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país las siguientes actividades: A) Comercial: Compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación, consignación y comisión, ya sea de bienes o servicios destinados a consumidor final o no, relacionados con equipos electrónicos, electrodomésticos, artículos de computación, materiales conexos, insumos, repuestos o componentes. Además, la sociedad podrá brindar servicios de reparación, mantenimiento, instalación, asesoramiento, consultoría, y cualquier otro servicio relacionado con los bienes mencionados. B) Estudios de mercado: la elaboración de estudios de mercado, asesoramiento, análisis, promoción, determinación de factibilidades, confección de planes de desarrollo, programas de comercialización, análisis y determinación de sistemas publicitarios.- C) Inmobiliaria: La compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, inclusive bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, inclusive los consorcios de propietarios; la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, mediante las figuras admitidas en la legislación argentina, inclusive fideicomiso y leasing, el aporte de capital de sociedades por constituir o constituidas, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios.- D) Financiera: Aportes o inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, otorgar fianzas o avales, garantías reales o personales en favor de terceros adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía real, compraventa de valores nacionales ajustables, bonos externos, acciones, obligaciones, debentures y toda clase de títulos valores y papeles de crédito en general públicos o privados, creado o a crearse en cualquiera de las formas permitidas por la ley, con exclusión de las actividades regladas por la Ley 21.526, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes. Felipe González La Riva, Abogado.

VARESE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Matrícula 68.629 Designación de directorio. En Asamblea Gral. Ordinaria unánime y Acta de Directorio ambas del 3/2/2025 donde se eligen los miembros del directorio por tres ejercicios, siendo designadas: Presidente: Alejandro Juan Patane, nacido 23/7/1969, DNI 20.985.565, CUIT 20-20985565-9, y Director Suplente: Gabriela Florencia Vila, nacida 28/9/1971, DNI 22341281, CUIT 27-22341281-0; ambos arg., casados, comerc., c/domic. en Carlos Alvear 4450 Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, Pcia. de Bs. As. quienes aceptaron los cargos.- Lucia Andrioli, notaria interviniente, Registro Notarial 108 de General Pueyrredón, pcia. de Bs. As.

PAMADEB S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instr. priv. 16/12/24. 2) Pablo Emilio De Biasi, DNI 23901650, 6/8/74, Luis Dasso 407, loc. y pdo. Campana, Pcia. Bs.As.; y Martin Sebastian De Biasi, DNI 26196798, 6/1/78, Gismundi 312, loc. y pdo. Campana, Pcia. Bs.As; ambos arg., casados, comerc. 3) Pamadeb S.R.L. 4) Santa Cruz 165, loc. y pdo. Campana, pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) a) Construcc.: comprende a los mont. industr.; obras y construcc. civiles incluy. los estudios, proy., direcc. ejecut., obras de ingen. y/o archit., obras electr., mecán., hidrául., incluy. la repar. y manten.; obras públ. de cualq. tipo incluy. obras de infraestr., su refacc., remodel. y mantenim.; tendido de cañerías, vías y ot. tipo de instalac.; y demás activ. relac. con la constr. y afines; b) Industrial: comprende la fabric. de estruct. y prod. metál. para uso de producc.; arts de hierro, acero y/o aluminio listos para ser montados, instal. y/o erigidos; fabric. de todo tipo de mater. de y para la constr. descripta en el punto a) ; c) Servicios: comprende la explot. de patentes, licencias y sist. propios o de terc. y la prestac. de serv. para los mismos, repar., acondic. y manten. de vehículos y maquin. en gral y eq. industr. y navales; asist. técn. a empresas; trasvase de prod. y dispos. de prod.; calibrac. de equipos, tanques y cisternas; transp. de cargas en gral de cualq. tipo tanto en el ámbito nac. como el internac.; d) Comercializ.: Comprende la comercializ., distrib., import. y export. de todo lo neces. para desarr. el obj. social como así también de equipos, máquinas, herra., vehíc. y/o sus partes destin. a la industria u otras activ. Las activ. que así lo requieran serán desarroll. por profes. con tit. habilit. 7) \$1000000. 8) 31/10. 9) Gerencia: 1 o mas gtes., socios o no, forma indist., por durac.soc. Repres. Legal: a cargo de los gtes. Gerente: Martín Sebastian De Biasi, con domic. espec. en el social. Fiscaliz.: socios s/art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

JOSÉ KENTENICH S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios 46 de 15/04/24 se designa gerente a Ricardo Andrés Giorgieri en forma individual y exclusiva por 2 años, acepta cargo, constituye domicilio especial en calle 438 y 146 Villa Elisa, La Plata. María Pilar Otero, Abogada T°LV Folio 47 CALP.

TURISMO DOSS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea y Acta de Directorio del 23/10/2024 se resolvió aceptar la renuncia presentada por

Silvana Mariel Toscano al cargo de Director Suplente y designar a Santiago Victor Lucero Torres como nuevo Director Suplente. Los cargos quedan distribuidos así: Presidente y Director Titular Carlos Marcelo Braun Vicepresidente Pedro Pablo Querio Director Titular Pablo Gabriel Teubal Director Suplente Santiago Victor Lucero Torres. Todos constituyen domicilio especial en calle Dardo Rocha 2754, piso PB, departamento 2, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Firma: Candela Mariño, Autorizada.

TARTELOA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Constitución de S.A. Por instrumento público de fecha 03-12-2024, ante la notaria Adriana Inés Rodríguez Almeida, se modifica el artículo tercero: Objeto Social, en el que se deja expresado que quedan excluida del objeto social las operaciones comprendidas en la Ley 21526 de Entidades Financieras. Sebastián Hugo Almandos, Abogado.

PRODUCTOS SOLARI HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 22/10/2025 renuncia a su cargo de Presidente el Sr. Daniel Pedro Solari, arg, fn 11/03/56, DNI 11.990.640, CUIT N° 20-11990640-8, casado en primeras nupcias con Ángeles Noemí Choppi, comerciante, dom. 9 de julio 5650 "1 B" de Mar del Plata. También renuncia a su cargo de Vicepresidente el Sr. Sergio Damián Solari, arg, fn 4/10/81, DNI 29.067.763, CUIT N° 20-29067763-8, casado en primeras nupcias con Agueda Danisa Santillán, comerciante, dom. Rawson 5954 de Mar del Plata. Acto seguido son designados Matías Alejandro Solari, arg, fn 18/5/92, DNI 36.834.236, CUIT 20-36834236-0, soltero, hijo de Daniel Pedro Solari y Ángeles Noemí Choppi, comerciante, dom en Alberti 1221 piso 2 B de Mar del Plata, como Presidente del Directorio, Sabrina Magalí Solari, arg, fn26/04/03, DNI 44.858.999, CUIT 23-44858999-4, soltera, hija de Daniel Pedro Solari y Ángeles Noemí Choppi, comerciante, dom. 9 de julio 5650 Piso 1 B de Mar del Plata, como Vicepresidente y se mantiene en su cargo de Director Suplente a la Sra. Angeles Noemí Choppi, arg, fn 14/03/65, DNI 17.339.000, CUIT 27-17339000-4, casada en primeras nupcias con Daniel Pedro Solari, comerciante, dom 9 de Julio 5650 piso 1 de Mar del Plata. Todos ellos durarán en sus funciones, conforme al Estatuto Social, tres (3) ejercicios. Firmado. Marianela Giardinelli, Abogada, Tomo 57 Folio 213 Colegio de Abogados de La Plata.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

REPLACE IT S.A.S.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. La sociedad tiene su sede social en San Luis N° 1632, piso 7, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, Argentina. Ma. Alejandra Rinaldi, Abogada.

▲ VARIOS

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONJE RAMÓN ANTONIO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Santa Inés N° 5769, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. E, Mza. 25, Parcela 23, Pda. 88008, Matrícula N° 108483(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 31874/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Alejandro Andrés Moyano, Secretario.

feb. 20 v. feb. 24

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. BODELO JUAN MANUEL, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Gral. M. Belgrano N° 721, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 27, Mza.: 27 N, Parcela 32, Pda. 49381, Matrícula N° 59225 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 34178/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Alejandro Andrés Moyano, Secretario.

feb. 20 v. feb. 24

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONTE GRANDE SOCIEDAD ANONOMA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle C. Scaglia N° 420 - E. Echeverría N° 3009, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 149,

Parcela 12, Pda. 165483, Matrícula N° 143469(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 32451/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Alejandro Andrés Moyano, Secretario.

feb. 20 v. feb. 24

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LAS COLINAS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Las Heras N° 3320, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. M, Mza. 14, Parcela 16, Pda. 152598, Matrícula N° 95079(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 31588/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Alejandro Andrés Moyano, Secretario de Tierras y Vivienda.

feb. 20 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como: CIRCUNSCRIPCIÓN: II, SECCIÓN C, QUINTA 18, PARCELA 26A, UNIDADES FUNCIONALES 11, 12, 13, 14, 15 y 16, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-269835-I-2025.

Leandro Rebolino, Administrador General.

feb. 20 v. feb. 24

MUNICIPIO DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ORLANDO LUÍS-OZAN DE ORLANDO MARÍA DEL ROSARIO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Pavón N° 270, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. J, Mza. 55, Parcela 9, Pda. 127107, Matrícula N° 132370(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 47344/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Alejandro Andrés Moyano, Secretario.

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. THEA SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Aguaribay N° 657, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Mza. 61, Parcela 20, Pda. 69533, Matrícula N° 65399(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 35486/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Alejandro Andrés Moyano, Secretario.

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. HERNANDEZ AÑÓN JOSÉ, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Bme. Mitre N° 2553, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Mza. 272, Parcela 15, Pda. 117783, Matrícula N° 150436(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 47354/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Alejandro Andrés Moyano, Secretario.

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CUELLO PEDRO ADOLFO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle M. Fraga N° 2278, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. R, Mza. 132, Parcela 19, Pda. 157985, Matrícula N° 6128(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente

Nº 4035: 48624/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Alejandro Andrés Moyano, Secretario.

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle S. Sansinena Nº 176, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 184, Parcela 9, Pda. 173180, Matrícula Nº 143991(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 35829/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Alejandro Andrés Moyano, Secretario.

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PALMERO DANIEL FRANCISCO - CASCO MARÍA HAYDEE, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Rivadavia Nº 1923, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: A, Mza.: 51, Parcela 24, Pda. 57043, Matrícula Nº 131992(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 37635/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Alejandro Andrés Moyano, Secretario.

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. BEN FRANCISCO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Matienzo Nº 165, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 26, Mza.: 26 b, Parcela 8, Pda. 9574, Matrícula Nº 140836(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 39580/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Alejandro Andrés Moyano, Secretario.

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CASABE SALOMÓN - BALE NISSÍM ISAAC - BALE IGNACIO NISSÍM - SARUE JOSE - HALAC JOSE, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Pto. Deseado Nº 649, de la LOCALIDAD de Monte Grande, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 15, Mza.: 290, Parcela 14, Pda. 62224, Matrícula Nº 141574 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 39582/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Alejandro Andrés Moyano, Secretario.

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Constanzo Nº 1587, de la Localidad de Monte Grande, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 117, Parcela 15, Pda. 128669, Matrícula Nº 142302(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 40826/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Alejandro Andrés Moyano, Secretario.

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. BUIOLI OMAR NORBERTO, BUIOLI WALTER HOMERO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Pizzorno Nº 1045, de la Localidad de El Jagüel, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: G, Mza.: 132, Parcela 6, Pda. 64550, Matrícula Nº 93328(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 43149/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Alejandro Andrés Moyano, Secretario.

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ÁVILA Y CATURINI NÉLIDA CELINA, HAYDEE LEONOR - CATURINI DE ÁVILA CAMILA LAURELIA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Pueyrredón N° 194 - Gral. Rodríguez N° 2385, de la Localidad de Monte Grande, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: M, Mza.: 4, Parcela 5, Pda. 27668, Matrícula N° 63873(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:44117/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Alejandro Andrés Moyano, Secretario.

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. YANARELLI FEDERICO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Olavarría N° 420, de la Localidad de Monte Grande, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: G, Mza.: 16, Parcela 40, Pda. 81672, Matrícula N° 88198(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:45106/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Alejandro Andrés Moyano, Secretario.

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. HERNANDEZ AÑÓN JOSÉ, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle C. Saavedra N° 2257, de la Localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: G, Mza.: 253, Parcela 16, Pda. 117293, Matrícula N° 149867(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:46048/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Alejandro Andrés Moyano, Secretario.

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PELLEGRINO RAUL NORBERTO - ELISA NOVA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle El Molino N° 1136, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: G, Mza.: 276, Parcela 20, Pda. 117910, Matrícula N° 91013(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:34938/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Alejandro Andrés Moyano, Secretario.

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. HERNANDEZ AÑÓN JOSÉ, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle C. Saavedra N° 2257, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: G, Mza.: 253, Parcela 16, Pda. 117293, Matrícula N° 149867(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:46048/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Alejandro Andrés Moyano, Secretario.

feb. 21 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Baigorria 146, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 312, Parcela 20, Partida inmobiliaria 063-130362-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3178 año 1950 a nombre de HERMINIA THUSNELDA WESTERMAYER, GUILLERMO ENRIQUE CARLOS KRAFT y WESTERAYER, OSCAR ALFREDO KRAFT y WESTERMAYER.

Gabriel Alejandro Giuriddo, Alfredo Luis Fernandez.

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Luján 523, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección C, Manzana 93, Parcela 13, Partida inmobiliaria 063-144907-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley

24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 992 año 1960 a nombre de FELIX ALBERTO HASEITEL y PEDRO ANTONIO HASEITEL.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Los Paraísos 924, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 242, Parcela 22, Partida inmobiliaria 063-150574-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2649 año 1948 a nombre de PAOLUCCI JUAN ALFREDO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bariloche 2032, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 76, Parcela 10 Partida Inmobiliaria 063-065232-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 72217 a nombre de LOURO JUAN.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Adolfo Alsina 1537, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción II, Sección A, Manzana 87, Parcela 3 Partida Inmobiliaria 063-064666-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4857 año 1957 a nombre de DOMINGO LORETINO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Suiza 766, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 5, Parcela 24 Partida Inmobiliaria 063-187462-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 422 año 1969 a nombre de MBRUSTER JOSÉ.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ginebra 432, de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección B, Manzana 115, Parcela 22, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2570 del año 1950 a nombre de DOMINGO ANNECCHINO y Doña MARÍA ROSA SANDOVAL DE ANNECCHINO (sic).

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Portela 1520, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción I, Sección B, Manzana 47, Parcela 5 Partida inmobiliaria 063-109165-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4819 año 1952 a nombre de JORGE JATAR y EDUARDO CASARES.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bayona 550, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV Sección B, Manzana 36, Parcela 27 Partida inmobiliaria 063-066026-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 5358 año 1976 a nombre de ROBERTO PEDRO GIRIBALDI y GRACIA CASESI.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

feb. 21 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por

tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción: II, Sección C, Quinta 18, Parcela 26A, Unidades Funcionales 9 y 10, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-269836-I-2025.-

Leonardo Rebolino, Administrador General.

feb. 21 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA

POR 3 DÍAS - Ley 24320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa asumida por convenio celebrado el pasado 7/02/2025. Los inmuebles en cuestión se encuentran en calle Córdoba de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 1986, inscripción de dominio, matrícula N° 4578, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1; Sección B; Quinta 57; Manzana 57 H: Parcela 15 a; con frente a la calle Córdoba entre Padre Luis Brady y De Los Inmigrantes, designado según plano 102-18/2024 .por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

feb. 24 v. feb. 26



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
